

SUMARI / SUMARIO

ADMINISTRACIÓ GENERAL DE L'ESTAT / ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible	2
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón CULTURA - DEPORTES	57
Ajuntaments / Ayuntamientos ALMASSORA, ALMENARA, BENICARLÓ, BENICÀSSIM/ BENICASIM, BENLLOC, BORRIANA/BURRIANA, BORRIOL, CABANES, CASTELLÓ DE LA PLANA / CASTELLÓN DE LA PLANA, COSTUR, LA POBLA TORNESA, L'ALCORA, LES ALQUERIES/ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO, LES COVES DE VINROMÀ, MONCOFA, MONTANEJOS, NAVAJAS, ONDA, PENÍSCOLA/PEÑÍSCOLA, PORTELL DE MORELLA, SEGORBE, SONEJA, VILAR DE CANES, XILXES/CHILCHES	61
Mancomunitats / Mancomunidades MANCOMUNIDAD ALTO PALANCIA	158
Consortcis / Consorcios CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS CASTELLÓN, CONSORCIO RIU MILLARS	159
ALTRES ENTITATS I ANUNCIS PARTICULARS / OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO DE CASTELLÓN	163

ADMINISTRACIÓ GENERAL DE L'ESTAT / ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

00999-2026-U

ADIF ALTA VELOCIDAD

Anuncio del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el Proyecto Proyecto Básico de las Subestaciones eléctricas de tracción, centros de autotransformación asociados y línea de acometida en alta tensión del Tramo Teruel – Sagunto del Corredor Cantábrico - Mediterráneo.

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes de su Reglamento (decreto de 26 de abril de 1957) se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de la oficina de la Subdelegación del Gobierno en Teruel (Plaza De San Juan, 4, 44001 – Teruel), en la oficina de la Subdelegación del Gobierno en Castellón (Plaza M^a Agustina, 6, 12071 - Castellón de la Plana, Castellón), en la oficina de la Subdelegación del Gobierno en Valencia (Calle Joaquín Ballester, 39, 46009 – Valencia), en la oficina de la Subdirección de Energía de ADIF (C/ Titán nº4, 28045 Madrid), en el Ayuntamiento de Albentosa (Plaza del Ayuntamiento, 1, 44477 Albentosa, Teruel), en el Ayuntamiento de Teruel (Plaza de la Catedral, 1, 44001 Teruel), en el Ayuntamiento de Sarrión (Plaza España, 1, 44460 Sarrión, Teruel), en el Ayuntamiento de La Puebla de Valverde (C/ Mayor, 12 , 44450 La Puebla de Valverde, Teruel), en el Ayuntamiento de Jérica (C/ Historiador Vayo, 19, 12450 Jérica , Castellón), en el Ayuntamiento de Segorbe (Plaza del Agua Limpia, 2, 12400 Segorbe, Castellón), en el Ayuntamiento de Torás (Plaza de la Iglesia, 1, 12431 Torás , Castellón), en el Ayuntamiento de Viver (Plaza Mayor del Palancia, 1 , 12460 Viver, Castellón), en el Ayuntamiento de Algimia de Alfara (Plaza de Sant Vicent Ferrer, 1, 46148 Algimia de Alfara, Valencia), en el Ayuntamiento de Sagunto (C/ Autonomía, 2 , 46500 Sagunto, Valencia) y en Información Pública, del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección de Energía (C/ Titán nº4, 28045 de Madrid), indicando como referencia Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación. Proyecto Básico de las Subestaciones eléctricas de tracción, centros de autotransformación asociados y línea de acometida en alta tensión del Tramo Teruel – Sagunto del Corredor Cantábrico - Mediterráneo.

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado o de la Sede electrónica de Adif a través de los siguientes enlaces:

- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado:
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- Sede electrónica Adif: <https://sede.adif.gob.es/opencms/system/modules/sede/index>

Término Municipal de Jérica

Nº de Finca	Polígono /Ref Catastral	Parcela	Titular actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-12.0712-0001	3	366	Narbón Gómez, Remedios CL Benaguacil (Valltor), 4 12400 Segorbe (Castellón)	0	14	0	14
Z-12.0712-0002	3	9047	Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana RD Mijares 114 Pl:EN 12002 Castellón de la Plana	67	96	0	163
Z-12.0712-0003	3	9049	Ayuntamiento de Jérica CI Historiador Vayo 19 12450 Jérica (Castellón)	61	0	0	61
Z-12.0712-0004	13	34	Dirección General del Patrimonio del Estado-Ministerio de Economía CI Alcalá 9 28014 Madrid	53	0	0	53
Z-12.0712-0005	3	363	Gómez Cortés, José Luis CI Dr.Vicente Zaragoza 23 Pt:4 46020 Valencia	105	360	0	465
Z-12.0712-0006	13	35	Sanz Cortés, Magdalena Av Sarria 21 Pl:02 Pt:2; 08029 Barcelona; Sanz Cortés, Rocio Av Primado Reig 129 Es:C Pt:8 46020 Valencia	2897	0	0	2897
Z-12.0712-0007	12	264	Martínez Martínez, Asunción CI Romeu De Corbera 3 Pl:5 Pt:10 46006 Valencia	0	0	333	333
Z-12.0712-0008	12	265	Cortés Cortés, Antonio Gonzalo; CI Cerdanya de La 38 Es:B Pl:02 Pt:1; 08830 Sant Boi de Llobregat (Barce- lona); Almudi Cortés, Lorena CI de L. Escola Pia 136 Pl:02 Pt:1 08201 Sabadell (Barcelona)	0	0	423	423
Z-12.0712-0009	12	267	Desconocido	0	0	29	29
Z-12.0712-0010	3	360	Gascón Gómez, Mercedes (Herederos de) Plaza Ángel, 7 12400 Segorbe (Castellón)	0	2	0	2
Z-12.0712-0011	3	361	Gómez Cortés, José Luis CI Dr. Vicente Zaragoza 23 Pt:4 46020 Valencia	7	257	0	264
Z-12.0712-0012	3	9055	Ayuntamiento de Jérica CI Historiador Vayo 19 12450 Jérica (Castellón)	0	16	0	16

Término Municipal de Segorbe

Nº de Finca	Polígono /Ref Catastral	Parcela	Titular actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-12.1042-0001	13	382	Desconocido	0	0	3	3
Z-12.1042-0002	13	379	Punter Serrano, Rosa Cl Cristo de La Luz 12412 Geldo (Castellón)	52	58	354	464
Z-12.1042-0003	13	456	Iberdrola, SA Pz Euskadi 5 48009 Bilbao (Bizkaia) I-de Redes Eléctricas Inteligen- tes SA Av San Adrián 48 48003 Bilbao (Bizkaia)	120	2206	1229	3555
Z-12.1042-0004	13	378	Marín Piquer, María Amparo Cl Castellón 11 46117 Bétera (Valencia)	1	6	67	74
Z-12.1042-0005	13	377	Montesinos Gil, Pascual Cl Mayor 5 12480 Soneja (Castellón)	21	0	0	21
Z-12.1042-0006	13	322	Rivas Gil, Juan Félix Pz España 5 Pl:03 Pt:6 12480 Soneja (Castellón)	2861	0	0	2861
Z-12.1042-0007	13	9004	Desconocido	448	454	281	1183
Z-12.1042-0008	13	326	Rivas Soriano, Antonio José; Cl Ulloa 13 Pl:05 Pt:D; 12003 Castellón de la Plana; Rivas Soriano, Emilio; Cl Huerta 42; 12480 Soneja (Castellón); Rivas Soriano, María Nieves; Rd Mijares 97 Pl:08 Pt:Dr; 12002 Castellón de la Plana7; Rivas Soriano, María Silvia Cl Maestro Bellver 30 Es:1 Pl:02 Pt:07 46018 Valencia	2426	0	0	2426
Z-12.1042-0009	13	325	Soriano Blasco, Antonio Cl Bonrepós 1 Pt:21 46132 Almassera (Valencia)	3123	0	0	3123
Z-12.1042-0010	16	61	Gorri Baylina, Juan Pz España 6 Es:1 Pl:02 Pt:D 12480 Soneja (Castellón)	1149	0	0	1149
Z-12.1042-0011	13	327	Gil Gil, Cecilia Ángeles Cl S Antonio 4 12480 Soneja (Castellón)	749	519	229	1497
Z-12.1042-0012	13	323	Martínez Moros, Ramón Cl Murillo 39 Pl:01 Sagunt 46500 Sagunto/Sagunt (Valencia)	278	187	223	688
Z-12.1042-0013	13	9005	Ayuntamiento de Segorbe Ave- nida de la Comunidad Valenciana, 4 12400 Segorbe (Castellón)	1	15	84	100
Z-12.1042-0014	13	332	Purificación Arnau, Vicente Cl San Francisco 11 12412 Geldo (Castellón)	20	120	83	223
Z-12.1042-0015	13	365	Soriano Giménez, Olvido Cl Eras 16 12480 Soneja (Castellón)	33	367	583	983
Z-12.1042-0016	7918204YK1171N0001QW	-	Pelayo Baguena, Vicente Cl Mayor 26 12415 Gaibiel (Caste- llón)	31	364	227	622

Z-12.1042-0017	13	362	Vilallonga Arnau, Nieves CI Major 139 Es:1 Pl:00 Pt:01 46135 Albalat dels Sorells (Valencia)	10	35	529	574
Z-12.1042-0018	13	336	Jamones El Pinar, SL Cr Sagunto-Burgos Km 27 12400 Segorbe (Castellón)	11	21	32	64
Z-12.1042-0019	16	9029	Desconocido	238	0	0	238
Z-12.1042-0020	16	60	Corbí Coloma, José Alejandrino Av Barón de Campo Olivar 6 46110 Godella (Valencia)	8	0	0	8
Z-12.1042-0021	16	9006	Generalitat Valenciana CI Caballeros 2 46001 Valencia	8	0	0	8
Z-12.1042-0022	13	324	Ginés Rivas, Dora CI Vicente Peris 3 Pt:22 46009 Valencia	107	0	0	107

Término Municipal de Torás

Nº de Finca	Polígono /Ref Catastral	Parcela	Titular actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-12.1140-0001	2	9019	Diputación de Castellón PL Pz Aulas 7 12001 Castellón de la Plana; Administrador de Infraestructuras Ferrovias CI Sor Ángela de La Cruz 3 28020 Madrid	51	0	0	51
Z-12.1140-0002	2	102	García Viña José (Herederos de) CI Acequia 1 Es:1 12469 Teresa (Castellón)	147	0	0	147
Z-12.1140-0003	2	101	Macián Mañes, Isabel 12431 Torás (Castellón); Administrador de Infraestructuras Ferrovias CI Sor Ángela de La Cruz 3 28020 Madrid	100	0	0	100
Z-12.1140-0004	2	9007	Ayuntamiento De Torás Pz Iglesia 1 12431 Torás (Castellón)	701	0	0	701

Término Municipal de Viver

Nº de Finca	Polígono /Ref Catastral	Parcela	Titular actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-12.1401-0001	32	2	Administrador de Infraestructuras Ferrovias CI Sor Ángela de La Cruz 3 28020 Madrid; Ayuntamiento de Viver Pz Mayor 1 12460 Viver (Castellón);	534	0	0	534
Z-12.1401-0002	32	1	Ayuntamiento de Viver Pz Mayor 1 12460 Viver (Castellón)	256	0	0	256
Z-12.1401-0003	32	9004	Ayuntamiento de Viver Pz Mayor 1 12460 Viver (Castellón)	144	0	0	144

Z-12.1401-0004	10	2	Salvador Viveros, Sergio; Cr Sagunto-Burgos Km:4500; 12460 Viver (Castellón); Administrador de Infraestructuras Ferrovias Cl Sor Ángela de La Cruz 3 28020 Madrid	2554	0	558	3112
Z-12.1401-0005	10	9009	Generalitat Valenciana Cl Caballeros 2 46001 Valencia	78	0	0	78
Z-12.1401-0006	32	5	Mañes Fortich, Vicente Cl Hernán Cortés 11 Es:1 Pl:05 Pt:05 46004 Valencia	78	0	0	78
Z-12.1401-0007	32	4	Macián Orero, Josefina Desconocido	3583	0	600	4183
Z-12.1401-0008	32	3	Ayuntamiento de Viver Pz Mayor 1 12460 Viver (Castellón)	321	0	0	321

Término Municipal de Albentosa

Nº de Finca	Polígono /Ref Catastral	Parcela	Titular actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-44.0103-0001	9	46	Redón Escriche, María Teresa Av Artal de Foces 91 Es:1 Pl:00 Pt:01 46290 Alcañes (Valencia)	3874	0	0	3874
Z-44.0103-0002	9	47	Naches Solsona, Alicia Ur Masía Gaetà 83 12190 Borriol (Castellón); Redón Bolos, Anifredo Ur Masía Gaetà 83 12190 Borriol (Castellón)	54	0	0	54
Z-44.0103-0003	9	50	Naches Solsona, Alicia Ur Masía Gaetà 83 12190 Borriol (Castellón); Redón Bolos, Anifredo Ur Masía Gaetà 83 12190 Borriol (Castellón)	361	0	0	361
Z-44.0103-0004	9	9011	Confederación Hidrográfica del Júcar Av Blasco Ibáñez 48 46010 Valencia	296	0	0	296
Z-44.0103-0005	9	9010	Ayuntamiento de Albentosa Pz Ayuntamiento 1 44477 Albentosa (Teruel)	1445	0	0	1445
Z-44.0103-0006	9	51	Palomar Tormos, María Francisca Cl Sagunto 142 Es:A Pl:05 Pt:9 46009 Valencia	605	0	0	605
Z-44.0103-0007	9	54	Colas Redón, Fernando José Cl Mayor (Fuendecepo) 7 44477 Albentosa (Teruel); Colas Redón, María Teresa Cl Savina 2 Es:3 Pl:02 Pt:05 46980 Paterna (Valencia)	41	0	0	41
Z-44.0103-0008	9	53	García Flor, Julián Manuel Tr 2 Nacional II 3 44477 Albentosa (Teruel); Ros Salvador, Amparo Tr 2 Nacional II 3 44477 Albentosa (Teruel)	157	0	0	157
Z-44.0103-0009	9	55	Doñate Redón, Milagros Cl General Prim 11 Pl:Bj 46520 Sagunto/Sagunt (Valencia)	67	0	0	67

Z-44.0103-0010	9	56	Doñate Redón, Milagros CI General Prim 11 Pl:Bj 46520 Sagunto/Sagunt (Valencia)	156	0	0	156
Z-44.0103-0011	9	58	Juan Rajadell, María Isabel CI Paterna 4 Es:3 Pl:04 Pt:16 46940 Manises (Valencia)	134	0	0	134
Z-44.0103-0012	9	57	Juan Rajadell, María Isabel CI Paterna 4 Es:3 Pl:04 Pt:16 46940 Manises (Valencia)	93	0	0	93
Z-44.0103-0013	9	59	Izquierdo Macián, José Antonio CI Pozo 6 12429 Pina de Montalgrao (Castellón)	89	0	0	89
Z-44.0103-0014	9	60	Izquierdo Macián, José Antonio CI Pozo 6 12429 Pina de Montalgrao (Castellón)	116	0	0	116
Z-44.0103-0015	9	63	Salvador Izquierdo, Antonio Tr Fuente 28 12420 Barracas (Castellón); Salvador Peiró, Pedro Domingo Av Constitución 16 Pl:01 Pt:5 12400 Segorbe (Castellón); Salvador Peiró, Raquel CI Fuente 1 12420 Barracas (Castellón)	101	0	0	101
Z-44.0103-0016	9	62	Salvador Izquierdo, Antonio Tr Fuente 28 12420 Barracas (Castellón); Salvador Peiró, Pedro Domingo Av Constitución 16 Pl:01 Pt:5 12400 Segorbe (Castellón); Salvador Peiró, Raquel CI Fuente 1 12420 Barracas (Castellón)	105	0	0	105
Z-44.0103-0017	9	65	Vicente Pascual, David Gv Corts Catalanes 1076 Pl:En Pt:04 08020 Barcelona; Vicente Pascual, José Luis CI José Gonzalvo 24 44002 Teruel	68	0	0	68
Z-44.0103-0018	9	64	Vicente Pascual, David Gv Corts Catalanes 1076 Pl:En Pt:04 08020 Barcelona; Vicente Pascual, José Luis CI José Gonzalvo 24 44002 Teruel	91	0	0	91
Z-44.0103-0019	9	67	Redón Navarro, Miguel CI Giles (Los Villanueva) 10 44479 Olba (Teruel)	102	0	0	102
Z-44.0103-0020	9	68	Redón Navarro, Miguel CI Giles (Los Villanueva) 10 44479 Olba (Teruel)	58	0	0	58
Z-44.0103-0021	9	70	Fincas Agromar, SL CI Martín El Humano 3 12410 Altura (Castellón)	741	0	0	741
Z-44.0103-0022	9	69	Fincas Agromar, SL CI Martín El Humano 3 12410 Altura (Castellón)	16	0	0	16
Z-44.0103-0023	9	9002	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana Ps Castellana 67 28046 Madrid	80	0	0	80

Término Municipal de Puebla de Valverde

Nº de Finca	Polígono /Ref Catastral	Parcela	Titular actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-44.1927-0001	80	16	Fabregat Saura, Juan Antonio Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Ricardo Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Santiago Ms Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	1523	0	1523
Z-44.1927-0002	80	11	Guillén Fuertes, Celestino (Herederos de) Desconocido	0	2152	0	2152
Z-44.1927-0003	80	5	Arnau Vicente, José Desconocido	438	1989	462	2889
Z-44.1927-0004	80	1	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	2989	0	2989
Z-44.1927-0005	80	10	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	318	0	318
Z-44.1927-0006	80	3	Monferrer Arnau, Demetrio José CI Santa Rita 11 44003 Teruel	0	22	3	25
Z-44.1927-0007	80	4	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	0	86	86
Z-44.1927-0008	80	2	Arnau Vicente, José Desconocido	0	4	0	4
Z-44.1927-0009	80	6	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	53	226	118	397
Z-44.1927-0010	80	8	Monferrer Arnau, Demetrio José CI Santa Rita 11 44003 Teruel	0	3116	41	3157
Z-44.1927-0011	80	7	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	586	0	586
Z-44.1927-0012	80	9	Monferrer Arnau, Demetrio José CI Santa Rita 11 44003 Teruel	0	578	0	578
Z-44.1927-0013	79	2	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	323	0	323
Z-44.1927-0014	79	9003	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana Ps Castellana 67 28046 Madrid	0	717	0	717
Z-44.1927-0015	79	9001	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana Ps Castellana 67 28046 Madrid	0	1191	0	1191
Z-44.1927-0016	79	24	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	227	11741	766	12734
Z-44.1927-0017	79	1	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	3615	0	3615

Z-44.1927-0018	79	25	Fabregat Saura, Juan Antonio Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Ricardo; Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Santiago Ms Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	236	0	236
Z-44.1927-0019	79	9004	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	777	0	777
Z-44.1927-0020	79	9005	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	1513	0	1513
Z-44.1927-0021	79	8	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	10	21605	103	21718
Z-44.1927-0022	79	9	Fabregat Saura, Juan Antonio Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Ricardo; Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Santiago Ms Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	821	0	821
Z-44.1927-0023	79	15	Fabregat Saura, Juan Antonio Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Ricardo; Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Santiago Ms Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	491	2486	807	3784
Z-44.1927-0025	79	10	Fabregat Saura, Juan Antonio Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Ricardo; Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Santiago Ms Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	336	802	1417	2555
Z-44.1927-0026	78	9002	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	216	0	216
Z-44.1927-0027	78	1	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	730	28795	1348	30873
Z-44.1927-0028	98	9009	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana Ps Castellana 67 28046 Madrid	133	0	0	133
Z-44.1927-0029	78	9003	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	169	0	169

Z-44.1927-0030	78	15	Fabregat Saura, Juan Antonio Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Ricardo; Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Santiago Ms Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	367	0	367
Z-44.1927-0031	78	12	Fabregat Saura, Juan Antonio Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Ricardo; Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Santiago Ms Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	804	0	804
Z-44.1927-0032	78	14	Fabregat Saura, Juan Antonio Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Ricardo; Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Santiago Ms Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	1155	0	1155
Z-44.1927-0033	78	9005	Diputación General de Aragón MAT Pz Sitios 7 50001 Zaragoza	380	14780	221	15381
Z-44.1927-0034	78	31	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	3068	551	3619
Z-44.1927-0035	78	25	Fabregat Saura, Juan Antonio Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Ricardo; Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Santiago Ms Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	1011	0	1011
Z-44.1927-0036	78	20	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	1620	0	0	1620
Z-44.1927-0037	78	21	Fabregat Saura, Juan Antonio Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Ricardo; Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Santiago Ms Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	1113	0	733	1846

Z-44.1927-0038	78	22	Fabregat Saura, Juan Antonio Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Ricardo; Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Santiago Ms Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	380	22670	591	23641
Z-44.1927-0039	78	27	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	252	0	252
Z-44.1927-0040	77	9006	Diputación General de Aragón MAT Pz Sitios 7 50001 Zaragoza	0	2387	0	2387
Z-44.1927-0041	77	4	Fabregat Saura, Juan Antonio Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Ricardo; Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Santiago Ms Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	4911	0	4911
Z-44.1927-0042	77	9001	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	308	0	308
Z-44.1927-0043	97	9019	Administrador de Infraestructuras Ferrovias CI Sor Ángela de La Cruz 3 28020 Madrid	0	1038	0	1038
Z-44.1927-0044	97	10	Fabregat Saura, Juan Antonio Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Ricardo; Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Santiago Ms Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	314	17698	997	19009
Z-44.1927-0045	97	9009	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	1048	0	1048
Z-44.1927-0046	97	158	Fabregat Saura, Juan Antonio Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Ricardo; Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Santiago Ms Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	10803	0	10803
Z-44.1927-0047	97	9013	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	413	0	413

Z-44.1927-0048	97	11	Fabregat Saura, Juan Antonio Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Ricardo; Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Santiago Ms Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	807	0	807
Z-44.1927-0049	97	185	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	14687	0	14687
Z-44.1927-0050	97	198	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	7117	0	7117
Z-44.1927-0051	97	24	Sibelco Minerales Cerámicos, SA CI Capuchinos de Basurto 6 Pl:05 Pt:B 48013 Bilbao (Bizkaia)	314	7991	513	8818
Z-44.1927-0052	97	188	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	79	0	79
Z-44.1927-0053	97	189	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	159	0	159
Z-44.1927-0054	97	179	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	1257	0	1257
Z-44.1927-0055	97	9006	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	177	0	177
Z-44.1927-0056	97	175	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	601	11835	956	13392
Z-44.1927-0057	97	33	Biel Rodríguez, Teodoro CI San José (Villalba Bj) 11 44162 Teruel	785	26233	1740	28758
Z-44.1927-0058	97	9014	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	229	0	229
Z-44.1927-0059	97	9020	Compañía Minera de Sierra Menera, SA CI Rodríguez San Pedro 2 Pl:05 28015 Madrid	0	902	0	902
Z-44.1927-0060	97	34	Biel Rodríguez, Teodoro CI San José (Villalba Bj) 11 44162 Teruel	767	33842	1385	35994
Z-44.1927-0061	97	39	Herrero Edo, Pedro Desconocido D	0	723	0	723
Z-44.1927-0062	97	167	Herrero Edo, Pedro Desconocido	0	739	0	739
Z-44.1927-0063	97	9018	Diputación General de Aragón MAT Pz Sitios 7 50001 Zaragoza	0	154	0	154
Z-44.1927-0064	97	40	Bolos Redolar, Felipe Germán CI Urb San Cristóbal 3 44002 Teruel	0	368	0	368

Z-44.1927-0065	97	70	<p>Arnau Fuertes, Jesús CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel);</p> <p>Arnau Fuertes, José María; CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel);</p> <p>Arnau Fuertes, Miguel CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)</p>	0	367	0	367
Z-44.1927-0066	97	71	<p>Arnau Fuertes, Alicia CI Urb San Cristóbal 6 Es:1 Pl:04 Pt:A; 44002 Teruel;</p> <p>Arnau Fuertes, Jesús CI Valencia 4; 44450 La Puebla de Valverde (Teruel);</p> <p>Arnau Fuertes, José María CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel);</p> <p>Arnau Fuertes, Miguel CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel);</p> <p>Fuertes Tena, Alicia CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)</p>	346	12623	868	13837
Z-44.1927-0067	97	42	<p>Biel Rodríguez, Teodoro CI San José (Villalba Bj) 11 44162 Teruel</p>	0	371	0	371
Z-44.1927-0068	97	73	<p>Tomás Villanueva, Francisco CI Pilar de Las Almas 22 Es:1 Pl:02 Pt:02 44003 Teruel;</p> <p>Tomás Villanueva, Vicente CI Pedro Patricio Mey 46 Es:1 Pl:06 Pt:12 46019 Valencia</p>	0	3817	0	3817
Z-44.1927-0069	97	74	<p>Ros Izquierdo, Josefa; CI Luis Buñuel 4 Es:1 Pl:03 Pt:05 44002 Teruel;</p> <p>Ros Izquierdo, Ramona CI Alberque 3 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)</p>	0	1032	0	1032
Z-44.1927-0070	97	44	<p>Arnau Fuertes, Alicia CI Urb San Cristóbal 6 Es:1 Pl:04 Pt:A; 44002 Teruel;</p> <p>Arnau Fuertes, Jesús CI Valencia 4; 44450 La Puebla de Valverde (Teruel);</p> <p>Arnau Fuertes, José María CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel);</p> <p>Arnau Fuertes, Miguel CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel);</p> <p>Fuertes Tena, Alicia CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)</p>	0	692	0	692

Z-44.1927-0071	96	9002	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	136	0	136
Z-44.1927-0072	97	46	Bertolín Blasco, Cecilia Av Constitución de La 332 Pl:03 Pt:11 46019 Valencia	0	1959	0	1959
Z-44.1927-0073	97	9012	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	357	0	357
Z-44.1927-0074	97	150	Arfu SC CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	206	0	206
Z-44.1927-0075	96	13	Lamata Juste, Aurora; CI Agustí Centelles Osso 7 Es:1 Pl:05 Pt:10 46009 Valencia; Torán Gorriz, Cándido CI Agustí Centelles Osso 7 Es:1 Pl:05 Pt:10 46009 Valencia	0	10	63	73
Z-44.1927-0076	96	14	Torán Gorriz, Cándido CI Agustí Centelles Osso 7 Es:1 Pl:05 Pt:10 46009 Valencia	254	2707	357	3318
Z-44.1927-0077	96	40	Torán Gorriz, Cándido CI Agustí Centelles Osso 7 Es:1 Pl:05 Pt:10 46009 Valencia	0	0	7	7
Z-44.1927-0078	96	9004	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	31	110	141
Z-44.1927-0079	96	15	Arnau Fuertes, Alicia CI Urb San Cristóbal 6 Es:1 Pl:04 Pt:A; 44002 Teruel; Arnau Fuertes, Jesús CI Valencia 4; 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Arnau Fuertes, José María CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Arnau Fuertes, Miguel CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fuertes Tena, Alicia CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	5490	0	5490

Z-44.1927-0080	96	42	<p>Arnau Fuertes, Alicia CI Urb San Cristóbal 6 Es:1 Pl:04 Pt:A; 44002 Teruel;</p> <p>Arnau Fuertes, Jesús CI Valencia 4; 44450 La Puebla de Valverde (Teruel);</p> <p>Arnau Fuertes, José María CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel);</p> <p>Arnau Fuertes, Miguel CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel);</p> <p>Fuertes Tena, Alicia CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)</p>	0	3971	0	3971
Z-44.1927-0082	96	16	<p>Arnau Fuertes, Jesús CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel);</p> <p>Arnau Fuertes, José María CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)</p> <p>Arnau Fuertes, Miguel CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel);</p> <p>Cortés Zuriaga, María Jesús CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)</p> <p>Latorre Amer, Amalia CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)</p>	0	1442	0	1442
Z-44.1927-0084	96	18	<p>Arnau Fuertes, Alicia CI Urb San Cristóbal 6 Es:1 Pl:04 Pt:A; 44002 Teruel;</p> <p>Arnau Fuertes, Jesús CI Valencia 4; 44450 La Puebla de Valverde (Teruel);</p> <p>Arnau Fuertes, José María CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel);</p> <p>Arnau Fuertes, Miguel CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel);</p> <p>Fuertes Tena, Alicia CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)</p>	0	2373	0	2373
Z-44.1927-0086	96	19	<p>Arnau Fuertes, Jesús CI Valencia 4; 44450 La Puebla de Valverde (Teruel);</p> <p>Arnau Fuertes, José María CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel);</p> <p>Arnau Fuertes, Miguel CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)</p>	0	1129	0	1129

Z-44.1927-0087	96	21	Escuder Gargallo, Lázaro CI Carasol 4 44130 Villastar (Teruel)	314	697	408	1419
Z-44.1927-0088	96	35	Izquierdo Catalán, Ramón CI Fuenhonda 2(E); 44450 La Puebla de Valverde (Teruel) Monleón Cercos, Isabel CI Salt 3 Es:1 Pl:04 Pt:13 46920 Mislata (Valencia)	0	13665	67	13732
Z-44.1927-0089	96	34	Arnau Fuertes, Alicia CI Urb San Cristóbal 6 Es:1 Pl:04 Pt:A; 44002 Teruel; Arnau Fuertes, Jesús CI Valencia 4; 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Arnau Fuertes, José María CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Arnau Fuertes, Miguel CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fuertes Tena, Alicia CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	77	0	77
Z-44.1927-0090	96	28	Arnau Fuertes, Jesús CI Valencia 4; 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Arnau Fuertes, José María CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Arnau Fuertes, Miguel CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel);	0	408	0	408
Z-44.1927-0091	96	33	Izquierdo Escuder, Raúl CI Concejo 18 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	1762	0	1762
Z-44.1927-0092	96	32	Arnau Fuertes, Jesús CI Valencia 4; 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Arnau Fuertes, José María CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Arnau Fuertes, Miguel CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel);	0	289	0	289
Z-44.1927-0093	96	9003	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	213	0	213
Z-44.1927-0094	96	31	Arnau Fuertes, Jesús CI Valencia 4; 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Arnau Fuertes, José María CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Arnau Fuertes, Miguel CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel);	0	296	0	296

Z-44.1927-0095	96	30	Izquierdo Escuder, Raúl CI Concejo 18 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	2191	0	2191
Z-44.1927-0097	96	17	Arnau Fuertes, Jesús CI Valencia 4; 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Arnau Fuertes, José María CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Arnau Fuertes, Miguel CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel);	0	3713	0	3713
Z-44.1927-0098	70	170	Izquierdo Escuder, Raúl CI Concejo 18 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	1562	0	1562
Z-44.1927-0099	70	171	Aranda Igual, María Pilar CI Isabel La Católica 19 Es:1 Pl:04 Pt:04 46004 Valencia	0	156	0	156
Z-44.1927-0100	70	238	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	298	0	298
Z-44.1927-0101	70	172	Aranda Igual, María Pilar CI Isabel La Católica 19 Es:1 Pl:04 Pt:04 46004 Valencia	0	976	0	976
Z-44.1927-0102	70	9013	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	236	0	236
Z-44.1927-0103	70	173	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	57	1993	607	2657
Z-44.1927-0104	70	342	Novella Ibáñez, María Carmen Cm Monotes 7(A) Pl:02 Pt:A 44003 Teruel; Novella Ibáñez, Rosa María CI Rodríguez Cepeda 35 Es:1 Pl:07 Pt:20 46021 Valencia	257	1487	89	1833
Z-44.1927-0105	70	174	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	85	0	85
Z-44.1927-0106	70	239	Izquierdo Escuder, Raúl CI Concejo 18 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	2489	17	2506
Z-44.1927-0107	70	9012	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	261	0	261
Z-44.1927-0108	70	303	Agustín Mor, Pedro CI Extorres 21 Pl:01 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Montolio Martín, María Teresa CI Extorres 21 Pl:01 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	1326	0	1326
Z-44.1927-0109	70	304	Agustín Mor, Pedro CI Extorres 21 Pl:01 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	1657	0	1657

Z-44.1927-0110	70	341	Novella Ibáñez, María Carmen Cm Monotes 7(A) Pl:02 Pt:A 44003 Teruel; Novella Ibáñez, Rosa María CI Rodríguez Cepeda 35 Es:1 Pl:07 Pt:20 46021 Valencia	0	1523	0	1523
Z-44.1927-0111	70	241	Novella Ibáñez, María Carmen Cm Monotes 7(A) Pl:02 Pt:A 44003 Teruel; Novella Ibáñez, Rosa María CI Rodríguez Cepeda 35 Es:1 Pl:07 Pt:20 46021 Valencia	0	1459	0	1459
Z-44.1927-0112	70	305	Edo Altaba, Luis; CI Dr Izquierdo 8 Es:C Pl:Op Pt:Ro 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Edo Altaba, Natividad CI Fuenhonda 7 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Edo Monleón, María Carmen CI San Vicente de Paul 17 Es:1 Pl:03 Pt:15 46019 Valencia; Edo Monleón, Rosa Av Ruiz Picasso Pablo 49 Es:2 Pl:02 Pt:C 50018 Zaragoza	0	3888	0	3888
Z-44.1927-0113	70	247	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	2948	18	2966
Z-44.1927-0114	70	246	Izquierdo Mengod, Francisco CI Concejo 16 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	314	4230	301	4845
Z-44.1927-0115	70	182	Saura Novella, María Concepción CI Diputación 7 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	460	0	460
Z-44.1927-0116	70	9026	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana Ps Castellana 67 28046 Madrid	0	46	0	46
Z-44.1927-0117	70	9015	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	278	0	278
Z-44.1927-0118	70	248	Monleón Martín, Joaquín CI Mayor 26 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	27	0	27
Z-44.1927-0119	70	249	Monleón Martín, Joaquín CI Mayor 26 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	64	0	64
Z-44.1927-0120	70	260	Tomás Martín, Miguel CI Cirilo Amorós Bl:12 Pt:10 46004 Valencia	0	577	0	577
Z-44.1927-0121	70	184	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	294	0	294
Z-44.1927-0122	70	253	Agustín Catalán, Manuel CI Extorres 5 Pl:03 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	5735	0	5735

Z-44.1927-0123	70	250	Guillén Ballester, Ramón Av Camp Morvedre 97 Es:1 Pl:04 Pt:08 Puerto de Sagunto 46520 Sagunto/Sagunt (Valencia)	0	19	0	19
Z-44.1927-0124	70	259	Marco Edo, Cesáreo Cl Mayor 1 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	1252	0	1252
Z-44.1927-0125	70	254	Fuertes Izquierdo, Francisco Cl Alumini 22 Es:1 Pl:04 Pt:01 08038 Barcelona	0	140	0	140
Z-44.1927-0126	70	258	Ballester Ibáñez, Julián Desconocido	0	1952	0	1952
Z-44.1927-0128	70	256	Ballester Vivas, Trinidad; CR Sagunto-Burgos 160 Residencia San Hermenegildo 44002 Teruel; Ballester Vivas, Manuel Cl Santa Rosalía, 31 Pl 2 Pt1 08035 Barcelona	0	919	0	919
Z-44.1927-0129	70	257	Díaz Lázaro, María del Pilar Cl Valdelinares 4 Es:1 Pl:07 Pt:20 46015 Valencia	0	1676	0	1676
Z-44.1927-0130	70	195	Monleón Torres, Ceferino Ricardo Av de Sagunto 40 Es:1 Pl:03 Pt:0D 44002 Teruel; Monleón Vivas, Joaquín Cl Padre Jesús Fernández 42 Es:1 Pl:04 46930 Quart de Poblet (Valencia)	0	2956	0	2956
Z-44.1927-0131	70	194	Monleón Mengod, Francisco; Ps Muntanya 139 Es:1 Pl:04 Pt:03 08402 Granollers (Barcelona); Monleón Mengod, María Isabel Cl Aureli María Escarre 41 Es:1 Pl:01 Pt:02 08100 Mollet del Valles (Barcelona); Monleón Mengod, Miguel Cl Can Pantiquet 85 Es:E Pl:01 Pt:01 08100 Mollet del Valles (Barcelona)	0	1910	0	1910
Z-44.1927-0132	69	16	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde Cl Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	630	0	630
Z-44.1927-0133	69	9002	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde Cl Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	208	0	208
Z-44.1927-0134	69	17	Mengod Novella, Florentina Joaquina Cl Mayor 66 Es:0 Pt:00 31600 Burlada / Burlata (Navarra)	0	1139	0	1139
Z-44.1927-0135	69	73	Fuertes Lahoz, Manuel Cl San Francisco 29 Es:1 Pl:02 Pt:Dr 44001 Teruel	0	725	0	725
Z-44.1927-0136	69	74	Fuertes Lahoz, Manuel Cl San Francisco 29 Es:1 Pl:02 Pt:Dr 44001 Teruel	193	805	314	1312
Z-44.1927-0137	69	75	Mengod Monleón, María Cl S Juan 40 Pl:03 Pt:2 08100 Mollet del Valles (Barcelona)	121	686	260	1067
Z-44.1927-0138	69	76	Torán Gorri, Cándido Cl Agustí Centelles Osso 7 Es:1 Pl:05 Pt:10 46009 Valencia	0	1232	0	1232

Z-44.1927-0139	69	79	Monleón Martín, Joaquín CI Mayor 26 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	835	0	835
Z-44.1927-0140	69	80	Alegría Benet, Amparo Av Rafelbuñol 6 Es:1 Pl:00 Pt:01 Massamagrell (Valencia); Alegría Benet, Diego; CI Sagrado Corazón 15 Pl:03 Pt:6 46100 Burjassot (Valencia); Alegría Benet, Julia CI Santos Justo Y Pastor 75 Es:1 Pl:06 46022 Valencia; Alegría Benet, María Jesús CI Dr Manuel Candela 64 Pt:8 46021 Valencia; Alegría Benet, María Pilar CI Casinos 16 46130 46183 L'Eliana (Valencia)	0	878	0	878
Z-44.1927-0141	69	118	Novella Izquierdo, José Fernando CI Brasil 5 Es:2 Pl:04 Pt:01 44002 Teruel	0	267	0	267
Z-44.1927-0142	69	120	Igual Cercos, Manuel CI Parador 17 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Igual Cercos, Silvestre CI Parador 15 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	1620	0	1620
Z-44.1927-0143	69	9008	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	106	0	106
Z-44.1927-0144	69	121	Bolos Herrero, Azucena CI Urb San Cristóbal 3 Es:1 Pl:01 Pt:Iz 44002 Teruel	0	79	0	79
Z-44.1927-0145	69	123	Soriano Ros, Arturo Cm Viejo de Alboraya 28(D) Bl:B Es:1 Pl:05 Pt:10; 46020 Valencia; Soriano Ros, Noe CI Teniente Moore 9 44600 Alcañiz (Teruel)	0	2700	0	2700
Z-44.1927-0146	69	141	Liberos Altaba, Vicente CI Valencia 6 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	34	0	34
Z-44.1927-0147	69	119	Edo Soriano, Tomás (Herederos de) Desconocido	0	2366	0	2366
Z-44.1927-0148	69	140	Guillén Ballester, Ramón Av Camp Morvedre 97 Es:1 Pl:04 Pt:08 Puerto de Sagunto 46520 Sagunto/Sagunt (Valencia)	0	1059	0	1059
Z-44.1927-0149	69	143	Novella Izquierdo, José Fernando CI Brasil 5 Es:2 Pl:04 Pt:01 44002 Teruel	0	2165	0	2165
Z-44.1927-0150	69	144	Pérez Martín, Joaquina Desconocido	0	1322	0	1322
Z-44.1927-0151	69	128	Igual Cercos, Silvestre CI Parador 15 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	24	0	24
Z-44.1927-0152	69	145	Tomás Bagán, Juan CI Tirso de Molina 11 Es:1 Pl:02 Pt:B 44003 Teruel	0	1748	0	1748
Z-44.1927-0153	69	127	Mengod Gorriz, Roque Desconocido	0	482	0	482

Z-44.1927-0154	69	91	Díaz Lázaro, María del Pilar CI Valdelinares 4 Es:1 Pl:07 Pt:20 46015 Valencia	0	174	0	174
Z-44.1927-0155	69	92	Minguez Ballester, Isabel Desconocido Desconocido	0	373	0	373
Z-44.1927-0156	69	90	Fortea Gómez, Javier; CI Concejo 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fortea Gómez, Oscar CI Concejo 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Gómez Martín, María CI Concejo 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	2	0	2
Z-44.1927-0157	69	9005	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	773	0	773
Z-44.1927-0158	69	39	Ballester Vivas, Trinidad; CR Sagunto-Burgos 160 Residencia San Hermenegildo 44002 Teruel; Ballester Vivas, Manuel CI Santa Rosalía, 31 Pl 2 Pt1 08035 Barcelona	0	3	0	3
Z-44.1927-0159	69	40	Igual Cercos, Manuel; CI Parador 17; 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Ros Bau, María Rosa CI Parador 17 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	266	2130	569	2965
Z-44.1927-0160	69	9004	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	233	0	233
Z-44.1927-0161	69	41	Torres Redón, María Encarnación CI Masalfasar 9 Pl:00 Pt:19 46130 Massamagrell (Valencia)	48	2503	0	2551
Z-44.1927-0162	69	42	Molina, Luisa Desconocido	0	1955	0	1955
Z-44.1927-0163	69	43	Cercos Barea, Alejandro Ds Ventorrillo 12 Es:E Pl:00 Pt:01 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Solsona León, Benilde Ds Ventorrillo 12 Es:E Pl:00 Pt:01 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	2866	0	2866
Z-44.1927-0164	69	95	Ballester Vivas, Trinidad; CR Sagunto-Burgos 160 Residencia San Hermenegildo 44002 Teruel; Ballester Vivas, Manuel CI Santa Rosalía, 31 Pl 2 Pt1 08035 Barcelona	0	6099	0	6099
Z-44.1927-0165	69	96	Ballester Vivas, Trinidad; CR Sagunto-Burgos 160 Residencia San Hermenegildo 44002 Teruel; Ballester Vivas, Manuel CI Santa Rosalía, 31 Pl 2 Pt1 08035 Barcelona	0	1045	0	1045
Z-44.1927-0166	69	99	Guillén Ballester, José CI Fray Pedro Vive 15 Pl:02 Pt:03 46009 Valencia	0	2115	0	2115

Z-44.1927-0167	69	97	<p>Guillén Ballester, Carmen Av Camp de Morvedre 85 Pl:01 Pt:1 Puerto de Sagunto 46520 Sagunto/Sagunt (Valencia);</p> <p>Guillén Ballester, José; Cl Fray Pedro Vive 15 Pl:02 Pt:03 46009 Valencia;</p> <p>Guillén Ballester, Manuel Cl Loreto 11 44450 La Puebla de Valverde (Teruel);</p> <p>Guillén Ballester, María; Av Camp Morvedre 56 Es:1 Pl:04 Pt:05 Puerto de Sagunto 46520 Sagunto/Sagunt (Valencia);</p> <p>Guillén Ballester, Purificación Av Sagunto 101 Pl:01 Residencia Asilo San José 44002 Teruel;</p> <p>Guillén Ballester, Ramón Av Camp Morvedre 97 Es:1 Pl:04 Pt:08 Puerto de Sagunto 46520 Sagunto/Sagunt (Valencia)</p>	0	3393	0	3393
Z-44.1927-0168	69	46	<p>Casaus Ballester, Andrés Cl Cavite 155 Es:1 Pl:04 Pt:10; 46011 Valencia;</p> <p>Casaus Ballester, María Josefa Cl Mayor 5 44450 La Puebla de Valverde (Teruel);</p> <p>Sarasa Sánchez, Esteban Pz Carlos (Emperador) 2 Pl:04 Pt:Dr 50009 Zaragoza</p>	412	1472	406	2290
Z-44.1927-0169	69	9015	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana Ps Castellana 67 28046 Madrid	0	1368	0	1368
Z-44.1927-0170	69	192	Ballester Izquierdo, Consuelo Gv Carlos III 58 Es:A Pl:04 Pt:01 08028 Barcelona	79	2777	276	3132
Z-44.1927-0171	69	191	Iserte Villanueva, Basilisa Cl Mayor 1 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	895	0	895
Z-44.1927-0172	69	190	<p>Novella Izquierdo, José; Cl Joaquim Mir 26 Es:6 Pl:Bj Pt:B; 08100 Mollet del Valles (Barcelona);</p> <p>Novella Izquierdo, Miguel Cl Anoia 32 08186 Lliça D'Amunt (Barcelona)</p>	0	1047	0	1047
Z-44.1927-0173	69	9003	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde Cl Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	617	0	617
Z-44.1927-0174	69	9007	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde Cl Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	333	0	333
Z-44.1927-0175	69	189	<p>Novella Izquierdo, José; Cl Joaquim Mir 26 Es:6 Pl:Bj Pt:B; 08100 Mollet del Valles (Barcelona);</p> <p>Novella Izquierdo, Miguel Cl Anoia 32 08186 Lliça D'Amunt (Barcelona)</p>	314	2259	638	3211

Z-44.1927-0176	69	186	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	316	159	475
Z-44.1927-0177	69	9012	Diputación General de Aragón MAT Pz Sitios 7 50001 Zaragoza	0	1262	0	1262
Z-44.1927-0178	69	185	Alegría Edo, Manuel CI Carmen Crespo 3 Pt:04 46020 Valencia	0	2039	0	2039
Z-44.1927-0179	112	29	Catalán Izquierdo, Ángeles CI San Francisco 29 Es:1 Pl:02 Pt:Dr; 44001 Teruel; Catalán Novella, Consolación CI Tirso de Molina 11 Es:1 Pl:02 Pt:B 44003 Teruel; Izquierdo Catalán, Ramón CI Fuenhonda 2(E) 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	749	0	749
Z-44.1927-0180	112	9005	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana Ps Castellana 67 28046 Madrid	0	3924	0	3924
Z-44.1927-0181	112	30	García Lázaro, José Av Teruel 3 Es:1 Pl:01 Pt:Dr 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	3083	0	3083
Z-44.1927-0182	69	9018	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	175	0	175
Z-44.1927-0183	112	31	Izquierdo Hernández, Emilio Vicente CI Loreto 19 Es:1 Pl:02 Pt:01 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	1815	0	1815
Z-44.1927-0184	112	32	Tomás Bagán, Juan CI Tirso de Molina 11 Es:1 Pl:02 Pt:B 44003 Teruel	0	1720	0	1720
Z-44.1927-0185	112	33	Julve Villarroya, María Amparo Gv Fernando Católico 66 Es:1 Pl:04 Pt:07 46008 Valencia	0	766	36	802
Z-44.1927-0186	112	34	Gorriç Guillén, Trinidad CI Mirador 21 08185 Lliça de Vall (Barcelona)	263	807	600	1670
Z-44.1927-0187	112	35	Tomás Bagán, Juan CI Tirso de Molina 11 Es:1 Pl:02 Pt:B 44003 Teruel	268	825	338	1431
Z-44.1927-0188	112	36	Alegría Edo, Mercedes CI Parador 1 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	2240	0	2240
Z-44.1927-0189	112	9003	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	256	0	256
Z-44.1927-0190	112	46	Torán Gorriç, Cándido CI Agustí Centelles Osso 7 Es:1 Pl:05 Pt:10 46009 Valencia	0	7512	0	7512
Z-44.1927-0191	112	47	Torán Gorriç, Cándido CI Agustí Centelles Osso 7 Es:1 Pl:05 Pt:10 46009 Valencia	0	469	0	469
Z-44.1927-0192	112	9006	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	273	0	273

Z-44.1927-0193	112	48	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	190	0	190
Z-44.1927-0194	114	17	Julve Villarroya, María Amparo Gv Fernando Católico 66 Es:1 Pl:04 Pt:07 46008 Valencia	0	3417	0	3417
Z-44.1927-0195	115	1	Vicente Gorri, Joaquín Vicente Av de Sagunto 62 Es:1 Pl:03 Pt:06 44002 Teruel	18	1349	0	1367
Z-44.1927-0196	114	9006	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	165	0	165
Z-44.1927-0197	115	2	Guillén Ballester, María Av Camp Morvedre 56 Es:1 Pl:04 Pt:05 Puerto de Sagunto 46520 Sagunto/Sagunt (Valencia)	397	3281	745	4423
Z-44.1927-0198	115	9010	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana Ps Castellana 67 28046 Madrid	0	196	0	196
Z-44.1927-0199	115	8	Marco Vivas, Víctor Manuel CI Tomás de Villarroya 13 Es:1 Pl:02 Pt:06 46017 Valencia	313	617	830	1760
Z-44.1927-0200	115	9	Puerto Ges, SL CI Alcalá Galiano 26 Pto Sagunto 46520 Sagunto/Sagunt (Valencia)	0	265	787	1052
Z-44.1927-0201	1	9514	Diputación Provincial de Teruel Pz San Juan 7 44001 Teruel	0	196	0	196
Z-44.1927-0202	115	13	Monleón Guillén, Roque Desconocido	0	0	4	4
Z-44.1927-0203	115	7	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	1235	0	1235
Z-44.1927-0204	115	10	Puerto Ges, SL CI Alcalá Galiano 26 Pto Sagunto 46520 Sagunto/Sagunt (Valencia)	0	565	0	565
Z-44.1927-0205	115	12	Puerto Ges, SL CI Alcalá Galiano 26 Pto Sagunto 46520 Sagunto/Sagunt (Valencia)	0	1274	0	1274
Z-44.1927-0206	115	11	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	677	0	677
Z-44.1927-0209	1	93	Ballester Redolar, Josefa CI Obispo Pont Gol 2 12400 Segorbe (Castellón)	0	131	0	131
Z-44.1927-0210	001	00091	Monleón Martín, Joaquín CI Mayor 26 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	177	0	177
Z-44.1927-0211	1	92	Novella Ibáñez, María Carmen Cm Monotes 7(A) Pl:02 Pt:A 44003 Teruel; Novella Ibáñez, Rosa María CI Rodríguez Cepeda 35 Es:1 Pl:07 Pt:20 46021 Valencia	0	1252	0	1252
Z-44.1927-0212	001	09015	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana Ps Castellana 67 28046 Madrid	0	418	0	418

Z-44.1927-0213	1	90	Pérez Izquierdo, María Amparo CI Jerez 4 Es:3 Pl:03 Pt:A 28016 Madrid; Pérez Izquierdo, Miguel CI Albaida 4 Es:1 Pl:02 Pt:06 46018 Valencia	0	405	0	405
Z-44.1927-0214	1	84	Igual Edo, José Miguel CI Aragón 20 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	116	0	116
Z-44.1927-0215	1	89	Igual Escriche, Manuel Ms El Sabinar 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	876	0	876
Z-44.1927-0216	1	88	Igual Escriche, Manuel Ms El Sabinar 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	624	0	624
Z-44.1927-0217	1	85	Catalán Novella, Consolación CI Tirso de Molina 11 Es:1 Pl:02 Pt:B 44003 Teruel	0	1222	0	1222
Z-44.1927-0218	1	87	Vivas Monferrer, Amparo Pz Numen Mestre 6 Es:C Pl:01 Pt:03 08035 Barcelona; Vivas Monferrer, Carmen CI Padre Jesús Fernández 42 Es:1 Pl:04 Pt:07 46930 Quart de Poblet (Valencia); Vivas Monferrer, Ramona CI Jaume Balmes 30 Es:B Pl:At Pt:03 08840 Viladecans (Barcelona)	14	1475	298	1787
Z-44.1927-0220	1	98	Bellón Ballestar, Jesús; CI San Ramón 23 12450 Jérica (Castellón); Flor Navarro, Manuela CI San Ramón 23 12450 Jérica (Castellón)	240	1401	715	2356
Z-44.1927-0221	1	100	García Lázaro, José Av Teruel 3 Es:1 Pl:01 Pt:Dr 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	110	1219	100	1429
Z-44.1927-0222	1	99	Cornet Sánchez, Isabel CI Llull 387 Pl:03 Pt:02 08019 Barcelona; Monleón Izquierdo, Luisa CI La Morea 1 Es:- Pt:00 31191 Beriain (Navarra); Monleón Mengod, Salvador Av Portugal 3 Es:1 Pl:06 Pt:12 46009 Valencia	381	1238	755	2374
Z-44.1927-0223	1	9012	Diputación General de Aragón MAT Pz Sitios 7 50001 Zaragoza	0	122	0	122
Z-44.1927-0224	1	71	Izquierdo Hernández, Emilio Vicente CI Loreto 19 Es:1 Pl:02 Pt:01 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	148	0	148
Z-44.1927-0225	1	70	Izquierdo Soriano, Baldomero Desconocido	0	847	0	847
Z-44.1927-0226	1	20	Villarroya Gorriz, Amparo CI Convento San Francisco 4 46002 Valencia	0	6264	0	6264
Z-44.1927-0227	1	9004	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	350	0	350

Z-44.1927-0228	2	9001	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana Ps Castellana 67 28046 Madrid	0	2632	0	2632
Z-44.1927-0229	2	9003	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde Cl Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	331	0	331
Z-44.1927-0230	2	67	Julve Villarroya, María Amparo Gv Fernando Católico 66 Es:1 Pl:04 Pt:07 46008 Valencia	0	3141	130	3271
Z-44.1927-0231	2	122	Monleón Mengod, Francisco Ps Muntanya 139 Es:1 Pl:04 Pt:03 08402 Granollers (Barcelona); Monleón Mengod, María Isabel Cl Aureli Maria Escarre 41 Es:1 Pl:01 Pt:02 08100 Mollet del Valles (Barcelona); Monleón Mengod, Miguel Cl Can Pantiquet 85 Es:E Pl:01 Pt:01 08100 Mollet del Valles (Barcelona)	346	2156	286	2788
Z-44.1927-0232	2	9004	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde Cl Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	545	185	730
Z-44.1927-0233	2	121	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde Cl Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	2715	87	2802
Z-44.1927-0234	2	163	Lázaro García, Amelia Av Teruel 3 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	1451	0	1451
Z-44.1927-0236	2	148	Izquierdo Mengod, Francisco Cl Concejo 16 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	1600	0	1600
Z-44.1927-0237	2	147	Iserte Gracia, Francisco Desconocido	0	1303	0	1303
Z-44.1927-0239	2	146	Novella Novella, Ángel Cl Estudiante 15 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Novella Novella, Miguel Cl Aragón 3 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	1509	0	1509
Z-44.1927-0240	2	145	Guillén Ballester, Carmen Av Camp de Morvedre 85 Pl:01 Pt:1 Puerto de Sagunto 46520 Sagunto/Sagunt (Valencia); Guillén Ballester, Manuel Cl Loreto 11 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Guillén Ballester, María; Av Camp Morvedre 56 Es:1 Pl:04 Pt:05 Puerto de Sagunto 46520 Sagunto/Sagunt (Valencia); Guillén Ballester, Purificación Av Sagunto 101 Pl:01 Residencia Asilo San José 44002 Teruel; Guillén Ballester, Ramón Av Camp Morvedre 97 Es:1 Pl:04 Pt:08 Puerto de Sagunto 46520 Sagunto/Sagunt (Valencia)	491	2730	690	3911

Z-44.1927-0241	2	144	Monleón Barea, Raúl Av Doctor Sanz Gadea 10 Es:4 Pl:03 Pt:0l 44002 Teruel	0	789	0	789
Z-44.1927-0242	2	134	Guillén Ballester, Carmen Av Camp de Morvedre 85 Pl:01 Pt:1 Puerto de Sagunto 46520 Sagunto/Sagunt (Valencia); Guillén Ballester, Manuel Cl Loreto 11 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Guillén Ballester, María; Av Camp Morvedre 56 Es:1 Pl:04 Pt:05 Puerto de Sagunto 46520 Sagunto/Sagunt (Valencia); Guillén Ballester, Purificación Av Sagunto 101 Pl:01 Residencia Asilo San José 44002 Teruel; Guillén Ballester, Ramón Av Camp Morvedre 97 Es:1 Pl:04 Pt:08 Puerto de Sagunto 46520 Sagunto/Sagunt (Valencia)	0	61	0	61
Z-44.1927-0243	2	143	Monleón Barea, Raúl Av Doctor Sanz Gadea 10 Es:4 Pl:03 Pt:0l 44002 Teruel	0	11	0	11
Z-44.1927-0244	2	136	Alegría Izquierdo, Fermín Cl Juan Ramón Jiménez 51 Es:1 Pl:04 Pt:13 46026 Valencia	0	840	0	840
Z-44.1927-0245	2	137	Monleón Barea, Raúl Av Doctor Sanz Gadea 10 Es:4 Pl:03 Pt:0l 44002 Teruel	0	1609	0	1609
Z-44.1927-0246	3	9001	Desconocido Desconocido	0	769	0	769
Z-44.1927-0247	2	139	Monleón Barea, Raúl Av Doctor Sanz Gadea 10 Es:4 Pl:03 Pt:0l 44002 Teruel	0	1545	0	1545
Z-44.1927-0248	2	138	Guillén Ballester, Manuel Cl Loreto 11 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	2187	0	2187
Z-44.1927-0249	2	97	Monleón Barea, Raúl Av Doctor Sanz Gadea 10 Es:4 Pl:03 Pt:0l 44002 Teruel	0	6241	0	6241
Z-44.1927-0250	2	28	Agustín Iserte, María Patrocinio Cl José Ibáñez 28 44430 Valbona (Teruel)	0	3501	0	3501
Z-44.1927-0251	3	78	Fernández Castells, Melanie Cl Dr Izquierdo 2 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Martínez Castillo, José Luis Ps Fabra I Puig 310 Pl:01 Pt:02 08031 Barcelona; Martínez Egea, Fernando Cl Doctor Izquierdo 2 Bl:B Pl:01 Pt:Dr 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	346	7314	464	8124
Z-44.1927-0252	2	69	Catalán Villanueva, Edelmira Cl Urb Sagrada Familia 2 Es:1 Pl:03 Pt:lz 44002 Teruel	0	34	0	34

Z-44.1927-0253	2	151	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	812	0	812
Z-44.1927-0254	2	152	Cercos Barea, Valeriano Ds Ventorrillo 1 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	23	0	23
Z-44.1927-0255	2	29	Fuertes Izquierdo, Francisco CI Alumini 22 Es:1 Pl:04 Pt:01 08038 Barcelona	0	1148	0	1148
Z-44.1927-0256	3	79	Agustín Mor, Pedro CI Extorres 21 Pl:01 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	1192	0	1192
Z-44.1927-0257	3	85	Gorriç Piquer, Carmen Rb Nova 18 Es:1 Pl:05 Pt:02 08100 Mollet del Valles (Barcelona); Gorriç Piquer, Dolores; Av San José Artesano 8 Es:1 Pl:05 Pt:22 46025 Valencia; Gorriç Piquer, Francisco CI Santa Margarida 13 Pl:02 Pt:1 08100 Mollet del Valles (Barcelona)	0	4630	48	4678
Z-44.1927-0258	3	87	Buenaventura Novella, Trinidad CI Leonera 8 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	324	0	324
Z-44.1927-0259	3	9003	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	235	0	235
Z-44.1927-0260	3	153	Pamplona Novella, Francisca CI Dolores Marques 41 Es:1 Pl:01 Pt:11 46020 Valencia	0	3040	0	3040
Z-44.1927-0261	3	110	Cercos Barea, Alejandro Ds Ventorrillo 12 Es:E Pl:00 Pt:01 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	3307	0	3307
Z-44.1927-0262	3	109	Izquierdo Mengod, Joaquina Desconocido	0	1524	0	1524
Z-44.1927-0263	3	108	Arnau Fuertes, Jesús CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Arnau Fuertes, José María CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Arnau Fuertes, Miguel CI Valencia 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	385	0	385
Z-44.1927-0264	3	129	Gómez Agustín, Cristina CI Sagrada Familia 3 Pl:01 Pt:Izd 44002 Teruel	0	286	0	286
Z-44.1927-0265	3	105	Izquierdo Catalán, Ramón CI Fuenhonda 2(E) 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	311	0	311
Z-44.1927-0266	3	106	Novella Villamón, Jesús Av Concentración Harley Dav. 3 Es:1 Pl:00 Pt:02 12100 Castellón de la Plana; Villamón Fuertes, Alejandrína Pd Estepar 231 12006 Castellón de la Plana	0	1027	0	1027

Z-44.1927-0267	3	104	<p>Gargallo Villanueva, Felisa Ángeles CI Falco /C.Cat.Nou 16 Es:E Pl:00 Pt:B 07181 Calviá (Illes Balears);</p> <p>Gargallo Villanueva, Ramón CI Extorres 11 44450 La Puebla de Valverde (Teruel);</p> <p>Villanueva Escriche, Adrián CI Guardia Civil La 20 Es:06 Pl:03 Pt:12 46020 Valencia;</p> <p>Villanueva Escriche, Héctor Av Aragón 25 Pl:07 Pt:28 46010 Valencia;</p> <p>Villanueva Novella, Azucena CI Tomás de Villarroja 13 Es:1 Pl:02 Pt:06 46017 Valencia;</p> <p>Villanueva Novella, Isabel; CI Historiadora Silvia Romeu 4 Es:1 Pl:01 Pt:01 46022 Valencia;</p> <p>Villanueva Novella, Vicente CI San Vicente de Paul 20 Es:1 Pl:01 Pt:02 46019 Valencia</p>	49	383	199	631
Z-44.1927-0268	3	102	<p>Villanueva Novella, Adrián CI Guardia Civil La 20 Es:6 Pl:03 Pt:12 46020 Valencia;</p> <p>Villanueva Novella, Azucena CI Tomás de Villarroja 13 Es:1 Pl:02 Pt:06 46017 Valencia;</p> <p>Villanueva Novella, Isabel CI Historiadora Silvia Romeu 4 Es:1 Pl:01 Pt:01 46022 Valencia;</p> <p>Villanueva Novella, Vicente CI San Vicente de Paul 20 Es:1 Pl:01 Pt:02 46019 Valencia</p>	0	0	106	106
Z-44.1927-0269	3	111	<p>Agustín Iserte, María Patrocinio CI José Ibáñez 28 44430 Valbona (Teruel)</p>	367	3894	521	4782
Z-44.1927-0270	3	128	<p>Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)</p>	0	799	0	799
Z-44.1927-0271	3	9013	<p>Diputación General de Aragón MAT Pz Sitios 7 50001 Zaragoza</p>	0	120	0	120
Z-44.1927-0272	3	114	<p>Martínez Morato, Néstor Israel CI San Roque 35 Pl:04 Pt:09 46010 Valencia</p>	0	87	0	87
Z-44.1927-0273	3	125	<p>Torres Redón, María Encarnación CI Masalfasar 9 Pl:00 Pt:19 46130 Massamagrell (Valencia)</p>	0	191	0	191
Z-44.1927-0274	3	112	<p>Torres Redón, María Encarnación CI Masalfasar 9 Pl:00 Pt:19 46130 Massamagrell (Valencia)</p>	0	1691	0	1691

Z-44.1927-0275	3	115	Agustín Martín, Basilio CI Aragón 10 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	417	0	417
Z-44.1927-0276	3	124	Blasco Blasco, Joaquín; Av Professor López Piñero 4 Es:A Pl:07 Pt:42 46013 Valencia; Sanz López, Alicia Av Professor López Piñero 4 Es:A Pl:07 Pt:42 46013 Valencia	0	4277	0	4277
Z-44.1927-0277	3	121	Monfort Bonete, José Manuel CI Novell 61 08014 Barcelona	0	490	127	617
Z-44.1927-0278	3	9009	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	307	0	307
Z-44.1927-0279	3	9012	Diputación General de Aragón MAT Pz Sitios 7 50001 Zaragoza	0	454	0	454
Z-44.1927-0280	3	120	Blasco Blasco, Joaquín Av Professor López Piñero 4 Es:A Pl:07 Pt:42 46013 Valencia; Sanz López, Alicia Av Professor López Piñero 4 Es:A Pl:07 Pt:42 46013 Valencia	346	2398	417	3161
Z-44.1927-0281	5	54	Agustín Catalán, Manuel CI Extorres 5 Pl:03 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	703	0	703
Z-44.1927-0282	3	119	Baselga Izquierdo, Manuel Pz José María Orense 4 Es:1 Pl:05 Pt:09 46022 Valencia	0	5036	0	5036
Z-44.1927-0283	5	9004	Diputación General de Aragón MAT Pz Sitios 7 50001 Zaragoza	0	409	0	409
Z-44.1927-0284	5	11	Agustín Catalán, María CI Urb Sagrada Familia 3 Es:1 Pl:01 Pt:Iz 44002 Teruel	346	21029	522	21897
Z-44.1927-0285	33	9018	Diputación General de Aragón MAT Pz Sitios 7 50001 Zaragoza	0	113	0	113
Z-44.1927-0286	6	9007	Confederación Hidrográfica del Júcar Av Blasco Ibáñez 48 46010 Valencia	0	499	0	499
Z-44.1927-0287	5	12	Monleón Martín, José Rb Nova 18 Es:1 Pl:05 Pt:02 08100 Mollet del Valles (Barcelona)	0	2622	0	2622
Z-44.1927-0288	5	9002	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	78	0	78
Z-44.1927-0289	5	13	Izquierdo Escuder, Raúl CI Concejo 18 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Peiró Sánchez, María Teresa CI Concejo 18(0) N2Dup-0 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	2955	0	2955
Z-44.1927-0290	5	14	Mengod Novella, Tomás CI Aragón 11 Es:1 Pl:01 Pt:Dr 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	2581	0	2581

Z-44.1927-0291	5	15	Izquierdo Mengod, Francisco CI Concejo 16 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Mengod Novella, Tomás CI Aragón 11 Es:1 Pl:01 Pt:Dr 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	491	16331	590	17412
Z-44.1927-0292	5	37	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	3729	0	3729
Z-44.1927-0293	5	20	Izquierdo Mengod, Francisco CI Concejo 16 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Mengod Novella, Tomás CI Aragón 11 Es:1 Pl:01 Pt:Dr 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	2631	0	2631
Z-44.1927-0294	5	19	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	1214	0	1214
Z-44.1927-0295	5	45	Celades Catalán, Juan Manuel CI Marianeto 18 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Izquierdo Escuder, José Francisco CI Marianeto 18 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	519	0	519
Z-44.1927-0296	5	44	Mengod Novella, Tomás CI Aragón 11 Es:1 Pl:01 Pt:Dr 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	181	0	181
Z-44.1927-0297	6	6	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	660	0	660
Z-44.1927-0298	6	8	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	17	0	17
Z-44.1927-0299	6	7	Agustín Catalán, Manuel CI Extorres 5 Pl:03 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	3075	0	3075
Z-44.1927-0300	6	39	Celades Catalán, Juan Manuel CI Marianeto 18; 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Izquierdo Escuder, José Francisco CI Marianeto 18 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	908	0	908
Z-44.1927-0301	6	40	Mengod Novella, Tomás CI Aragón 11 Es:1 Pl:01 Pt:Dr 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	4030	0	4030
Z-44.1927-0302	6	41	Catalán Izquierdo, Ángeles CI San Francisco 29 Es:1 Pl:02 Pt:Dr 44001 Teruel	0	3076	0	3076
Z-44.1927-0303	6	42	Monleón Martín, Alejandro Jesús CI Mayor 26 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	1029	0	1029
Z-44.1927-0304	6	43	Piquer Izquierdo, Manuel CI Los Gorris 20 Es:- Pt:01 31010 Barañain (Navarra)	0	382	0	382
Z-44.1927-0305	6	9009	Diputación General de Aragón MAT Pz Sitios 7 50001 Zaragoza	0	200	0	200
Z-44.1927-0306	6	38	Yuste Gracia, Francisco Desconocido	0	2707	0	2707

Z-44.1927-0307	16	9011	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana Ps Castellana 67 28046 Madrid	46	4368	0	4414
Z-44.1927-0308	6	77	Fortea Gómez, Javier CI Concejo 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fortea Gómez, Oscar CI Concejo 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Gómez Martín, María CI Concejo 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	577	422	1192	2191
Z-44.1927-0309	6	76	Monleón Torres, Miguel CI Loreto Ndup-0 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	39	1210	12	1261
Z-44.1927-0310	6	34	Igual Novella, José; CI Doña Miguella Alegría 9 La Puebla de Valverde; 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Izquierdo Gómez, Alejandro; Pz Equipo Crónica 5 Es:B Pl:05 Pt:22 46023 Valencia; Izquierdo Gómez, Jaqueline CI Doña Miguella Alegría 9 La Puebla de Valverde 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	378	1425	451	2254
Z-44.1927-0311	6	32	Monleón Guillén, Emiliano CI Sant Roc 5 Es:1 Pl:01 Pt:01 46134 Foios (Valencia); Monleón Guillén, Felipe CI Sant Vicenç Ferrer 20 Pl:02 Pt:B Palma de Mallorca 07008 Palma (Illes Balears)	0	73	0	73
Z-44.1927-0312	6	33	Catalán Villanueva, Carmen CI Urb Sagrada Familia 9 Es:1 Pl:02 Pt:Dr 44002 Teruel	0	367	0	367
Z-44.1927-0313	6	35	Izquierdo Gómez, Alejandro Pz Equipo Crónica 5 Es:B Pl:05 Pt:22 46023 Valencia; Izquierdo Gómez, Jaqueline CI Doña Miguella Alegría 9 La Puebla de Valverde 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Izquierdo Monleón, Alejandro Máximo Pz Equipo Crónica 5 Es:B Pl:05 Pt:22 46023 Valencia	0	1380	0	1380
Z-44.1927-0314	6	75	Casaus Ballester, Andrés CI Cavite 155 Es:1 Pl:04 Pt:10; 46011 Valencia; Casaus Ballester, María Josefa CI Mayor 5 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	261	0	261

Z-44.1927-0315	6	26	Igual Novella, José; CI Doña Miguela Alegría 9 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Izquierdo Gómez, Alejandro; Pz Equipo Crónica 5 Es:B Pl:05 Pt:22 46023 Valencia; Izquierdo Gómez, Jaqueline CI Doña Miguela Alegría 9 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	112	1293	282	1687
Z-44.1927-0316	6	74	Bayo Vivas, Antonio Tadeo Av Via de La Plata 11 Es:1 Pl:05 Pt:-A 08214 Badia del Valles (Barcelona)	0	662	0	662
Z-44.1927-0317	6	25	Bernal Penagos, Moray CI Palleter 7 Es:1 Pl:Sm Pt:04 Puerto de Sagunto 46520 Sagunto/Sagunt (Valencia)	0	1747	0	1747
Z-44.1927-0318	6	24	Bernal Penagos, Moray; CI Palleter 7 Es:1 Pl:Sm Pt:04 Puerto de Sagunto 46520 Sagunto/Sagunt (Valencia); Pérez Lozano, Luz Dary CI Palleter 7 Es:1 Pl:Sm Pt:04 Puerto de Sagunto 46520 Sagunto/Sagunt (Valencia)	0	40	0	40
Z-44.1927-0319	6	9001	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	131	0	131
Z-44.1927-0320	6	21	Fortea Gómez, Javier CI Concejo 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fortea Gómez, Oscar CI Concejo 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Gómez Martín, María CI Concejo 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	1348	0	1348
Z-44.1927-0321	6	145	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	396	0	396
Z-44.1927-0322	6	20	Casaus Ballester, Gonzalo Pz Trucharte 8 Pl:03 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	8	0	8
Z-44.1927-0323	16	33	Casaus Ballester, Andrés CI Cavite 155 Es:1 Pl:04 Pt:10; 46011 Valencia; Casaus Ballester, María Josefa CI Mayor 5 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	54	0	54
Z-44.1927-0324	16	32	Diputación General de Aragón MAT Pz Sitios 7 50001 Zaragoza	0	580	0	580
Z-44.1927-0325	16	34	Vila Valero, Esther Cirila Tr Carrel 1 44003 Teruel	0	4262	0	4262
Z-44.1927-0326	16	35	Silvestre Novella, Manuel CI Barcelona Res P Piquer 2 44002 Teruel	0	545	0	545
Z-44.1927-0327	16	9013	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana Ps Castellana 67 28046 Madrid	21	0	0	21

Z-44.1927-0328	16	36	Izquierdo Mengod, Francisco CI Concejo 16 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	362	906	766	2034
Z-44.1927-0329	16	38	Cercos Barea, Valeriano Ds Ventorrillo 1 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Cercos Martín, María Carmen Ds Ventorrillo 1 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	0	19	19
Z-44.1927-0330	16	48	Barea Mengod, Juan Ramón CI Eras de San Julián 9 44003 Teruel	0	34	0	34
Z-44.1927-0331	8	9010	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	11	0	0	11
Z-44.1927-0332	8	56	Fabregat y Saura CB CI Puerto Escandón Bl:N 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	4	0	0	4
Z-44.1927-0333	16	39	García Maicas, Francisco Bo Concud 44397 Teruel	4436	215	299	4950
Z-44.1927-0334	16	9005	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	429	48	77	554
Z-44.1927-0335	16	47	Bertolín Blasco, Cecilia Av Constitución de La 332 Pl:03 Pt:11 46019 Valencia	18	865	194	1077
Z-44.1927-0336	16	46	Saura Rodríguez, María CI Valencia 6 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	1019	17	1036
Z-44.1927-0337	16	45	Saura Rodríguez, María CI Valencia 6 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	1583	0	1583
Z-44.1927-0338	16	52	Torres Mengod, Manuel Av Hugo Bacharach 26 46134 Foios (Valencia)	82	0	0	82
Z-44.1927-0339	16	54	Fortea Gómez, Javier CI Concejo 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fortea Gómez, Oscar CI Concejo 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Gómez Martín, María CI Concejo 4 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Villanueva Novella, Adrián; CI Guardia Civil La 20 Es:6 Pl:03 Pt:12 46020 Valencia; Villanueva Novella, Azucena CI Tomás de Villarroja 13 Es:1 Pl:02 Pt:06 46017 Valencia; Villanueva Novella, Isabel; CI Historiadora Silvia Romeu 4 Es:1 Pl:01 Pt:01 46022 Valencia; Villanueva Novella, Vicente CI San Vicente de Paul 20 Es:1 Pl:01 Pt:02 44450 46019 Valencia	291	0	0	291

Z-44.1927-0340	16	43	García Maicas, Francisco Bo Concud 44397 Teruel	3979	1800	1505	7284
Z-44.1927-0341	16	53	Izquierdo Catalán, Ramón CI Fuenhonda 2(E) 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	286	0	0	286
Z-44.1927-0342	16	9007	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	2878	209	0	3087
Z-44.1927-0343	16	56	Celades Catalán, Juan Manuel CI Marianeto 18 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Izquierdo Escuder, José Francisco CI Marianeto 18 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	271	0	0	271
Z-44.1927-0345	16	57	Celades Catalán, Juan Manuel CI Marianeto 18 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Izquierdo Escuder, José Francisco CI Marianeto 18 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	71	0	0	71
Z-44.1927-0346	8	9002	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	3603	0	0	3603
Z-44.1927-0347	16	58	Escriche Bertolín, Segundo CI Na Constanza Miquel 5 Pt:17 46009 Valencia	71	0	0	71
Z-44.1927-0348	16	61	Igual Edo, José Miguel CI Aragón 20 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	45	0	0	45
Z-44.1927-0349	16	66	Gómez Martín, Manuel Cr Alcañiz 9 44003 Teruel; Martín Fuertes, Emiliana Cr Alcañiz 9 44003 Teruel	96	0	0	96
Z-44.1927-0350	16	62	Bayo Mengod, Joaquín Desconocido	265	0	0	265
Z-44.1927-0351	16	65	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde CI Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	164	0	0	164
Z-44.1927-0352	16	64	Escriche Bertolín, Segundo CI Na Constanza Miquel 5 Pt:17 46009 Valencia	20	0	0	20
Z-44.1927-0353	16	63	Mengod Novella, Tomás CI Aragón 11 Es:1 Pl:01 Pt:Dr 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	307	0	0	307
Z-44.1927-0354	16	67	Gómez Martín, Manuel Cr Alcañiz 9 44003 Teruel; Martín Fuertes, Emiliana Cr Alcañiz 9 44003 Teruel	6	0	0	6
Z-44.1927-0355	8	55	Edo Vicent, Gerardo CI Calvari 57 46529 Canet D'En Berenguer (Valencia)	164	0	0	164

Z-44.1927-0356	8	52	Gómez Martín, Manuel Cr Alcañiz 9 44003 Teruel; Martín Fuertes, Emiliana Cr Alcañiz 9 44003 Teruel	649	0	0	649
Z-44.1927-0357	8	53	Fuertes Mengod, Carlos Cl Ramón J. Sender 9 Es:1 Pl:01 Pt:Dr 44002 Teruel; Fuertes Mengod, Ismael Cl Parador 22 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	145	0	0	145
Z-44.1927-0358	8	9003	Ayuntamiento de La Puebla de Valverde Cl Mayor 12 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	36	0	0	36
Z-44.1927-0359	70	196	Monleón Izquierdo, Santiago Lg Puebla Valverde Ndup-0 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	7	0	7

Término Municipal de Sarrión

Nº de Finca	Polígono /Ref Catastral	Parcela	Titular actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-44.2101-0001	41	5	Mezquita Brun, Esteban Cl Loreto 4 Es:C Pl:Op Pt:Ro 44460 Sarrión (Teruel)	481	163	0	644
Z-44.2101-0002	41	9	Ayuntamiento de Sarrión Pz España 1 44460 Sarrión (Teruel)	2244	0	0	2244
Z-44.2101-0003	41	10	Ayuntamiento de Sarrión Pz España 1 44460 Sarrión (Teruel)	35	74	0	109
Z-44.2101-0004	36	9001	Diputación General de Aragón MAT Pz Sitios 7 50001 Zaragoza	111	118	0	229
Z-44.2101-0005	36	266	Ayuntamiento de Sarrión Pz España 1 44460 Sarrión (Teruel)	0	0	786	786

Término Municipal de Teruel

Nº de Finca	Polígono /Ref Catastral	Parcela	Titular actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-44.2160-0201	803	19	Alcarraz Asensio, Aurelio Cl José Antonio (Villalba B) 28 Villalba Baja 44162 Teruel; Peralta Pobo, Práxedes Laura 44162 Teruel	663	258	0	921
Z-44.2160-0202	803	9001	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	189	0	189
Z-44.2160-0203	803	20	Alcarraz Asensio, Aurelio Cl José Antonio (Villalba B) 28 Villalba Baja 44162 Teruel; Peralta Pobo, Práxedes Laura 44162 Teruel	1282	2210	343	3835
Z-44.2160-0204	803	17	Rodríguez Herrero, Juan Cl Alfahuir 20 Es:1 Pl:03 Pt:15 46020 Valencia	19	2919	311	3249

Z-44.2160-0205	802	2	Red Eléctrica de España, SA Ps Conde de Los Gaitanes 177 Moraleja 28109 Alcobendas (Madrid)	0	2804	0	2804
Z-44.2160-0206	803	23	Sociedad del Término de Villalba Baja Bo Villalba Baja Cl Iglesia 44162 Teruel	0	1675	0	1675
Z-44.2160-0207	802	5	Red Eléctrica de España, SA Ps Conde de Los Gaitanes 177 Moraleja 28109 Alcobendas (Madrid)	0	2008	0	2008
Z-44.2160-0208	802	9003	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	210	464	0	674
Z-44.2160-0209	802	9001	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	119	0	119
Z-44.2160-0210	802	7	Sociedad del Término de Villalba Baja Bo Villalba Baja Cl Iglesia 44162 Teruel	201	15045	574	15820
Z-44.2160-0211	802	9002	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	173	0	173
Z-44.2160-0212	802	68	Sociedad del Término de Villalba Baja Bo Villalba Baja Cl Iglesia 44162 Teruel	1240	86237	3589	91066
Z-44.2160-0213	802	69	Vela Gómez, Antonio Bo Villalba Baja 44162 Teruel	0	4375	0	4375
Z-44.2160-0214	802	9010	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	219	0	219
Z-44.2160-0215	802	9004	Confederación Hidrográfica del Júcar Av Blasco Ibáñez 48 46010 Valencia	0	941	0	941
Z-44.2160-0216	802	9005	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	90	0	90
Z-44.2160-0217	802	41	Julián Izquierdo, Raquel Alicia Av Bosc del 23 Es:2 Pl:09 Pt:02 08906 L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	0	675	0	675
Z-44.2160-0218	802	38	Hernández Hernández, Casimiro Bo Villalba Baja 44162 Teruel	0	442	0	442
Z-44.2160-0219	609	9010	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	468	0	468
Z-44.2160-0220	609	8	Sociedad del Término de Tortajada Bo Tortajada Cl San Gil 27 44162 Teruel	0	2142	0	2142
Z-44.2160-0221	609	9009	Confederación Hidrográfica del Júcar Av Blasco Ibáñez 48 46010 Valencia	0	417	0	417
Z-44.2160-0222	609	9	Sociedad del Término de Tortajada Bo Tortajada Cl San Gil 27 44162 Teruel	0	1004	0	1004
Z-44.2160-0223	609	10	Sociedad del Término de Tortajada Bo Tortajada Cl San Gil 27 44162 Teruel	0	6553	0	6553

Z-44.2160-0224	609	12	García Esteban, Fermín Eduardo CI Argentina 1 Es:1 Pl:01 Pt:B1 44002 Teruel; García Esteban, María Amor Hermoso CI Río Miño 7 Es:1 Pl:01 Pt:0A 44003 Teruel	0	2470	0	2470
Z-44.2160-0226	609	121	Sociedad del Término de Tortajada Bo Tortajada CI San Gil 27 44162 Teruel	254	24235	345	24834
Z-44.2160-0227	609	9002	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	1354	18	1372
Z-44.2160-0228	609	124	Gorri Cebrián, Juan CI Puente Estudio 4 44162 Teruel	0	554	0	554
Z-44.2160-0229	609	125	Vela Remón, Amparo CI Plaza (Villalba B) 1 44162 Teruel	0	70	0	70
Z-44.2160-0230	609	9005	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	596	0	596
Z-44.2160-0231	609	432	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	284	10557	1167	12008
Z-44.2160-0232	609	126	Alegre Vela, María José CI José Antonio (Villalba B) 9 44162 Teruel	0	2	0	2
Z-44.2160-0233	609	258	Cebrián Ologaray, Pureza CI Tirso de Molina 15 Es:E Pl:02 Pt:S 44003 Teruel	0	11	0	11
Z-44.2160-0234	609	295	Muñoz Mínguez, Rafael Pt Estudio del (Tortajada) 2 44162 Teruel	0	3717	0	3717
Z-44.2160-0235	609	296	Ganados Tortajada, SL CI Porche Tortajada 3 44162 Teruel	0	98	0	98
Z-44.2160-0236	609	297	García Fuertes, María Aurora CI Río Escalona 36 Pt:4 46023 Valencia	0	1034	0	1034
Z-44.2160-0237	609	294	Alegre Vela, María José CI José Antonio (Villalba B) 9 44162 Teruel	346	2535	645	3526
Z-44.2160-0238	609	412	Garzarán Guillén, Adoración CI Andorra 23 Es:1 Pl:03 Pt:B 28943 Fuenlabrada (Madrid); Garzarán Guillén, María Pilar CI San Cosme 21 Pl:02 Pt:A 44003 Teruel	0	241	0	241
Z-44.2160-0239	609	434	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	4940	0	4940
Z-44.2160-0240	609	100	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	2954	0	2954
Z-44.2160-0241	609	300	Ologaray Esteban, Ángel CI Urb Sagrada Familia 12 Es:1 Pl:01 Pt:Dr 44002 Teruel	0	507	0	507
Z-44.2160-0242	609	407	Alegre Vela, Tomás CI Maestrazgo 7 Pl:03 Pt:I1 44003 Teruel	0	3399	0	3399
Z-44.2160-0243	609	193	Martín García, Manuel CI Arquitecto Muñoz Gómez 1(A) Es:1 Pl:01 Pt:0A 44002 Teruel	0	1438	0	1438

Z-44.2160-0244	609	400	Alegre Vela, Tomás CI Maestrazgo 7 Pl:03 Pt:11 44003 Teruel	0	1107	0	1107
Z-44.2160-0245	609	401	Alegre Vela, Tomás CI Maestrazgo 7 Pl:03 Pt:11 44003 Teruel	0	77	0	77
Z-44.2160-0246	609	433	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	615	160	775
Z-44.2160-0247	609	431	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	14	0	14
Z-44.2160-0248	609	194	Esteban Gómez, Rita CI Paz 51 Sagunt 46500 Sagunto/Sagunt (Valencia)	177	1270	365	1812
Z-44.2160-0249	609	443	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	23	0	23
Z-44.2160-0250	609	438	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	246	0	246
Z-44.2160-0251	609	43	Sociedad del Término de Tortajada Bo Tortajada CI San Gil 27 44162 Teruel	0	46	0	46
Z-44.2160-0252	608	9003	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	160	0	160
Z-44.2160-0253	608	153	Alegre Lahoz, Felicidad Pt Estudio del (Tortajada) 2 44162 Teruel; Muñoz Mínguez, Rafael Pt Estudio del (Tortajada) 2 44162 Teruel	0	1811	0	1811
Z-44.2160-0254	608	195	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	3969	0	3969
Z-44.2160-0255	608	9010	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	258	0	258
Z-44.2160-0256	608	9007	Confederación Hidrográfica del Júcar Av Blasco Ibáñez 48 46010 Valencia	0	721	0	721
Z-44.2160-0257	608	193	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	1981	0	1981
Z-44.2160-0258	608	197	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	521	38264	1896	40681
Z-44.2160-0259	608	62	Sociedad del Término de Tortajada Bo Tortajada CI San Gil 27 44162 Teruel	1378	42204	3677	47259
Z-44.2160-0260	608	63	García Vela, Jeremías CI Alta (Tortajada) 2 44162 Teruel; Lahoz Cebrián, Petra Alicia CI Alta (Tortajada) 2 44162 Teruel; León Cebrián CI Sierra Martes 8(D) Es:1 Pl:03 Pt:06 46015 Valencia	0	1453	0	1453
Z-44.2160-0261	608	9011	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	1993	0	1993

Z-44.2160-0262	608	199	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	108	0	108
Z-44.2160-0263	608	53	Sociedad del Término de Tortajada Bo Tortajada CI San Gil 27 44162 Teruel	0	1499	0	1499
Z-44.2160-0267	608	9017	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	98	0	98
Z-44.2160-0268	608	59	Martín García, Manuel CI Arquitecto Muñoz Gómez 1(A) Es:1 Pl:01 Pt:0A 44002 Teruel	0	850	0	850
Z-44.2160-0269	607	9001	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	789	0	789
Z-44.2160-0270	608	188	Sociedad del Término de Tortajada Bo Tortajada CI San Gil 27 44162 Teruel	0	895	0	895
Z-44.2160-0271	607	9003	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	675	361	1036
Z-44.2160-0272	607	4	Ros López, Juan Cm Capuchinos 10 44003 Teruel	543	22882	1173	24598
Z-44.2160-0273	607	53	Cebrián Ologaray, Pureza CI Tirso de Molina 15 Es:E Pl:02 Pt:S 44003 Teruel	0	206	13	219
Z-44.2160-0274	607	49	Sociedad del Término de Tortajada Bo Tortajada CI San Gil 27 44162 Teruel	0	412	91	503
Z-44.2160-0275	607	9004	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	169	0	169
Z-44.2160-0276	607	51	García Vela, Jeremías CI Alta (Tortajada) 2 44162 Teruel	177	2778	1248	4203
Z-44.2160-0277	607	50	García Esteban, Fermín Eduardo CI Argentina 1 Es:1 Pl:01 Pt:B1 44002 Teruel; García Esteban, María Amor Hermoso CI Río Miño 7 Es:1 Pl:01 Pt:0A 44003 Teruel	0	2415	56	2471
Z-44.2160-0278	607	00046	Cebrián Alcaine, Francisco Andrés Hispanidad 31 Pl:00 Pt:29 50012 Zaragoza; Cebrián Alcaine, Santiago Alfonso Vi CI Paco Rabal 1 Es:5 Pl:04 Pt:B 28521 Rivas-Vaciamadrid (Madrid)	0	354	354	708
Z-44.2160-0281	607	126	Gorriz Cebrián, Rogelio Pt Estudio del (Tortajada) 4 Pl:01 Pt:01 44162 Teruel	0	1209	0	1209
Z-44.2160-0282	607	127	Gorriz Cebrián, Rogelio Pt Estudio del (Tortajada) 4 Pl:01 Pt:01 44162 Teruel	0	619	0	619
Z-44.2160-0283	607	9002	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	1308	863	2171
Z-44.2160-0284	607	110	Alegre Vela, Tomás CI Maestrazgo 7 Pl:03 Pt:I1 44003 Teruel	0	3749	0	3749

Z-44.2160-0285	607	8	Sociedad del Término de Tortajada Bo Tortajada CI San Gil 27 44162 Teruel	177	6871	2475	9523
Z-44.2160-0286	608	57	Esteban Gómez, Delfina CI San Pedro 19 50162 Villamayor de Gallego (Zaragoza)	0	377	0	377
Z-44.2160-0287	607	6	Esteban Gómez, Rita CI Paz 51 Sagunt 46500 Sagunto/Sagunt (Valencia)	0	97	0	97
Z-44.2160-0288	607	5	Esteban Gómez, Rita CI Paz 51 Sagunt 46500 Sagunto/Sagunt (Valencia)	0	76	0	76
Z-44.2160-0289	607	42	Alegre Vela, Tomás CI Maestrazgo 7 Pl:03 Pt:11 44003 Teruel	0	1008	0	1008
Z-44.2160-0290	607	40	Ros López, Juan Cm Cm Capuchinos 10 44003 Teruel	0	1777	0	1777
Z-44.2160-0291	607	39	Alegre Vela, Tomás CI Maestrazgo 7 Pl:03 Pt:11 44003 Teruel	0	384	0	384
Z-44.2160-0292	607	37	Ros López, Juan Cm Capuchinos 10 44003 Teruel	0	198	0	198
Z-44.2160-0293	1	28	Teruel Termal, SL CI Los Enebras 74 Pl:02 44002 Teruel	219	4402	2409	7030
Z-44.2160-0294	1	112	Fertinagro Biotech, SL Pol La Paz 185 44195 Teruel	9	2173	188	2370
Z-44.2160-0295	1	9029	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana Ps Castellana 67 28046 Madrid	0	915	25	940
Z-44.2160-0296	607	180	Ros López, Juan Cm Capuchinos 10 44003 Teruel	0	1229	852	2081
Z-44.2160-0297	1	9027	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	76	219	295
Z-44.2160-0298	2	9024	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana Ps Castellana 67 28046 Madrid	0	674	0	674
Z-44.2160-0299	1	157	Fertinagro Biotech, SL Pl Pol La Paz 185 44195 Teruel	27	952	155	1134
Z-44.2160-0300	1	9026	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	286	15	301
Z-44.2160-0301	1	29	Fertinagro Biotech, SL Pol La Paz 185 44195 Teruel	9	168	170	347
Z-44.2160-0302	2	9022	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	267	0	267
Z-44.2160-0303	1	9006	Confederación Hidrográfica del Júcar Av Blasco Ibáñez 48 46010 Valencia	0	690	0	690
Z-44.2160-0304	1	9009	Comunidad de Regantes de Teruel CI San Andrés 16 Pl:01 44001 Teruel	0	68	0	68
Z-44.2160-0305	1	9025	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	327	0	327
Z-44.2160-0306	1	30	Fertinagro Biotech, SL Pol La Paz 185 44195 Teruel	0	1016	0	1016

Z-44.2160-0307	1	34	Fertinagro Biotech, SL Pol La Paz 185 44195 Teruel	141	3966	200	4307
Z-44.2160-0308	1	32	Fertinagro Biotech, SL Pol La Paz 185 44195 Teruel	0	889	0	889
Z-44.2160-0309	1	33	Fertinagro Biotech, SL Pol La Paz 185 44195 Teruel	60	1654	537	2251
Z-44.2160-0310	2	87	Martín Muñoz, Joaquín CI Ferrocarril D'Alcoi 64 Es:1 Pl:02 Pt:06 46701 Gandía (Valencia); Muñoz Maicas, Virginia Av Republica Argentina 83 Pl:04 Pt:8 46701 Gandía (Valencia)	0	518	0	518
Z-44.2160-0311	2	79	Fertinagro Biotech, SL Pol La Paz 185 44195 Teruel	0	170	0	170
Z-44.2160-0312	2	88	Domingo Muñoz, Amada CI Río Miño 5 Es:1 Pl:02 Pt:0A 44003 Teruel; Domingo Muñoz, Rafael CI Río Jiloca 4 Es:1 Pl:02 Pt:31 44003 Teruel	0	245	0	245
Z-44.2160-0313	2	85	Fertinagro Biotech, SL Pol La Paz 185 44195 Teruel	0	534	0	534
Z-44.2160-0314	2	83	Pérez Soriano, Manuel CI La Rosa 19 44003 Teruel; Pérez Soriano, María Carmen Av de Aragón 51 Es:2 Pl:03 Pt:11 44002 Teruel; Pérez Soriano, María Pilar CI Ramón J. Sender 7 Bl:B Pl:03 Pt:B 44003 Teruel; Pérez Soriano, Mercedes Av Allende Salvador 75 Es:12 Pl:02 Pt:D 50015 Zaragoza; Pérez Soriano, Rosa María CI Jardinera 27 Pl:02 Pt:0E 44003 Teruel	0	1460	0	1460
Z-44.2160-0315	2	82	Aguilar Blasco, Félix CI del Carrel 44003 Teruel	0	1270	0	1270
Z-44.2160-0316	2	86	Lafuente Civera, José Av Sanz Gadea 10 Residencia San Pablo 44002 Teruel	0	3	0	3
Z-44.2160-0317	2	100	Fertinagro Biotech, SL Pol La Paz 185 44195 Teruel	0	959	0	959
Z-44.2160-0318	2	81	Brinquis Pérez, Eugenio CI Iglesia 6 44124 Moscardón (Teruel)	0	381	0	381
Z-44.2160-0319	2	101	Fertinagro Biotech, SL Pol La Paz 185 44195 Teruel	0	1469	161	1630

Z-44.2160-0320	2	102	Corral Sánchez, María Julia Cr Alcañiz 32 Es:1 Pl:02 Pt:02 44003 Teruel; Marta Calpe, Isidoro Cr Alca Iz 32 Pl:02 Pt:2 44003 Teruel	227	369	224	820
Z-44.2160-0321	2	103	Noguera Gómez, Manuel DS Diseminados 44003 Teruel	27	459	177	663
Z-44.2160-0322	2	104	Benedicto Sandalinas, Vicente CI Río Guadalaviv 1 Pl:Pp Pt:I 44003 Teruel	0	1084	165	1249
Z-44.2160-0323	2	105	Aguilar Blasco, Félix CI del Carrel 44003 Teruel	0	1174	0	1174
Z-44.2160-0324	2	106	Aguilar Esteban, Francisco CI Doctores (S. Blas) 1 Es:1 Pl:02 Pt:Iz 44195 Teruel; Aguilar Esteban, Manuel Mariano Ds Diseminados 40 44003 Teruel	0	595	0	595
Z-44.2160-0325	2	107	Benedicto Sandalinas, Vicente CI Río Guadalaviv 1 Pl:Pp Pt:I 44003 Teruel	0	487	0	487
Z-44.2160-0326	2	108	Aguilar Esteban, Manuel Mariano Ds Diseminados 40 44003 Teruel	0	336	0	336
Z-44.2160-0327	2	109	Aguilar Blasco, Félix CI del Carrel 44003 Teruel	0	6	0	6
Z-44.2160-0328	2	9021	Desconocido	0	889	0	889
Z-44.2160-0329	2	99	Fertinagro Biotech, SL Pol La Paz 185 44195 Teruel	0	398	0	398
Z-44.2160-0330	2	9002	Comunidad de Regantes de Teruel CI San Andrés 16 Pl:01 44001 Teruel	0	145	0	145
Z-44.2160-0331	4	122	Diputación General de Aragón MAT Pz Sitios 7 50001 Zaragoza	0	6608	0	6608
Z-44.2160-0332	4	132	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	7791	280	8071
Z-44.2160-0333	4	121	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	3054	0	3054
Z-44.2160-0334	4	107	Aguilar Blasco, Félix CI del Carrel 44003 Teruel	0	266	0	266
Z-44.2160-0335	4	109	Mateo Ibáñez, Simona DS Diseminados 44003 Teruel	0	1190	0	1190
Z-44.2160-0336	4	9006	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	2032	26	2058
Z-44.2160-0337	4	111	Aguilar Blasco, Félix CI del Carrel 44003 Teruel	177	1268	1409	2854
Z-44.2160-0338	4	110	Mateo Ibáñez, Simona DS Diseminados 44003 Teruel	0	77	0	77
Z-44.2160-0339	4	112	Aguilar Blasco, Félix CI del Carrel 44003 Teruel	0	2523	0	2523

Z-44.2160-0340	4	113	Aguilar Blasco, Félix CI del Carrel 44003 Teruel	0	3183	0	3183
Z-44.2160-0341	4	12	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	201	25791	634	26626
Z-44.2160-0342	4	102	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	181	0	181
Z-44.2160-0343	3	9021	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana Ps Castellana 67 28046 Madrid	0	3231	0	3231
Z-44.2160-0344	4	94	Martín Muñoz, Joaquín CI Ferrocarril D'Alcoi 64 Es:1 Pl:02 Pt:06 46701 Gandía (Valencia); Muñoz Maicas, Virginia Av Republica Argentina 83 Pl:04 Pt:8 46701 Gandía (Valencia)	0	3148	0	3148
Z-44.2160-0345	4	119	Desconocido	0	137	0	137
Z-44.2160-0346	4	118	Desconocido	0	382	0	382
Z-44.2160-0347	4	93	Martín Muñoz, Joaquín CI Ferrocarril D'Alcoi 64 Es:1 Pl:02 Pt:06 46701 Gandía (Valencia)	0	6691	0	6691
Z-44.2160-0348	4	9009	Confederación Hidrográfica del Júcar Av Blasco Ibáñez 48 46010 Valencia	0	595	0	595
Z-44.2160-0349	4	90	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	4	0	4
Z-44.2160-0350	4	91	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	415	10237	824	11476
Z-44.2160-0351	3	9024	Diputación General de Aragón MAT Pz Sitios 7 50001 Zaragoza	0	378	0	378
Z-44.2160-0352	4	9001	Confederación Hidrográfica del Júcar Av Blasco Ibáñez 48 46010 Valencia	0	304	0	304
Z-44.2160-0353	4	85	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	2231	0	2231
Z-44.2160-0354	3	280	Compañía Minera de Sierra Menera, SA CI Rodríguez San Pedro 2 Pl:05 28015 Madrid	0	65	0	65
Z-44.2160-0355	3	243	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	314	6214	638	7166
Z-44.2160-0356	Rambla del Río Seco		Confederación Hidrográfica del Júcar Av Blasco Ibáñez 48 46010 Valencia	0	1374	0	1374
Z-44.2160-0357	3	9008	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	296	6	302

Z-44.2160-0358	3	252	<p>Pérez Soriano, Manuel Cl La Rosa 19 44003 Teruel;</p> <p>Pérez Soriano, María Carmen Av de Aragón 51 Es:2 Pl:03 Pt:11 44002 Teruel;</p> <p>Pérez Soriano, María Pilar Cl Ramón J. Sender 7 Bl:B Pl:03 Pt:B 44003 Teruel;</p> <p>Pérez Soriano, Mercedes Av Allende Salvador 75 Es:12 Pl:02 Pt:D 50015 Zaragoza;</p> <p>Pérez Soriano, Rosa María Cl Jardinera 27 Pl:02 Pt:0E 44003 Teruel</p>	314	1794	1060	3168
Z-44.2160-0359	5	40	<p>Pérez Soriano, Manuel Cl La Rosa 19 44003 Teruel;</p> <p>Pérez Soriano, María Carmen Av de Aragón 51 Es:2 Pl:03 Pt:11 44002 Teruel;</p> <p>Pérez Soriano, María Pilar Cl Ramón J. Sender 7 Bl:B Pl:03 Pt:B 44003 Teruel;</p> <p>Pérez Soriano, Mercedes Av Allende Salvador 75 Es:12 Pl:02 Pt:D 50015 Zaragoza;</p> <p>Pérez Soriano, Rosa María Cl Jardinera 27 Pl:02 Pt:0E 44003 Teruel</p>	0	2887	150	3037
Z-44.2160-0360	3	250	<p>Martín Gómez, Antonio Av Camp de Morvedre 89 Pl:03 Pt:6 Puerto de Sagunto 46520 Sagunto/Sagunt (Valencia);</p> <p>Martín Gómez, Ascensión; Rd del Parque 10 Es:1 Pl:02 Pt:0A 44002 Teruel;</p> <p>Martín Gómez, José Jesús Cl Gil Ildefonso Manuel 17 Pl:01 Pt:D 50018 Zaragoza;</p> <p>Martín Gómez, María Concepción Cl Teniente Ruiz 2 Es:A Pl:06 Pt:23 Puerto de Sagunto 46520 Sagunto/Sagunt (Valencia);</p> <p>Vicente Navarro, María Pilar Cl Urbanización Lagua B 11 Es:2 Pl:00 Pt:01 44003 Teruel</p>	0	95	0	95
Z-44.2160-0361	5	39	<p>Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel</p>	130	1128	567	1825
Z-44.2160-0362	5	38	<p>Tregón Gómez, Andrés (Herederos de) DS Diseminados 44003 Teruel</p>	71	228	454	753
Z-44.2160-0363	5	49	<p>Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel</p>	0	0	65	65

Z-44.2160-0364	5	32	<p>Pérez Soriano, Manuel CI La Rosa 19 44003 Teruel;</p> <p>Pérez Soriano, María Carmen Av de Aragón 51 Es:2 Pl:03 Pt:11 44002 Teruel;</p> <p>Pérez Soriano, María Pilar CI Ramón J. Sender 7 Bl:B Pl:03 Pt:B 44003 Teruel;</p> <p>Pérez Soriano, Mercedes Av Allende Salvador 75 Es:12 Pl:02 Pt:D 50015 Zaragoza;</p> <p>Pérez Soriano, Rosa María CI Jardinera 27 Pl:02 Pt:0E 44003 Teruel</p>	0	840	0	840
Z-44.2160-0365	5	37	<p>Mateo Herrero, José Rd Dámaso Torán 56 Es:1 Pl:01 Pt:H 44003 Teruel</p>	0	335	0	335
Z-44.2160-0366	5	33	<p>Mateo Herrero, José Rd Dámaso Torán 56 Es:1 Pl:01 Pt:H 44003 Teruel</p>	0	414	0	414
Z-44.2160-0367	5	9001	<p>Confederación Hidrográfica del Júcar Av Blasco Ibáñez 48 46010 Valencia</p>	0	1022	0	1022
Z-44.2160-0368	5	34	<p>Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel</p>	0	1123	0	1123
Z-44.2160-0369	5	35	<p>Sánchez Soriano, Clara Gloria Av de Sagunto 28 Es:1 Pl:01 Pt:02 44002 Teruel</p>	0	645	0	645
Z-44.2160-0370	5	57	<p>Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel</p>	1168	58144	5950	65262
Z-44.2160-0371	5	9018	<p>Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel</p>	0	862	182	1044
Z-44.2160-0372	5	93	<p>Civera Muñoz, José DS Diseminados 44003 Teruel</p>	0	1326	0	1326
Z-44.2160-0373	5	99	<p>Mendoza Bayo, Manuel; CI Río Aragón 2 Es:1 Pl:03 Pt:D 44003 Teruel;</p> <p>Mendoza Bayo, María Ángela Av Sagunto 44 Es:1 Pl:01 Pt:04 44002 Teruel;</p> <p>Mendoza Bayo, María Carmen CI San Damián 2 Pl:01 Pt:01 44003 Teruel;</p> <p>Mendoza Bayo, Pilar; CI San León Magno 14 Es:1 Pl:04 Pt:0E 44003 Teruel;</p> <p>Muñoz Mendoza, Rubén Pz de La Cultura 6 Pl:03 Pt:22 44002 Teruel</p>	179	2269	0	2448
Z-44.2160-0374	5	88	<p>Gómez Esteban, Josefa CI Mayor 36 Es:1 Pl:02 Pt:01 44003 Teruel</p>	0	2931	0	2931

Z-44.2160-0375	5	79	<p>Castel Rubio, Miguel Ángel CI San Damián 2 Pl:01 Pt:01 44003 Teruel;</p> <p>Hernanz Pérez, Carlos Av de Sagunto 44 Es:1 Pl:01 Pt:04 44002 Teruel; Mendoza Bayo, Manuel CI Río Aragón 2 Es:1 Pl:03 Pt:D 44003 Teruel;</p> <p>Mendoza Bayo, María Ángela Av Sagunto 44 Es:1 Pl:01 Pt:04 44002 Teruel;</p> <p>Mendoza Bayo, María Carmen CI San Damián 2 Pl:01 Pt:01 44003 Teruel;</p> <p>Mendoza Bayo, Pilar CI San León Magno 14 Es:1 Pl:04 Pt:0E 44003 Teruel;</p> <p>Muñoz Mendoza, Rubén Pz de La Cultura 6 Pl:03 Pt:22 44002 Teruel</p>	0	3672	0	3672
Z-44.2160-0376	5	9020	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	583	0	583
Z-44.2160-0377	712	104	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	12158	0	12158
Z-44.2160-0378	712	190	Guillén Conejos, Rafael CI Alta (Valdecebro) 8 44193 Teruel	0	106	0	106
Z-44.2160-0379	712	193	Gómez Gómez, Manuel Sebastián Cm Arquillo 12 Es:1 Pl:02 Pt:01 44003 Teruel	0	120	0	120
Z-44.2160-0380	712	9011	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	36	0	36
Z-44.2160-0381	5	9021	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	3409	0	3409
Z-44.2160-0382	6	108	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	10541	0	10541
Z-44.2160-0383	6	15	<p>Gómez Calvo, María Pilar; CI Segundo Chomón 3 44002 Teruel;</p> <p>Gómez Gómez, Manuel Sebastián Cm Arquillo 12 Es:1 Pl:02 Pt:01 44003 Teruel;</p> <p>Gómez Gómez, María Carmen CI Cerro San Ginés 25 Pl:00 Pt:25 44002 Teruel</p>	0	1108	0	1108

Z-44.2160-0384	5	84	<p>Castel Rubio, Miguel Ángel Cl San Damián 2 Pl:01 Pt:01 44003 Teruel;</p> <p>Hernanz Pérez, Carlos Av de Sagunto 44 Es:1 Pl:01 Pt:04 44002 Teruel;</p> <p>Mendoza Bayo, Manuel Cl Río Aragón 2 Es:1 Pl:03 Pt:D 44003 Teruel;</p> <p>Mendoza Bayo, María Ángela Av Sagunto 44 Es:1 Pl:01 Pt:04 44002 Teruel;</p> <p>Mendoza Bayo, María Carmen Cl San Damián 2 Pl:01 Pt:01 44003 Teruel;</p> <p>Mendoza Bayo, Pilar Cl San León Magno 14 Es:1 Pl:04 Pt:0E 44003 Teruel;</p> <p>Muñoz Mendoza, Rubén Pz de La Cultura 6 Pl:03 Pt:22 44002 Teruel</p>	0	473	0	473
Z-44.2160-0385	6	9004	<p>Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel</p>	0	82	0	82
Z-44.2160-0386	6	45	<p>Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel</p>	452	15048	874	16374
Z-44.2160-0387	5	74	<p>Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel</p>	0	344	0	344
Z-44.2160-0388	5	290	<p>Mendoza Romero, Manuel Cl Miguel Ibáñez 17 44003 Teruel</p>	254	3217	784	4255
Z-44.2160-0389	712	9012	<p>Confederación Hidrográfica del Júcar Av Blasco Ibáñez 48 46010 Valencia</p>	0	200	0	200
Z-44.2160-0390	712	126	<p>Ayuntamiento de Teruel; Pz Catedral 1 44001 Teruel;</p> <p>Martín Gimeno, Leonor Av Meridiana 306 08027 Barcelona;</p> <p>Martín Gimeno, María del Rosario Av Sagunto 53 Es:1 Pl:04 Pt:0C 44002 Teruel;</p> <p>Martín Gimeno, Pilar Cl Antilles 11 Es:A Pl:01 Pt:04 08027 Barcelona</p>	0	654	0	654
Z-44.2160-0391	6	39	<p>Martín Gimeno, Leonor Av Meridiana 306 08027 Barcelona;</p> <p>Martín Gimeno, María del Rosario Av Sagunto 53 Es:1 Pl:04 Pt:0C 44002 Teruel;</p> <p>Martín Gimeno, Pilar Cl Antilles 11 Es:A Pl:01 Pt:04 08027 Barcelona</p>	0	9938	0	9938

Z-44.2160-0392	712	123	Hernández Herrero, David CI Río Tajo 5 Es:1 Pl:03 Pt:0B 44003 Teruel	0	105	0	105
Z-44.2160-0393	712	215	Guillén Conejos, Rafael CI Alta (Valdecebro) 8 44193 Teruel	0	1422	0	1422
Z-44.2160-0394	712	106	Pérez Pérez, Juan José CI Rosario 46 Es:1 Pl:02 Pt:0B 44003 Teruel	0	202	0	202
Z-44.2160-0395	712	122	Pérez Pérez, Montserrat CI Federico García Lorca 8 Es:1 Pl:03 Pt:09 46970 Alaquàs (Valencia)	0	446	0	446
Z-44.2160-0396	712	112	Pérez Herrero, Emilio CI Santa Amalia 13 Pl:03 Pt:B 44003 Teruel	0	13	0	13
Z-44.2160-0397	712	121	Pérez Gargallo, Primitivo CI Mesón Valdecebro 22 44193 Teruel	0	1366	6	1372
Z-44.2160-0398	712	113	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	2039	0	2039
Z-44.2160-0399	712	120	Pérez Pérez, Joaquín CI El Pilar 2 Es:1 Pl:02 Pt:Iz; 44003 Teruel; Pérez Pérez, Paulino CI San Simón 3 Es:1 Pl:01 Pt:E 44002 Teruel	0	448	217	665
Z-44.2160-0400	712	111	García Herrero, María Encarnación CI Rosario 29 Es:1 Pl:01 Pt:Dr 44003 Teruel	0	26	0	26
Z-44.2160-0401	712	115	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	473	0	473
Z-44.2160-0402	711	9003	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	25	0	25
Z-44.2160-0403	712	119	Brinquis Soriano, Eugenio Vicente CI Barrio del Carmen 76 44003 Teruel; Julián Benedicto, María del Carmen CI Barrio del Carmen 76 44003 Teruel	0	602	69	671
Z-44.2160-0404	712	116	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	452	4757	499	5708
Z-44.2160-0405	711	47	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	415	27956	1087	29458
Z-44.2160-0406	712	118	Dolz Domingo, Carlos Bo Valdecebro 44193 Teruel	0	112	0	112
Z-44.2160-0407	712	224	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	28	0	28
Z-44.2160-0408	711	9013	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	187	0	187
Z-44.2160-0409	711	49	García Herrero, María Encarnación CI Rosario 29 Es:1 Pl:01 Pt:Dr 44003 Teruel	0	33	0	33
Z-44.2160-0410	712	117	Martínez Lafuente, Mariano Bo Valdecebro 44193 Teruel	0	146	0	146
Z-44.2160-0411	711	9005	Confederación Hidrográfica del Júcar Av Blasco Ibáñez 48 46010 Valencia	0	694	0	694

Z-44.2160-0412	711	164	Gorriz Soriano, Encarnación Ds Diseminados Es:1 Pl:00 Pt:01 44003 Teruel; Martín Igual, José María Pl Pinilla 37 Pl:03 Pt:B 44003 Teruel	0	69	0	69
Z-44.2160-0413	711	50	Brinquis Pérez, Herminia Bo Valdecebro 44193 Teruel	0	43	0	43
Z-44.2160-0414	711	37	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	8718	0	8718
Z-44.2160-0415	711	9008	Confederación Hidrográfica del Júcar Av Blasco Ibáñez 48 46010 Valencia	0	292	0	292
Z-44.2160-0416	711	39	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	573	20886	1670	23129
Z-44.2160-0417	711	43	García Herrero, José Leandro Cl Río Guadalaviar 6 Es:E Pl:03 Pt:C 44003 Teruel	0	184	0	184
Z-44.2160-0418	711	41	Pérez Pérez, Joaquín Cl El Pilar 2 Es:1 Pl:02 Pt:Iz; 44003 Teruel; Pérez Pérez, Paulino Cl San Simón 3 Es:1 Pl:01 Pt:E 44002 Teruel	0	293	0	293
Z-44.2160-0419	710	9016	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	71	0	71
Z-44.2160-0420	710	9017	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	2183	0	2183
Z-44.2160-0421	710	82	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	107	0	107
Z-44.2160-0422	711	45	Izquierdo García, Joaquín Cl Comadre 7 Pl:B 44001 Teruel	0	13	0	13
Z-44.2160-0423	711	9007	Confederación Hidrográfica del Júcar Av Blasco Ibáñez 48 46010 Valencia	0	422	0	422
Z-44.2160-0424	711	46	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	3284	0	3284
Z-44.2160-0425	710	9018	Confederación Hidrográfica del Júcar Av Blasco Ibáñez 48 46010 Valencia	0	23	0	23
Z-44.2160-0426	8	6	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	201	8233	843	9277
Z-44.2160-0427	710	80	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	36	0	36
Z-44.2160-0428	8	9003	Confederación Hidrográfica del Júcar Av Blasco Ibáñez 48 46010 Valencia	0	528	0	528
Z-44.2160-0429	8	7	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	133	5268	655	6056
Z-44.2160-0430	9	21	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	72	0	72
Z-44.2160-0431	9	2	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	188	0	188
Z-44.2160-0432	8	9009	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	1719	0	1719

Z-44.2160-0434	9	9022	Confederación Hidrográfica del Júcar Av Blasco Ibáñez 48 46010 Valencia	0	2006	0	2006
Z-44.2160-0435	9	1	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	133	24617	579	25329
Z-44.2160-0436	9	9015	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	1635	0	1635
Z-44.2160-0437	9	19	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	201	13715	569	14485
Z-44.2160-0438	9	9006	Confederación Hidrográfica del Júcar Av Blasco Ibáñez 48 46010 Valencia	0	1695	0	1695
Z-44.2160-0439	9	9014	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	372	0	372
Z-44.2160-0440	13	61	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	3532	0	3532
Z-44.2160-0441	13	9029	Confederación Hidrográfica del Júcar Av Blasco Ibáñez 48 46010 Valencia	0	824	0	824
Z-44.2160-0442	13	12	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	227	17602	806	18635
Z-44.2160-0443	9	9005	Confederación Hidrográfica del Júcar Av Blasco Ibáñez 48 46010 Valencia	0	265	0	265
Z-44.2160-0444	13	9009	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	2531	0	2531
Z-44.2160-0445	16	5	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	4703	0	4703
Z-44.2160-0446	16	4	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	616	11090	973	12679
Z-44.2160-0447	16	9005	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	139	0	139
Z-44.2160-0448	16	9001	Confederación Hidrográfica del Júcar Av Blasco Ibáñez 48 46010 Valencia	0	1275	46	1321
Z-44.2160-0449	16	3	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	346	17339	857	18542
Z-44.2160-0450	16	11	Lafuente Escriche, Milagros Pilar CI Francia 1 Pl:06 Pt:A 44002 Teruel	531	8959	578	10068
Z-44.2160-0451	16	09009	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	196	0	196
Z-44.2160-0452	20	3	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	415	16111	688	17214
Z-44.2160-0453	20	5	Lafuente Escriche, Milagros Pilar CI Francia 1 Pl:06 Pt:A 44002 Teruel	0	791	0	791
Z-44.2160-0454	20	9008	Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana Ps Castellana 67 28046 Madrid	0	1005	0	1005
Z-44.2160-0455	20	6	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	919	0	919

Z-44.2160-0456	20	09004	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	210	0	210
Z-44.2160-0457	17	2	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	2235	0	2235
Z-44.2160-0458	17	52	Martín Abad, Clementina Cl Agust I Mil 72 Casa Asil Sant Andreu 08030 Barcelona	573	3351	604	4528
Z-44.2160-0459	17	43	Fabregat Saura, Juan Antonio Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Ricardo Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Santiago Ms Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	10597	0	10597
Z-44.2160-0460	19	9009	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Cl Sor Ángela de La Cruz 3 28020 Madrid	0	907	0	907
Z-44.2160-0461	17	45	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	78	0	78
Z-44.2160-0462	17	9002	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	101	0	101
Z-44.2160-0463	19	50	Barceló Forcada, María Montserrat Cl Corts 1 Pl:05 Pt:01 08028 Barcelona	346	2950	1821	5117
Z-44.2160-0464	17	44	Martín Dobón, María Cl Poeta Vicente Gaos 4 Es:3 Pl:03 Pt:07 46021 Valencia	0	109	0	109
Z-44.2160-0465	18	1	Martín Abad, Clementina Cl Agust I Mil 72 Casa Asil Sant Andreu 08030 Barcelona	0	5	0	5
Z-44.2160-0466	19	16	Martín Abad, Clementina Cl Agust I Mil 72 Casa Asil Sant Andreu 08030 Barcelona	0	145	0	145
Z-44.2160-0467	18	9007	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	322	0	322
Z-44.2160-0468	18	9006	Confederación Hidrográfica del Júcar Av Blasco Ibáñez 48 46010 Valencia	0	89	0	89
Z-44.2160-0469	19	9006	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	26	0	26
Z-44.2160-0470	19	9008	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	132	0	132
Z-44.2160-0471	19	17	Fabregat Saura, Juan Antonio Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Ricardo Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Santiago Ms Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	42	0	42

Z-44.2160-0472	19	15	Martín Abad, Clementina Cl Agust I Mil 72 Casa Asil Sant Andreu 08030 Barcelona	0	5569	0	5569
Z-44.2160-0473	19	49	Fabregat Saura, Juan Antonio Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Ricardo Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Santiago Ms Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	254	7674	633	8561
Z-44.2160-0474	19	9007	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	748	0	748
Z-44.2160-0475	19	12	Guillén Pérez, Dolores Cl Tilo 2 Pl:00 03690 San Vicente del Raspeig/Sant V (Alicante); Guillén Pérez, Herminia Cl San Cosme 15 Es:E Pl:01 Pt:A 44003 Teruel; Guillén Planas, Martín Fernando Cl Puigcerdà 276 Es:B Pl:03 Pt:02; 08020 Barcelona; Guillén Planas, Sonia Rb Guipúzcoa 140 Pl:09 Pt:01 08020 Barcelona	0	194	0	194
Z-44.2160-0476	19	18	Fabregat Saura, Juan Antonio Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Ricardo Lg Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel); Fabregat Saura, Santiago Ms Puerto Escandón 44450 La Puebla de Valverde (Teruel)	0	4891	0	4891
Z-44.2160-0477	19	21	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	491	17081	1752	19324
Z-44.2160-0478	19	23	Guillén Pérez, Dolores Cl Tilo 2 Pl:00 03690 San Vicente del Raspeig/Sant V (Alicante); Guillén Pérez, Herminia Cl San Cosme 15 Es:E Pl:01 Pt:A 44003 Teruel; Guillén Planas, Martín Fernando Cl Puigcerdà 276 Es:B Pl:03 Pt:02; 08020 Barcelona; Guillén Planas, Sonia Rb Guipúzcoa 140 Pl:09 Pt:01 08020 Barcelona	227	5692	544	6463
Z-44.2160-0479	19	22	Monferrer Arnau, Demetrio José Cl Santa Rita 11 44003 Teruel	0	19	23	42
Z-44.2160-0480	19	25	Monferrer Arnau, Demetrio José Cl Santa Rita 11 44003 Teruel	0	603	75	678
Z-44.2160-0481	19	28	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	0	373	0	373

Z-44.2160-0482	36	1	<p>Valero Sánchez, Alfonso Pablo CI San Lamberto 16 Es:A Pl:01 Pt:A; 28017 Madrid;</p> <p>Valero Sánchez, Amparo CI Luis de Hoyos Sainz 60 Es:10 Pl:01 Pt:Dr 28030 Madrid;</p> <p>Valero Sánchez, Ana María Av Islas Pitiusas 58 Es:Ch Pl:I Pt:2 28230 Las Rozas de Madrid;</p> <p>Valero Sánchez, María del Carmen CI Conde de Peñalver 37 Es:1 Pl:-1 Pt:D; 28006 Madrid;</p> <p>Valero Sánchez, María Pilar CI Coslada 11 Es:1 Pl:06 Pt:06 28028 Madrid;</p> <p>Vicente Sánchez, Carlos CI Rosales 17 45200 Illescas (Toledo)</p>	2058	0	619	2677
Z-44.2160-0483	36	80	<p>Asensio Lucia, María Josefa Pz Reyes Magos 9 Pl:02 Pt:9 28007 Madrid;</p> <p>Navarrete Asensio, María Manuela Cr Villaspesa 9 44001 Teruel;</p> <p>Navarrete Asensio, Pablo Cr Villaspesa 9 44001 Teruel;</p> <p>Trenzado Asensio, Ana María Pz Reyes Magos 2 Es:2 Pl:03 Pt:C 28007 Madrid;</p> <p>Trenzado Asensio, Manuel CI Caleruega 82 Pl:03 Pt:D 28033 Madrid;</p> <p>Trenzado Asensio, María José CI Llacuna 114 Es:11 Pl:03 Pt:03 08018 Barcelona</p>	577	0	0	577
Z-44.2160-0484	36	9010	Ayuntamiento de Teruel Pz Catedral 1 44001 Teruel	1186	0	0	1186
Z-44.2160-0485	36	81	<p>Argiles Marín, Francisco Miguel Cm Castralvo 44 44002 Teruel;</p> <p>Argiles Marín, José Manuel CI Martín de Vargas 23 Es:1 Pl:05 Pt:A 28005 Madrid</p>	5	0	0	5
Z-44.2160-0486	607	52	Sociedad del Término de Tortajada Bo Tortajada CI San Gil 27 44162 Teruel	0	213	138	351
Z-44.2160-0487	607	47	Esteban Alegre, María Consolación CI San Gil (Tortajada) 11 44162 Teruel	0	0	3	3

Z-44.2160-0488	607	44	Garzón Escriche, María Luisa Carrel 52 Es:1 Pl:03 Pt: Dr 44003 Teruel; Lilao Valero, Joaquín Pablo CI Del Carrel 52 Es:1 Pl:03 Pt: Dr 44003 Teruel	0	0	17	17
Z-44.2160-0489	607	153	Garzón Escriche, María Luisa CI Del Carrel 52 Es:1 Pl:03 Pt:Dr 44003 Teruel	0	161	150	311
Z-44.2160-0490	607	45	Esteban Alegre, María Consolación CI San Gil (Tortajada) 11 44162 Teruel	0	35	48	83
Z-44.2160-0491	001	159	Fertinagro Biotech, SL Pol La Paz 185 44195 Teruel	8	6	20	34
Z-44.2160-0492	001	9033	Comunidad de Regantes de Teruel CI San Andrés 16 Pl:01 44001 Teruel	1	6	3	10
Z-44.2160-0493	802	9	Sociedad del Término de Villalba Baja CI Plaza 2. Villalba Baja 44162 Teruel	0	0	1374	1374
Z-44.2160-0494	608	48	García Bertolín, Jerónimo CI El Porche Ndup-3 Tortajada 44162 Teruel	0	1151	0	1151
Z-44.2160-0495	608	9018	Confederación Hidrográfica del Júcar Av Blasco Ibáñez 48 46010 Valencia	0	100	0	100
Z-44.2160-0496	2	89	Fertinagro Biotech, SL Pol La Paz 185 44195 Teruel	0	10	0	10

Término Municipal de Algimia

Nº de Finca	Polígono /Ref Catastral	Parcela	Titular actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-46.0305-0001	12	25	Mericana Fruits, SLLg Partida Racho- lar Pt:0 46148 Algimia D'Alfara (Valencia); Administrador de Infraestructuras Ferrovias CI Sor Ángela de La Cruz 3 28020 Madrid	474	0	0	474

Término Municipal de Sagunto

Nº de Finca	Polígono /Ref Catastral	Parcela	Titular actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Z-46.2205-0001	47	9025	Sindicato de Riegos de Sagunto Pz Major 10 Sagunt 46500 Sagunto/Sagunt (Valencia)	18	0	0	18
Z-46.2205-0002	47	95	Blat Pallares, Manuel Antonio Pz Furs 1 Pl:01 Pt:1 Sagunt 46500 Sagunto/Sagunt (Valencia)	3336	598	1867	5801
Z-46.2205-0003	47	207	Administrador de Infraestructuras Ferrovias CI Sor Ángela de La Cruz 3 28020 Madrid	919	36	134	1089
Z-46.2205-0004	47	9047	Ayuntamiento de Sagunto Cr L'Autonomia 2 Sagunt 46500 Sagunto/Sagunt (Valencia)	207	0	0	207

Z-46.2205-0005	47	286	Blat Pallares, Manuel Antonio (Herederos de) Pz Furs, 1 Pl:01 Pt:1 46500 Sagunto/Sagunt (Valencia)	62	0	0	62
Z-46.2205-0006	47	93	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias CI Sor Ángela de La Cruz 3 28020 Madrid	0	0	36	36
Z-46.2205-0007	47	94	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias CI Sor Ángela de La Cruz 3 28020 Madrid	5	0	0	5
Z-46.2205-0008	47	45	Blat Pallares, Manuel Antonio (Herederos de) Pz Furs, 1 Pl:01 Pt:1 46500 Sagunto/Sagunt (Valencia)	1310	0	0	1310
Z-46.2205-0009	47	9046	Generalitat Valenciana CI Caballeros 2 46001 Valencia	647	0	0	647
Z-46.2205-0010	47	46	Martí Caruana, Amparo CI Camí Real 25 Sagunt 46500 Sagunto/Sagunt (Valencia)	23	0	0	23
Z-46.2205-0011	47	5	Ayuntamiento de Sagunto Cr L'Autonomía 2 Sagunt 46500 Sagunto/Sagunt (Valencia)	55	0	0	55
Z-46.2205-0012	47	9012	Ayuntamiento de Sagunto Cr L'Autonomía 2 Sagunt 46500 Sagunto/Sagunt (Valencia)	290	0	0	290
Z-46.2205-0013	47	9033	Diputación de Valencia Pz Manises 4 46003 Valencia	294	0	0	294
Z-46.2205-0020	47	9013	Ayuntamiento de Sagunto Cr L'Autonomía 2 Sagunt 46500 Sagunto/Sagunt (Valencia)	82	0	105	187

Madrid 26/02/2026

Luis Llamas Martínez

DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

00995-2026-U

CULTURA - DEPORTES

BDNS(Identif.):891631

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/891631>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón celebrada el día 3 de marzo de 2026, por el que se convocan subvenciones dirigidas a los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Castellón para realización de actuaciones culturales, Diputació a Escena, durante el año 2026.

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Castellón.

Segundo. Objeto:

La concesión de subvenciones para la realización de actuaciones culturales, pudiendo los beneficiarios optar por la contratación de actuaciones del repertorio que recoge la Web de Diputació a Escena, o alternativamente, contratar otra actuación cultural de las disciplinas de teatro, danza, circo o música.

Tercero. Bases reguladoras:

Concreción de los aspectos generales regulados en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Castellón y sus Organismos Autónomos para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Castellón para realización de actuaciones culturales, ejercicio 2026, publicada en el BOP de Castellón n.º 28 de fecha 5 de marzo de 2026.

Cuarto. Cuantía:

El importe de la convocatoria es de 400.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOP.

Sexto. Otros datos:

Sólo se admitirá la vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Castellón, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace <https://dipcas.sedelectronica.es/>

Castellón

2026-03-06

DIPUTADO DELEGADO DE CULTURA, ALEJANDRO CLAUSELL EDO

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

01036-2026-U

CULTURA - DEPORTES

BDNS(Identif.):891669

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/891669>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón celebrada el día 3 de marzo de 2026, por el que se convoca el XIV Concurso Provincial de proyectos cinematográficos para la producción de cortometrajes de ficción, ejercicio 2026.

PRIMERO. Beneficiarios:

Todas las personas físicas, estudiantes de audiovisuales, guionistas, directoras de cine, productoras o realizadoras que posean los derechos sobre las obras que presentan, que sean nacidas o residentes en la provincia de Castellón.

SEGUNDO. Finalidad:

Financiar la realización de cortometrajes de ficción durante el ejercicio 2026.

TERCERO. Bases reguladoras:

Concreción de los aspectos generales regulados en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Castellón y sus Organismos Autónomos para la concesión de premios para el XIV concurso provincial de proyectos cinematográficos para la producción de cortometrajes de ficción, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón n.º 28 de fecha 5 de marzo de 2026.

CUARTO. Importe:

El importe total de la presente convocatoria asciende a la cantidad de 8.000 €.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes:

Las personas interesadas en concurrir en este procedimiento deberán presentar sus solicitudes dentro del plazo de 45 días naturales desde el día siguiente de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

SEXTO. Otros datos:

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación exigida en la base sexta.

Castellón

Firma: 2026-03-06

Diputado delegado de Cultura, Alejandro Clausell Edo

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

01037-2026-U

CULTURA - DEPORTES

BDNS(Identif.):891672

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/891672>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputació Provincial de Castelló celebrada el día 3 de marzo de 2026, por el que se convocan subvenciones a entidades privadas de la provincia de Castelló para la realización de eventos culturales, ejercicio 2026.

Primero. Beneficiarios:

Entidades privadas con domicilio fiscal y sede en la provincia de Castelló y con objeto social de carácter cultural organizadoras de eventos culturales, cuya finalidad prioritaria reflejada en sus estatutos sea la promoción y difusión de la cultura, coincidente con los objetivos y finalidades de esta convocatoria.

Y profesionales inscritos en el Régimen Especial de personas trabajadoras autónomas radicadas en la provincia de Castelló del ámbito/sector de las industrias culturales y creativas.

Segundo. Objeto:

Realización de eventos culturales durante el ejercicio 2026.

Tercero. Bases reguladoras:

Concreción de los aspectos generales regulados en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputació de Castelló y sus Organismos Autónomos para la concesión de subvenciones a entidades privadas de la provincia de Castelló para la realización de eventos culturales 2026, publicada en el BOP de Castelló n.º 28 de fecha 5 de marzo de 2026.

Cuarto. Cuantía:

El importe de la convocatoria es de 300.000,00 €.La cuantía de la subvención no podrá superar el 80% del gasto subvencionable de la actividad, siendo la subvención máxima por evento de 15.000,00 €.El presupuesto total mínimo de la actividad subvencionada será de 10.000,00€

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOP.

Sexto. Otros datos

Sólo se admitirá la presentación de solicitudes por vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputació de Castelló, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace

<https://dipcas.sedelectronica.es/Castellón>

Castellón

2026-03-06

Diputado delegado de Cultura, Alejandro Clausell Edo

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

01038-2026

CULTURA - DEPORTES

BDNS(Identif.):891671

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/891671>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón celebrada el día 3 de marzo de 2026, por el que se convocan subvenciones a asociaciones culturales de la provincia de Castellón para la realización de programas culturales, ejercicio 2026.

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones culturales sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, y que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Entidades Culturales de la Diputación Provincial de Castellón con anterioridad a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Segundo. Objeto:

Realización de programas culturales durante el ejercicio 2026.

Tercero. Bases reguladoras:

Concreción de los aspectos generales regulados en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Castellón y sus Organismos Autónomos para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales de la provincia de Castellón para la realización de programas culturales 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón n.º 28 de fecha 5 de marzo de 2026.

Cuarto. Cuantía:

El importe de la convocatoria es de 300.000,00 €. La cuantía de la subvención no podrá superar el 80% del gasto subvencionable de la actividad, siendo la subvención máxima por beneficiario de 3.000,00 €.

El presupuesto total de la actividad subvencionada será inferior a 10.000,00€

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Sexto. Otros datos

Sólo se admitirá la presentación de solicitudes por vía telemática a través de la sede electrónica de la Diputación de Castellón, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace

<https://dipcas.sedelectronica.es/>

Castellón

2026-03-06

Diputado delegado de Cultura, Alejandro Clausell Edo

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

00992-2026-U

ALMASSORA

Nº de expediente: 8/2026/ALCMAT

A N U N C I O

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

Obra en el expediente Certificado de la Secretaría del Juzgado de Paz de Almazora relativo al auto de fecha 19 de enero de 2026 por el que se autoriza el matrimonio civil entre JUAN CARLOS CALATAYUD GÓMEZ Y M.^a CARMEN LARA BRAVO

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 51 del Código Civil en la redacción dada por la Ley 35/1994, 23 diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, establece:

“Será competente para autorizar el matrimonio:

1.º El Juez encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue”

Consideradas las potestades atribuidas a mi autoridad por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar la celebración del matrimonio civil entre JUAN CARLOS CALATAYUD GÓMEZ Y M.^a CARMEN LARA BRAVO que tendrá lugar el día 14 de marzo de 2026, a las 12:30 h. en la concejala SILVANA ROVIRA BODÍ.

SEGUNDO.- Publíquese reglamentariamente la presente resolución sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, a los efectos legales oportunos en el BOP y Tablón de Edictos.

ALMASSORA, 6 DE MARZO DE 2026
ALCALDESA
MARIA TORMO CASAÑ

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01006-2026-U

ALMASSORA

Nº de expediente: 98/2025/ALCMAT

A N U N C I O

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

Obra en el expediente Certificado de la Secretaría del Juzgado de Paz de Almazora relativo al auto de fecha 3 de octubre de 2025 por el que se autoriza el matrimonio civil entre JUAN TOMÁS CARRASCO MARTÍNEZ Y SONIA BENITA LÓPEZ LÓPEZ

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 51 del Código Civil en la redacción dada por la Ley 35/1994, 23 diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, establece:

“Será competente para autorizar el matrimonio:

1.º El Juez encargado del Registro Civil y el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue”

Consideradas las potestades atribuidas a mi autoridad por el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar la celebración del matrimonio civil entre JUAN TOMÁS CARRASCO MARTÍNEZ Y SONIA BENITA LÓPEZ LÓPEZ que tendrá lugar el día 14 de marzo de 2026, a las 12 h. en la concejala SILVANA ROVIRA BODÍ

SEGUNDO.- Publíquese reglamentariamente la presente resolución sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, a los efectos legales oportunos en el BOP y Tablón de Edictos.

ALMASSORA, 9 DE MARZO DE 2026
ALCALDESA
MARIA TORMO CASAÑ

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01033-2026-U

ALMASSORA

A N U N C I O

Aprobado por Decreto de Alcaldía del día 5/3/2026 los siguientes Padrones:

PRIMERO. Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, que asciende a la cantidad de 1.694.516,84 euros.

Quedan expuestos al público los mencionados Padrones en las oficinas de la Intervención Municipal, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados puedan examinar los Padrones. De conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones incorporadas en el citado Padrón, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del Padrón sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Se fija como período de cobranza voluntaria de los referidos listados cobratorios, desde el día 7 de abril al 6 de julio de 2026, ambos inclusive. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivos los importes correspondientes, se iniciará el procedimiento de apremio que llevará implícito el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Se fija como día para el pago de las domiciliaciones el día 5 de junio de 2026.

Los obligados al pago que no hubieran efectuado la domiciliación bancaria de los recibos y, con el fin de facilitar su efectividad, recibirán en sus domicilios los instrumentos cobratorios correspondientes para que puedan hacerlos efectivos en cualquiera de las oficinas de las siguientes entidades financieras colaboradoras:

- CaixAlmassora
- Caja Rural de Villa-real
- Cajamar
- Caixabank

No obstante lo anterior, no existe obligación legal por parte del Ayuntamiento de enviar los recibos. Así en caso de que por cualquier circunstancia no se reciban los documentos cobratorios en periodo voluntario, se podrán solicitar en las oficinas del SIAC del Ayuntamiento de Almazora, o bien directamente vía Web accediendo a la Carpeta Ciudadana.

La no recepción del documento cobratorio no eximirá de la obligación de pago en los plazos establecidos ni evitará el pago de los recargos en su caso.

Los contribuyentes que ya tuvieran domiciliados los pagos en entidades de depósito, recibirán en su domicilio el adeudo efectuado en su cuenta, de dicha entidad, dentro del plazo de periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación a los interesados conforme al art. 102 de la Ley General Tributaria y el art. 12 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ALMASSORA A 5 DE MARZO DE 2026
ALCALDESA
MARIA TORMO CASAÑ

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01007-2026-U

ALMENARA

ANUNCIO APROBACIÓN DEEFINITIVA

Habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos MC 3/2026 01, en la modalidad de crédito extraordinario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con con el artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación, con el siguiente resumen:

Créditos extraordinarios:

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	280.000,00

Financiación:

Capítulo	Denominación	Bajas
9	Pasivos financieros	280.000,00

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, tal como dispone el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; lo cual no suspenderá por sí sólo la aplicación del Presupuesto aprobado definitivamente.

Almenara, 10 de marzo de 2026
La Alcaldesa.
(Estíbaliz Pérez Navarro)

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01023-2026-U

BENICARLÓ

ANUNCIO

El concejal-delegado de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de la delegación de competencias realizada mediante decreto de Alcaldía de 18 de septiembre de 2025, ha dispuesto mediante Resolución núm. 1033 de 8 de marzo de 2026 lo siguiente:

“Primero.- Aprobar con carácter definitivo la siguiente relación de personas aspirantes admitidas y excluidas para cubrir en propiedad dos (2) plazas de Trabajador-a Social, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala técnica, Grupo A, Subgrupo A2, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Benicarló, por turno libre, mediante el sistema de oposición, y en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2022 (BOP de Castellón núm. 152 de 20 de diciembre de 2022).

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ASTOR BALAGUER, AIDA	***9798**
2	BAENA GARCÍA, ELENA	***1974**
3	BALLESTER MARTÍNEZ, MARÍA	***0854**
4	BONELL PASTOR, CELIA	***0366**
5	BUÑUEL GASENI, CLAUDIA	***0235**
6	ESBRÍ MARTÍNEZ, ROSA	***2091**
7	FANDOS SANZ, SONIA	***2607**
8	FERNÁNDEZ MARÍN, BEATRIZ	***8989**
9	GARCÍA ESTOPIÑAN, AUREA	***0386**
10	HERNÁNDEZ REL, ENCARNACIÓN	***4024**
11	KLINKHAMMER PASTOR, CARLA	***1244**
12	LARA MARQUÉS, MARÍA EUGENIA	***5779**
13	LLORENS TRAVER, ANDREA	***0581**
14	MANRIQUE MARTOS, MARÍA ELISABETH	***4656**
15	MARÍN RODRÍGUEZ, ELENA	***8937**
16	MÁRQUEZ GARCÍA, MONTSERRAT	***8708**
17	MARTÍNEZ BARRACHINA, BERTA	***8868**
18	MARTÍNEZ DELGADO, NOELIA	***7579**
19	MELÉNDEZ LÁZARO, JESÚS	***3023**
20	MONTAÑÉS ESCRIBANO, MAR	***2254**
21	MUÑOZ DÍAZ, MARÍA DEL PILAR	***1517**
22	OSUNA CAMACHO, INMACULADA	***6888**
23	RUÍZ MARTÍNEZ, ROCÍO	***6940**
24	VERGE FERRER, MARÍA	***2070**

25	VICENTE JARAÍZ, MARGARITA	***3678**
26	VIDAL MAS, MERITXELL	***9644**

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS:

Ninguna.

Segundo.- Aceptar la renuncia justificada como miembro del Tribunal Calificador de la Sra. Lucía Nieto González; designando en su lugar como vocal titular a Ivan del Castillo Ávila, Educador Social de este Ayuntamiento.

Por tanto, la modificación de la composición de los miembros del Tribunal Calificador designado por Resolución núm. 687 del concejal-delegado de Recursos Humanos, de fecha 14 de febrero de 2026, queda de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A:

Titular: Marian Ferrer Biendicho, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Benicarló.

Suplente: Adoración Marín Borrás, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Benicarló.

SECRETARIO/A:

Titular: Joaquín Valls Fonollosa, jefe del Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Benicarló.

Suplente: Marcos Segarra Piñana, secretario accidental del Ayuntamiento de Benicarló.

VOCALES:

Titular: Montserrat Tena Frasnó, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Benicarló.

Suplente: Aida Adell Beltrán, Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Benicarló.

Titular: Octavio Fernández Lourido, Trabajador Social del Ayuntamiento de Benicarló.

Suplente: Alberto Rodríguez Agut, Educador Social del Ayuntamiento de Benicarló.

Titular: Ivan del Castillo Ávila, Educador Social del Ayuntamiento de Benicarló.

Suplente: Francesca Ávila Forés, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Benicarló.

Tercero.- La constitución del Tribunal Calificador tendrá lugar el 29 de abril de 2026, a las 9:30 h, en la sala de reuniones de la planta baja de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Benicarló, sito en calle Las Barcas, núm. 3.

Cuarto.- Convocar a las personas aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición (cuestionario tipo test) el día 7 de mayo de 2026, a las 12:00h, en la Biblioteca municipal "Manel García Grau", sita en la c/. Peníscola, núm. 21 de esta ciudad. De conformidad con las bases deberán acreditar su personalidad mediante DNI, pasaporte o permiso de conducir.

Quinto.- Publicar el pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benicarló, y en la página web municipal, en este último caso a efectos meramente informativos.

Sexto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.”

En Benicarló, firmado digitalmente el 09/03/2026

El concejal-delegado de Recursos Humanos (D.A. 18/09/2025),
Álvaro Luis París Sánchez

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01024-2026-U

BENICARLÓ

ANUNCIO

El concejal-delegado de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de la delegación de competencias realizada mediante decreto de Alcaldía de 18 de septiembre de 2025, ha dispuesto mediante Resolución núm. 1032 de 8 de marzo de 2026 lo siguiente:

“Primero.- Aprobar con carácter definitivo la siguiente relación de personas aspirantes admitidas y excluidas para cubrir en propiedad una (1) plaza de Técnico/a de Integración Social perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnico medio, subgrupo B, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Benicarló, por turno libre y sistema oposición, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2022 (BOP de Castellón núm. 152 de 20 de diciembre de 2022).

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ABELLA MATEU, ADRIANA	***9953**
2	AGRAMUNT TABARKI, SONIA	***7680**
3	COLL GELLIDA, LAURA	***0219**
4	DOMINGO ORTÍ, LAIA	***9849**
5	FERNÁNDEZ IBAÑEZ, SARA	***8658**
6	FORCADA PIQUER, SILVIA	***9061**
7	GARCÍA GARCÍA, JOSÉ LUÍS	***5396**
8	GÓMEZ GARCÍA, ERIK	***1738**
9	GUARDIOLA CLARAMONTE, DAVID	***0815**
10	MARCO BERNAD, NURIA	***1998**
11	MARTÍNEZ PORCAR, SILVIA	***4531**
12	MELCHOR GIMENO, CARMEN MARÍA	***2447**
13	MORENTE OMS, TANIA	***6915**
14	MUSSONS MARTÍNEZ, MONTSERRAT	***9559**
15	PALAU FERRÉ, TERESA	***7808**
16	PESUDO PESUDO, ANDREA	***1595**
17	PUCHADES LAYUNTA, SILVIA	***5668**
18	SEGUÍ LIDÓN, NOEMÍ	***6241**
19	SEGURA SANJUAN, LAURA	***4620**
20	VENTURA VILAR, ANNA	***1495**
21	VIVAS ROVIRA, LLEDÓ	***7227**

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
1	COLLADO SEGURA, ALBA	***9350**	1
2	SEOANE MUSACHE, LAURA ROMINA	***1174**	2

Motivo de exclusión:

- 1) Solicitud de participación presentada fuera de plazo.
- 2) No presenta solicitud de participación en plazo, ni declaración responsable de cumplimiento de requisitos, ni fotocopia del DNI y de la titulación exigida (indicada en la base cuarta).

Segundo.- Modificar la fecha de constitución del Tribunal Calificador, cuyos miembros titulares y suplentes fueron designados por Resolución núm. 660 del concejal-delegado de Recursos Humanos, de fecha 12 de febrero de 2026, la cual tendrá lugar el 17 de abril de 2026, a las 9:30 h, en la sala de reuniones de la planta baja de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Benicarló, sito en calle Las Barcas, núm. 3.

Tercero.- Convocar a las personas aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición (cuestionario tipo test) el día 24 de abril de 2026, a las 12:00h, en la Biblioteca municipal "Manel García Grau", sita en la c/. Peníscola, núm. 21 de esta ciudad. De conformidad con las bases deberán acreditar su personalidad mediante DNI, pasaporte o permiso de conducir.

Cuarto.- Publicar el pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benicarló, y en la página web municipal, en este último caso a efectos meramente informativos.

Quinto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno."

En Benicarló, firmado digitalmente el 09/03/2026
El concejal-delegado de Recursos Humanos (D.A. 18/09/2025)
Álvaro Luis París Sánchez

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01029-2026-U

BENICARLÓ

EDICTE

La Junta de Govern Local, en sessió celebrada el dia 2 de març de 2026, ha aprovat el preu públic de les entrades del concert de gòspel, programat per al 4 d'abril de 2026:

DATA	ACTIVITAT	NÚM. ENTRADES	PREU UNITARI
04/04/26	Concert gòspel	386	6,00 €

El regidor delegat d'Hisenda
(Firmat digitalment)
Borja Castell Simó
Benicarló, 6 de març de 2026

* * *

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2026, ha aprobado el precio público de las entradas del concierto de góspel, programado para el 4 de abril de 2026:

FECHA	ACTIVIDAD	Nº ENTRADAS	PRECIO UNITARIO
04/04/26	Concierto góspel	386	6,00 €

El concejal delegado de Hacienda
(Firmado digitalmente)
Borja Castell Simó
Benicarló, 6 de marzo de 2026

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01027-2026-U

BENICARLÓ

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026, Expediente 1715723Z (I-009/25-HPP), integrado por el Presupuesto Municipal y el del Organismo Autónomo de Centros Sociales Especializados, así como la Plantilla de Personal de ambos, en sesión plenaria de fecha 09 de febrero de 2026, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 19 de 12 de febrero de 2026 y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, queda aprobado con carácter definitivo el Presupuesto General del Ayuntamiento de Benicarló para el ejercicio 2026, integrado por el Presupuesto Municipal y el del Organismo Autónomo de Centros Sociales Especializados, así como la Plantilla de Personal de ambos.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 169.3) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación definitiva de dichos Presupuestos que integran el Presupuesto General y que contienen los siguientes Capítulos en los Estados de Ingresos y Gastos, para el ejercicio 2026 y, por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publican las Plantillas de Personal del Ayuntamiento de Benicarló y del O.A.C.S.E. para el ejercicio 2026, según el siguiente detalle:

I.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ 2026

PRESUPUESTO GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	12.892.844,88 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.904.749,15 €
3	GASTOS FINANCIEROS	136.840,79 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.348.227,00 €
6	INVERSIONES REALES	1.435.500,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	455.930,96 €
	Total	31.174.092,78 €
PRESUPUESTO INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	12.142.471,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	315.819,35 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS ING.	4.816.161,15 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.100.828,47 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	363.312,81 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.435.500,00 €
	Total	31.174.092,78 €

II.- PRESUPUESTO DEL ORGANISMO DE CENTROS SOCIALES ESPECIALIZADOS (OACSE) 2026

PRESUPUESTO GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	3.745.246,04 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	970.766,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	370,04 €
	Total	4.716.382,08 €
PRESUPUESTO INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS ING.	15.590,88 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.700.791,20 €
	Total	4.716.382,08 €

III.- PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ PARA EL EJERCICIO 2026.

PLANTILLA PER A L'ANY 2026				
DENOMINACIÓ	Grup	Subgrup	Nº. Places	Vacants
1. ESCALA HABILITATS NACIONALS				
SECRETARI	A	A1	1	1
INTERVENTOR	A	A1	1	-
TRESORER	A	A1	1	1
2. ESCALA D'ADMINISTRACIÓ GENERAL				
2.1. SUBESCALA TÈCNICA				
TÈCNIC D'ADMINISTRACIÓ GENERAL	A	A1	7	4
2.2. SUBESCALA DE GESTIÓ				
TÈCNIC DE GESTIÓ (1 a extinguir)	A	A2	2	1
2.3 SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
ADMINISTRATIU	C	C1	29	6
2.4. SUBESCALA AUXILIAR				
AUXILIAR	C	C2	28	18
2.5. SUBESCALA SUBALTERNA				
CONSERGE MUSEU	AP		2	-
CONSERGE-SUBALTERN	AP		8	8
3. ESCALA D'ADMINISTRACIÓ ESPECIAL				
3.1. SUBESCALA TÈCNICA				
3.1.1. TÈCNICS SUPERIORS				
ARQUITECTE	A	A1	2	1
TÈCNIC ESPORTIU	A	A1	1	-
PSICÒLEG	A	A1	3	2
ASSESSOR JURÍDIC	A	A1	1	1

3.1.2. TÈCNICS MITJANS				
ENGINYER TÈCNIC	A	A2	2	-
ARQUITECTE TÈCNIC	A	A2	2	1
INSPECTOR OBRES/M. AMBIENT	A	A2	1	-
TÈCNIC M. AMBIENT	A	A2	2	1
TÈCNIC BRIGADA DE OBRES	A	A2	1	1
TÈCNIC DE COMERÇ, PROMOCIÓ ECONÒMICA I CONSUM	A	A2	1	-
TÈCNIC DE TURISME	A	A2	1	1
PROFESSOR CONSERVATORI a extinguir	A	A2	10	-
PROFESSOR CONSERVATORI a extinguir	A	A2	9 Jornada partida	
TREBALLADOR SOCIAL	A	A2	7	2
EDUCADOR SOCIAL	A	A2	6	1
AGENT D'IGUALTAT	A	A2	1	-
TÈCNIC RELACIONS LABORALS	A	A2	1	1
TÈCNIC D'INTEGRACIÓ SOCIAL	-	B	1	1
3.1.3. TÈCNICS AUXILIARS				
DELINEANT	C	C1	2	-
3.2. SUBESCALA DE SERVICIS ESPECIALS				
3.2.1. CLASSE COMESES ESPECIALS				
TÈCNIC SUPERIOR INFORMÀTIC	A	A1	1	1
TÈCNIC MITJÀ CAP GABINET COMUNICACIÓ	A	A2	1	-
PROMOTOR CULTURAL	A	A2	1	-
TÈCNIC NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	A	A2	1	1
INFORMÀTIC a extinguir	A	A2	1	-
ANALISTA DE SISTEMES	A	A2	1	-
INFORMÀTIC	C	C1	1	-
TÈCNIC DE BIBLIOTECA	A	A2	1	1
TÈCNIC D'ARXIU	A	A2	1	1
TÈCNIC DE FESTES, FALLES, PARTICIPACIÓ CIUTADANA, JOVENTUT I EDUCACIÓ	A	A2	1	1
COORDINADOR OFICINA TURISME	C	C1	1	-
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	C	C1	1	-
GESTOR CULTURAL	C	C1	1	-
ENCARREGAT DE CONTROL	C	C1	1	-
AUXILIAR INFORMÀTICA	C	C2	1	-
AUXILIAR TURISME	C	C2	3	2
AUXILIAR BIBLIOTECA	C	C2	3	3
AUXILIAR SAD	AP		5	1

3.2.2. CLASSE POLICIA LOCAL				
COMISSARI	A	A1	1	1
INTENDENT	A	A2	1	1
INSPECTOR	A	A2	2	2
OFICIAL	-	B	8	4
AGENT	C	C1	49	18
3.2.3. CLASSE PERSONAL D'OFICIS				
OFICIAL	C	C2	20	9
NETEJADOR a extinguir	AP		2	-
PEÓ	AP		11	8

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓ	Grup	Subgrup	Nº. Places	Vacants
AGENT D'OCUPACIÓ I ADMINISTRACIÓ LOCAL (PERSONAL LABORAL)	A	A2	1	-
PEÓ	AP		2 6 Meses	2

TOTAL PLANTILLA 2026 256 PLAZAS

IV.- PLANTILLA DE PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CENTROS SOCIALES ESPECIALIZADOS PARA EL EJERCICIO 2026.

A) PERSONAL FUNCIONARI

Denominació	Núm places	Vacants	Grup	Subgrup	Escala	Subescala	Classe
Tècnica de direcció i organització	1	1	A	A1	Administració especial	De serveis especials	De comeses especials
Tècnica d'administració general	1	1	A	A1	Administració general	Tècnica	-----
Administrativa	2	1	C	C1	Administració general	Administrativa	-----
Auxiliar administrativa	1	1	C	C2	Administració general	Auxiliar	-----
	5						

B) PERSONAL LABORAL

Denominació	Núm places	Vacants
Psicòleg/òloga	4	2
Tècnic/a mig	1	0
Coordinadora-subdirectora	2	1
Educadora social	1	1
Treballadora social	1	0
Infermera	8	3

Fisioterapeuta	3	2
Terapeuta Ocupacional	1	1
Auxiliar d'infermeria	24	10
Auxiliar ocupacional/cuidadora	42	12
Animadora sociocultural	1	0
Tècnica integració social	1	1
Cuïnera	6	4
Oficial de manteniment	2	2
Governanta	2	0
Operària de neteja	7	4
Pinxe de cuina	1	1
Auxiliar de cuina	1	1
Auxiliar de menjador	3	2
Portera-ordenança	2	1
Auxiliar de direcció	1	1
	114	49

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Benicarló, así como contra las Plantillas de Personal del Ayuntamiento de Benicarló y del Organismo Autónomo de Centros Sociales Especializados, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El concejal delegado de Hacienda, Borja Castell Simó
Benicarló, 9 de marzo de 2026

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01002-2026-U

BENICÀSSIM/ BENICASIM

ANUNCIO

Aprobación modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Por Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2026, se acordó la aprobación inicial de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Benicàssim, del modo que sigue:

PRIMERO.- Crear una plaza y el consiguiente puesto de trabajo de AGENTE DE IGUALDAD al haber superado el municipio de Benicàssim el umbral de los 20.000 habitantes y encontrarse incluido dicho perfil profesional en el contrato-programa 2025-2028 quedando de la siguiente forma:

73	AGENTE DE IGUALDAD	1	22	02	14856,18 €	A (SubA2)	S	C	Grado Universitario con Master Oficial Universitario en Género y Políticas de Igualdad de conformidad Decreto 27/2023¹
----	--------------------	---	----	----	------------	-----------	---	---	--

SEGUNDO.- Modificar el requisito de titulación en las plazas GRUPO A, SUBGRUPO A1, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALATÉCNICA Y DE LOS CORRESPONDIENTES PUESTOS DE TRABAJO DE PSICÓLOGO/A Y JEFE DE SECCIÓN CULTURA-ARCHIVERO-BIBLIOTECARIO, quedando de la siguientes forma:

TERCERO.- AMORTIZAR el puesto de trabajo fijo discontinuo de Profesor/a de F.P.A. para e Área Científico Tecnológica Jornada Completa y CREAR POR SUSTITUCIÓN el puesto de trabajo fijo e Profesor/a de F.P.A. para e Área Científico Tecnológica Jornada Completa quedando de la siguientes forma:

40	JEFE/A DE SECCIÓN DE CULTURA (Archivero-Bibliotecario)	1	26	06	23.862,40	A (SubA1/A2)	S	C	Grado o licenciatura Archivística, Biblioteconomía y Documentación, o asimilado.
53	PSICÓLOGO/A	1	24	02	18.220,86 €	A (SubA1)	S	C	Grado o licenciatura en psicología
54	PSICÓLOGO/A SERVICIOS SOCIALES	1,25	24	02	18.220,86 €	A (SubA1)	S	C	Grado o licenciatura en psicología

AMORTIZAR

D.- LABORALES FIJOS DISCONTINUOS.

CREAR POR SUSTITUCIÓN:

C.- LABORALES FIJOS.

Nº	DENOMINACION	Nº	CD	JORNADA	C.E. mensual	GPO	TIPO/ PUES	FORMA	TITULO
4	PROFESOR/A DE F.P.A. PARA EL AREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA	1	24	Jornada completa	1.317,08 €	Grupo A Sub. A1	S	C	Licenciatura en Matemáticas, Geología o Biología o Física y Química (o título universitario oficial de grado más título oficial de máster universitario en estas titulaciones); C.A.P y grado medio de Valenciano expedido por la J.Q.C.V.

CUARTO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en los términos expuestos en los anteriores puntos del presente acuerdo.

QUINTO.- Publicar íntegramente la citada modificación de la relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana en extracto.

SEXTO.- Remitir una copia de la modificación definitiva a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

SÉPTIMO.- Comunicar que contra el acuerdo por el que se considere definitivamente aprobada la Modificación de la RPT que pone fin a la vía administrativa podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estime oportuno:

a).- Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo

b).- Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la publicación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno
Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Benicàssim, 4 de marzo de 2026

Rosa Mª Gil Martín, Alcaldesa en funciones por decreto 2026-0868

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

00937-2026

BENLLOC

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DERIVADAS DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Aprobar la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DERIVADAS DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 5. Tarifa

Las tarifas exigibles por los servicios que señalan serán las siguientes:

Suministro de agua potable:

Cuota de servicio	Tarifa
Contador de 13 mm (*)	10,49 €/trim
Contador de 15 mm	12,58 €/trim
Contador de 20 mm	20,96 €/trim
Contador de 25 mm	29,35 €/trim
Contador de 30 mm	41,93 €/trim
Contador de 40 mm	83,83 €/trim
Contador de 50 mm	125,75 €/trim
Contador de 65 mm	167,66 €/trim
Contador de 80 mm	251,49 €/trim
Contador de 100 mm	419,17 €/trim

Cuota de consumo	Tarifa
De 0 m3 a 10 m3/trim	0,7730 €/m3
De 11 m3 a 15 m3/trim	0,8694 €/m3
Excesos de 15 m3/trim	1,3756 €/m3

Mantenimiento de contadores:	Tarifa
Contador de 13 mm	1,76 €/trim
Contador de 15 mm	2,11 €/trim
Contador de 20 mm	3,52 €/trim
Contador de 25 mm	4,93 €/trim
Contador de 30 mm	7,04 €/trim
Contador de 40 mm	14,09 €/trim
Contador de 50 mm	21,13 €/trim
Contador de 65 mm	28,16 €/trim
Contador de 80 mm	42,25 €/trim
Contador de 100 mm	70,42 €/trim

Derechos de acometida:	Tarifa
Viviendas	40,25 €
Establecimientos	80,48 €
Actividad fabril o ganadera	161,02 €
Cuota Consorcio: (**)	Tarifa
Cuota Fija Consorcio	2,13 €/trim
Cuota Variable Consorcio	0,1899 €/trim

(*) A los contadores de instalaciones contra-incendios se les asigna la cuota de servicio de contador de 13 mm, independientemente de su calibre real.

(**) No se aplica incremento sobre la Cuota del Consorcio. "

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia.

En Benlloc, a 4 de marzo de 2026
El Alcalde-Presidente, Ángel Ribes Bellés
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

00993-2026-U

BORRIANA/BURRIANA

ÀREA ECONÓMICA

El Pleno del Ayuntamiento de Burriana, en sesión ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2026, aprobó provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, la modificación de la Ordenanza reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario derivadas de la gestión de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en Burriana para 2026.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Burriana, a 6 de marzo de 2026

El Concejal Delegado de Hacienda
Fdo.: Alejandro Clausell Edo

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01014-2026-U

BORRIOL

Expediente n.º: 642/2026

Procedimiento: E.M.C. 8/2026 SUPLEMENTO DE CRÉDITO INCREMENTO RETRIBUCIONES
RDL 14/2025

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º. 8/2026

El Pleno del Ayuntamiento de Borriol, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 8/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente, se expone al público por un periodo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, dicho acuerdo se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nueva sesión plenaria.

En Borriol a 10 de marzo de 2026
El Alcalde.- Héctor Ramos Portolé

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

00895-2026

CABANES

ANUNCIO

Habiendo un puesto vacante e incluido en la oferta de empleo público del año 2024 de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A en el Ayuntamiento de Cabanes, por Decreto de Alcaldía nº 2026-0273 de fecha 13 de febrero de 2026 se nombra como personal funcionario interino a DIANA DE OSES GARCIA con D.N.I n.º ****715*** para cubrir la plaza de:

Personal funcionario, escala administración general, subescala auxiliar administrativo/a C2, auxiliar administrativo/a

Lo que se hace público a los efectos del artículo 68.1 b) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

CABANES 2 DE MARZO DE 2026
ALCALDESA PRESIDENTA AYUNTAMIENTO DE CABANES
VIRGINIA MARTI SIDRO

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01012-2026-U

CASTELLÓ DE LA PLANA / CASTELLÓN DE LA PLANA

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2026, se acordó el nombramiento en propiedad como funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana, del Patronato de Fiestas y del Patronato de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana de:

-Saray Pérez Aranda, Vicente José Safont López, Susana Forés Alba, Eva María Aguilera Barragán, Leticia Bandín Villadóniga, Silvía Castellano Beltrán, María Dolores Ribes Rico, Fuensanta Briz Muñoz, Ana Isabel Ibáñez Bou, José Joaquín Montón Montesinos, Helena García Llorens, Luis Enrique Arrufat Arandes, María Rosa Balaguer Alegre, Raquel Ibáñez Branchadell, Paloma Edo Sebastíá, Beatriz Gresa López, Dolores Solsona Fernández, María José Moliner Oliver, Rosario María Isert Blasco, Josefa Lucas Sabate, Laura Nuria Martínez Ros, Ana María Aparici Catalán, Teresa Lucía Sarralde Edo, María Antonia Sánchez Solsona, Margarita Isabel Rodríguez Garrido, Iván Trujillo Muñoz, Ascensión Sánchez Almecija, Rosa Ana Seguer Cabaleiro, Virginia Gil Gil, María Ángeles Safont Juan, María Rosario Aguilera Miralles, María Jesús Ruiz Palomares María Lledó Ortiz Marco, Sergio Gómez Esteban y Laura Rodríguez Sábado como auxiliares administrativos/as, plaza encuadrada en el grupo C, subgrupo C2 perteneciente a la escala de Administración General, subescala auxiliar.

-Rebeca Tirado Balaguer y Rosa Sánchez Cabañero como administrativas, plaza encuadrada en el grupo C, subgrupo C1 perteneciente a la escala de Administración General, subescala administrativo.

-Francisco Cabañero Catalán y María Isabel Martínez Sáez, como técnico/a especialista en Informática, plaza encuadrada en el grupo C, subgrupo C1, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala técnica, técnico auxiliar.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 68.1.b) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, para general conocimiento y efectos.

Castellón de la Plana a 6 de marzo de 2026

El delegado del Área de gobierno de impulso económico, empleo y capital humano,
Juan Carlos Redondo Gamero

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01040-2026-U

CASTELLÓ DE LA PLANA / CASTELLÓN DE LA PLANA

BDNS(Identif.):892105

De conformitat amb el que preveuen els articles 17.3.b i 20.8.a de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, es publica l'extracte de la convocatòria el text complet de la qual pot consultar-se en la Base de dades nacional de subvencions

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/892105>)

A) Premi Ciutat de Castelló de Teatre

Beneficiaris

Qualsevol obra teatral, escrita en valencià o castellà, els autors de la qual tinguen la nacionalitat espanyola o el permís de residència en territori espanyol.

Objecte

Premiar obres teatrals.

Quantia

La dotació del premi és de 3.000,00 euros, subjecta a les retencions fiscals corresponents, i la publicació de l'obra.

Termini de presentació de treballs

El termini per a la presentació de treballs serà de 30 dies naturals comptats des de l'endemà de la publicació de l'extracte de les bases d'aquests premis al BOP de Castelló.

Bases reguladores

Bases dels Premis Ciutat de Castelló 2026.

B) Premi Ciutat de Castelló d'Humanitats i Ciències Socials.

Beneficiaris

Els treballs d'humanitats i ciències socials, els autors de la qual tinguen la nacionalitat espanyola o el permís de residència en territori espanyol, escrits castellà o en valencià, en qualsevol modalitat literària, que versen sobre temes circumscrits al territori valencià, am referències a Castelló de la Plana i el seu entorn geogràfic.

Objecte

Premiar treballs d'humanitats i ciències socials que versen sobre temes circumscrits a Castelló.

Quantia

La dotació del premi és de 3.000,00 euros, subjecta a les retencions fiscals corresponents, i la publicació de l'obra.

Termini de presentació de treballs

El termini per a la presentació de treballs serà de 30 dies naturals comptats des de l'endemà de la publicació de l'extracte de les bases d'aquests premis al BOP de Castelló.

Bases reguladores

Bases dels Premis Ciutat de Castelló 2026.

C) Premi Ciutat de Castelló de Ciències Naturals i Experimentals

Beneficiaris

Els treballs de ciències experimentals i experimentals, els autors de la qual tinguen la nacionalitat espanyola o el permís de residència en territori espanyol, escrits en valencià o castellà que puguin tindre impacte al teixit productiu de Castelló de la Plana i el seu entorn geogràfic.

Objecte

Premiar treballs de Ciències naturals i experimentals que puguin tindre impacte al teixit productiu de Castelló de la Plana i el seu entorn geogràfic. Quantia La dotació del premi és de 3.000,00 euros, subjecta a les retencions fiscals corresponents, i la publicació de l'obra.

Termini de presentació de treballs

El termini per a la presentació de treballs serà de 30 dies naturals comptats des de l'endemà de la publicació de l'extracte de les bases d'aquests premis al BOP de Castelló.

Bases reguladores

Bases dels Premis Ciutat de Castelló 2026.

D) Premi Ciutat de Castelló de Literatura Infantil Il·lustrada Tombatossals

Beneficiaris

Obres il·lustrades de tècnica i tema lliures, els autors de la qual tinguen la nacionalitat espanyola o el permís de residència en territori espanyol, en valencià o castellà, inèdites i dirigides a públic infantil d'entre tres i sis anys.

Objecte

Premiar obres il·lustrades de tècnica i tema lliures, en valencià o castellà, dirigides a públic infantil.

Quantia

La dotació del premi és de 5.000,00 euros, subjecta a les retencions fiscals corresponents, i la publicació de l'obra.

Termini de presentació de treballs

El termini per a la presentació de treballs serà de 30 dies naturals comptats des de l'endemà de la publicació de l'extracte de les bases d'aquests premis al BOP de Castelló.

Bases reguladores.

Bases dels Premis Ciutat de Castelló 2026.

E) Premi Vicent Pau Serra i Fortuño d'Investigació Etnològica a Castelló.

Beneficiaris.

Podran concórrer a aquesta convocatòria treballs d'investigació, originals i inèdits, els autors de la qual tinguen la nacionalitat espanyola o el permís de residència en territori espanyol, la temàtica i el contingut dels quals estiguen necessàriament relacionats amb la investigació etnològica i la cultura popular a Castelló i el seu entorn geogràfic, sempre que demostrin una incidència correlacional o complementària amb la ciutat. Únicament es podrà presentar un treball per persona o per equip d'investigació.

Objecte.

L'objecte d'aquest concurs és la investigació del patrimoni etnològic de Castelló.

Quantia.

La dotació del premi és de 1.500,00 euros, subjecta a les retencions fiscals corresponents, i la publicació de l'obra.

Termini de presentació de treballs.

El termini per a la presentació de treballs serà de 30 dies naturals comptadors des del següent al de la publicació de l'extracte de les bases d'aquests premis en el BOP de Castelló.

Bases reguladores.

Bases dels Premis Ciutat de Castelló 2025.

F) Premi Ciutat de Castelló de Narrativa

Beneficiaris

Podran concórrer a aquesta convocatòria novel·les i contes, escrits en valencià o en castellà, l'autor/a dels quals tingui nacionalitat espanyola o permís de residència en territori espanyol.

Objecte

Premiar novel·les i contes, escrits en valencià o en castellà.

Quantia

La dotació del premi és de 3.000,00 euros, subjecta a les retencions fiscals corresponents, i la publicació de l'obra.

Termini de presentació de treballs

El termini per a la presentació de treballs serà de 30 dies naturals comptadors des del següent al de la publicació de l'extracte de les bases d'aquests premis en el BOP de Castelló.

Bases reguladores

Bases dels Premis Ciutat de Castelló 2026.

G) Premi Ciutat de Castelló per la Pau "Vicent Martínez Guzmán"

Beneficiaris

Podran presentar propostes raonades de candidatures: centres culturals i de recerca per la Pau, universitats i altres institucions i personalitats, que acreditaran entre els seus mèrits la màxima exemplaritat i demostraran de manera fefaent la transcendència internacional de la seva obra lligada al foment de la cultura de la pau, transformació pacífica de conflictes, cooperació al codesenvolupament, solidaritat, sostenibilitat i convivència.

Objecte

Premiar candidatures que acreditin entre els seus mèrits la màxima exemplaritat i demostrin la transcendència internacional de la seua obra lligada al foment de la cultura de la pau.

Quantia

La dotació del premi és de 5.000,00 euros, subjecta a les retencions fiscals corresponents. Cinquè. Termini de presentació de treballs

El termini per a la presentació de propostes serà de 30 dies naturals comptats des de l'endemà de la publicació de l'extracte de les bases d'aquests premis al BOP de Castelló.

Sisè.

Bases reguladores.

Bases dels Premis Ciutat de Castelló 2026.

H) Premi Ciutat de Castelló a l'Excel·lència Musical Guitarrista Manuel Babiloni

Beneficiaris

Podran presentar propostes raonades de candidatures: centres culturals i institucions musicals nacionals, conservatoris i escoles superiors de música públics i privats, les ambaixades espanyoles mitjançant els seus organismes culturals, i altres institucions, entitats o personalitats a què l'Ajuntament de Castelló o la fundació Guitarrista Manuel Babiloni convida, que acreditaran entre els seus mèrits la màxima exemplaritat i demostraran de manera fefaent la transcendència i l'impacte nacionals o internacionals de la seva trajectòria lligada a la música.

Objecte

Premiar candidatures que acreditin entre els seus mèrits la màxima exemplaritat i demostrin la transcendència internacional de la seua obra lligada a la música.

Quantia

La dotació del premi és de 3.000,00 euros, subjecta a les retencions fiscals corresponents.

Termini de presentació de treballs

El termini per a la presentació de propostes serà de 30 dies naturals comptats des de l'endemà de la publicació de l'extracte de les bases d'aquests premis al BOP de Castelló.

Bases reguladores

Bases dels Premis Ciutat de Castelló 2026

Castelló de la Plana

2026-03-10

Cayetana García-Simón Fernández , la cap de Secció d'Educació i Cultura

* * *

BDNS(Identif.):892105

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/892105>)

A) Premio Ciutat de Castelló de Teatro

Beneficiarios

Cualquier obra teatral, escrita en valenciano o castellano, cuyos autores tengan la nacionalidad española o el permiso de residencia en territorio español.

Objeto

Premiar obras teatrales.

Cuantía

La dotación del premio es de 3.000,00 euros, sujeta a las retenciones fiscales correspondientes, y la publicación de la obra.

Plazo de presentación de trabajos

El plazo para la presentación de trabajos será de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de las bases de estos premios en el BOP de Castelló.

Bases reguladoras

Bases de los Premios Ciutat de Castelló 2026.

B) Premio Ciutat de Castelló de Humanidades y Ciencias Sociales

Beneficiarios

Los trabajos de humanidades y ciencias sociales, cuyos autores tengan la nacionalidad española o el permiso de residencia en territorio español, escritos en castellano o valenciano, modalidad literaria, que versen sobre temas circunscritos al territorio valenciano, con referencias a Castellón de la Plana y su entorno geográfico.

Objeto

Premiar trabajos de humanidades y ciencias sociales que versen sobre temas circunscritos al entorno de Castellón de la Plana.

Cuantía

La dotación del premio es de 3.000,00 euros, sujeta a las retenciones fiscales correspondientes, y la publicación de la obra.

Plazo de presentación de trabajos

El plazo para la presentación de trabajos será de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de las bases de estos premios en el BOP de Castelló.

Bases reguladoras

Bases de los Premios Ciutat de Castelló 2026.

C) Premio Ciutat de Castelló de Ciencias Naturales y Experimentales

Beneficiarios

Los trabajos de ciencias naturales y experimentales, cuyos autores tengan la nacionalidad española o el permiso de residencia en territorio español, escritos en valenciano o castellano, y que puedan tener impacto en el tejido productivo de Castellón de la Plana y su entorno geográfico.

Objeto

Premiar trabajos de ciencias naturales y experimentales que puedan tener impacto en el tejido productivo de Castellón de la Plana y su entorno geográfico.

Cuantía

La dotación del premio es de 3.000,00 euros, sujeta a las retenciones fiscales correspondientes, y la publicación de la obra.

Plazo de presentación de trabajos

El plazo para la presentación de trabajos será de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de las bases de estos premios en el BOP de Castelló.

Sexto. Bases reguladoras

Bases de los Premios Ciutat de Castelló 2026.

D) Premio Ciutat de Castelló de Literatura Infantil Il·lustrada Tombatossals

Beneficiarios

Obras ilustradas de técnica y tema libres, cuyo autores tengan la nacionalidad española o el permiso de residencia en territorio español, en valenciano o castellano, inéditas y dirigidas a público infantil de entre tres y seis años.

Objeto

Premiar obras ilustradas de técnica y tema libres, en valenciano o castellano dirigidas a público infantil.

Cuantía

La dotación del premio es de 5.000,00 euros, sujeta a las retenciones fiscales correspondientes, y la publicación de la obra.

Plazo de presentación de trabajos

El plazo para la presentación de trabajos será de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de las bases de estos premios en el BOP de Castelló.

Bases reguladoras

Bases de los Premios Ciutat de Castelló 2026.

E) Premio Vicent Pau Serra i Fortuño de Investigación Etnológica en Castellón.

Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria trabajos de investigación, cuyo autores tengan la nacionalidad española o el permiso de residencia en territorio español, escritos en valenciano o castellano, cuya temática y contenido estén necesariamente relacionados con la investigación etnológica y la cultura popular en Castellón y su entorno geográfico, siempre que demuestren una incidencia correlacional o complementaria con la ciudad. Únicamente se podrá presentar un trabajo por persona o por equipo de investigación.

Objeto.

El objeto de este concurso es la investigación del patrimonio etnológico de Castellón de la Plana.

Cuantía.

La dotación del premio es de 1.500,00 euros, sujeta a las retenciones fiscales correspondientes, y la publicación de la obra.

Plazo de presentación de trabajos.

El plazo para la presentación de trabajos será de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de las bases de estos premios en el BOP de Castelló.

Bases reguladoras.

Bases de los Premios Ciutat de Castelló 2026.

F) Premio Ciutat de Castelló de Narrativa

Beneficiarios

Podrán concurrir a esta convocatoria novelas y cuentos, escritos en valenciano o en castellano, cuyo autor/a tenga nacionalidad española o permiso de residencia en territorio español.

Objeto

Premiar novelas o cuentos escritos en valenciano o en castellano.

Cuantía

La dotación del premio es de 3.000,00 euros, sujeta a las retenciones fiscales correspondientes, y la publicación de la obra.

Plazo de presentación de trabajos.

El plazo para la presentación de trabajos será de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de las bases de estos premios en el BOP de Castelló.

Bases reguladoras.

Bases de los Premios Ciutat de Castelló 2026.

G) Premio Ciutat de Castelló por la Paz Vicent Martínez Guzmán

Beneficiarios

Podrán presentar propuestas razonadas de candidaturas: centros culturales y de investigación por la Paz, universidades y otras instituciones y personalidades, que acreditarán entre sus méritos la máxima ejemplaridad y demostrarán de manera fehaciente la trascendencia internacional de su obra ligada al fomento de la cultura de la paz, transformación pacífica de conflictos, cooperación al desarrollo, solidaridad, sostenibilidad y convivencia.

Objeto

Premiar candidaturas que acrediten entre sus méritos la máxima ejemplaridad y demuestren la trascendencia internacional de su obra ligada al fomento de la cultura de la paz.

Cuantía

La dotación del premio es de 5.000,00 euros, sujeta a las retenciones fiscales correspondientes. Plazo de presentación de propuestas

El plazo para la presentación de propuestas será de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de las bases de estos premios en el BOP de Castelló.

Bases reguladoras.

Bases de los Premios Ciutat de Castelló 2026.

H) Premio Ciutat de Castelló a la Excel·lència Musical Guitarrista Manuel Babiloni

Beneficiarios

Podrán presentar propuestas razonadas de candidaturas: centros culturales e instituciones musicales nacionales, conservatorios y escuelas superiores de música públicos y privados, las embajadas españolas mediante su organismos culturales, y otras instituciones, entidades o personalidades a las que el Ayuntamiento de Castellón o la fundación Guitarrista Manuel Babiloni invite, que acreditarán entre sus méritos la máxima ejemplaridad y demostrarán de manera fehaciente la trascendencia e impacto nacionales o internacionales de su trayectoria ligada a la música.

Objeto

Premiar candidaturas que acrediten entre sus méritos la máxima ejemplaridad y demuestren la trascendencia internacional de su obra ligada a la música.

Cuantía

La dotación del premio es de 3.000,00 euros, sujeta a las retenciones fiscales correspondientes.

Plazo de presentación de trabajos

El plazo para la presentación de propuestas será de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de las bases de estos premios en el BOP de Castelló.

Bases reguladoras

Bases de los Premios Ciutat de Castelló 2026

Castellón de la Plana

2026-03-10

Cayetana García-Simón Fernández, la jefa de Sección de Educación y Cultura

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01000-2026-U

COSTUR

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Notificación colectiva de Liquidaciones y Anuncio de Cobranza

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía de fecha de 9 de marzo de 2026, los padrones fiscales relativos a la tasa por entrada de vehículos y vados permanentes y la tasa del cementerio municipal correspondiente al ejercicio 2026, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público, por el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario desde el 16 de marzo de 2026 al 15 de mayo de 2026 (a.i.).

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Costur a, 10 de marzo de 2026

El Alcalde-Presidente, Fdo. Gerardo Nebot Nebot

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01032-2026-U

LA POBLA TORNESA

ANUNCIO

Expte.: 14/2026

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2026-0071 de fecha 3 de marzo de 2026, en relación con la convocatoria para la CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL DE LIMPIEZA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN HORARIO DE TARDES, FIESTAS LOCALES Y FINES DE SEMANA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EXPEDIENTE N.º 14/2026, se aprueba lo siguiente:

“PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de personas aspirantes admitidas y excluidas de la convocatoria referenciada:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	Nombre	Registro de Entrada
1	EUGENIA ROMERO LOPEZ	2026-E-RC-154
2	CRISTINA CURELEA	2026-E-RC-156
3	MARIAN CURELEA	2026-E-RC-155
4	MARIA ISABEL ROMERO LOPEZ	2026-E-RC-157
5	ALBERT GRANELL BELTRAN	2026-E-RC-158
6	MARIA DEL CARMEN GAVARA FERRANDIS	2026-E-RC-167
7	LIDIA CASTILLO TOMAS	2026-E-RC-174
8	LUIS TAMAYO HERVAS	2026-E-RC-215
9	ROSA ANA IBAÑEZ CASAÑ	2026-E-RC-229
10	RAQUEL VIDAL MONTULL	2026-E-RC-230
11	ANA FRANCO AVIÑÓ	2026-E-RC-233
12	JENNIFER GIMENO RENAU	2026-E-RC-235
13	GLADYS PEÑALVER CRUZ	2026-E-RE-82
14	ARNAU EDO BRAVO	2026-E-RE-101
15	MARIA TERESA CANO GUIRADO	2026-E-RE-76
16	RUBEN EDO BRAVO	2026-E-RE-102
17	MARIA JESUS VARELLA RUBIO	2026-E-RE-100
18	PETRA GONZALEZ GONZALEZ	2026-E-RC-194

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº	Nombre y apellidos	N.º Registro de Entrada	Motivo de exclusión
1	FRANCISCA SANCHEZ EXPOSITO	2026-E-RE-81	2
2	EMERITA SALAS SANTAFE	2026-E-RE-85	2
3	PETRA GONZALEZ GONZALEZ	2026-E-RC-194	2
4	EVELYN SANTOS SALAZAR	2026-E-RC-220	1
5	FRANCISCO CANAS MARTINEZ	2026-E-RE-94	2

Motivos de exclusión:

1. Falta de presentación de copia del DNI o documento de identificación, o que no esté en vigor.
2. Cumplimentación incorrecta o incompleta de la instancia, cuando el error u omisión afecte a alguno de los datos mínimos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
3. Falta o insuficiente acreditación de la representación al presentar la solicitud, en su caso.

SEGUNDO. Designar a los miembros del Tribunal Calificador:

Miembro	Identidad
Presidente	Pilar Baquero Escribano
Suplente	Carlos Tena Prades
Vocal	Susana Selma Segura
Suplente	Sergio Vidal Barrachina
Vocal	Elena Lupoiu
Suplente	Maria Celia Edo Barreda
Vocal	Victor Manuel Tomás Roig
Suplente	Miguel Castellet Chiva
Secretaria	Alba Patricia Presentación Ortega
Suplente	Ester Peguerols Castellet

TERCERO. La realización del primer y único ejercicio será el miércoles 18 de marzo de 2023, a las 10:30 horas, en Salón Multiusos de la Poble Tornesa, sito en C/ Cooperativa núm. 1, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

CUARTO. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lapoblatornesa.sedelectronica.es>] y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el ejercicio escrito.

QUINTO. Los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas y la fase de concurso, se expondrán en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://lapoblatornesa.sedelectronica.es>] y en el Tablón Electrónico de Anuncios, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos."

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 15 del Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana aprobado por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En la Poble Tornesa, a 3 de marzo de 2026.
El Alcalde, Mario Conejos Selma.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01039-2026-U

L'ALCORA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES CON FINES SOCIALES 2026 APROBADO POR ACUERDO DE LA JGL DE FECHA 09/03/2026

BDNS (Identif.): 892071

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/892071>)

Extracto de la convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización y fomento de actividades con fines sociales 2026 aprobado por acuerdo de la JGL de fecha 09/03/2026.

La convocatoria puede consultarse en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de l'Alcora

<https://lalcra.sedelectronica.es/preview-document/23986f1d-7a96-4cfd-ae6f-11226f2c885c/>

Primero. Objeto:

Realización de actividades con fines sociales, con la finalidad de colaborar en los proyectos de dicha naturaleza, que se lleven a cabo desde el 01/11/2025 hasta el 31/08/2026.

Segundo. Entidades beneficiarias:

Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que realicen las actividades objeto de las bases de la convocatoria, y así conste en sus estatutos. Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que lleven a cabo actuaciones de carácter social que tengan como destinatarios/as finales la población de l'Alcora.

Tercero. Cuantía:

El importe de la presente convocatoria es de 15.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.2310.48001.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOP de Castellón.

l'Alcora 2026-03-10

Maria Vicenta Pons Sanz, Concejala de políticas inclusivas, medioambiente, igualdad, LGTBI y bienestar animal

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01019-2026-U

LES ALQUERIES/ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO

ANUNCIO APROBACIÓN PADRONES Y EXPOSICIÓN PÚBLICA

La Alcaldía por DECRETO 2026-0207 de fecha 9 de marzo de 2026, aprobó los padrones de contribuyentes correspondientes a los siguientes tributos:

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2026.

Tasas y precios públicos:

Servicio recogida de basuras 2026.

Servicio de Alcantarillado 2026.

Entrada de vehículos (vados) 2026.

Ocupación del dominio público local 2026.

Lo que se hace público a los efectos de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria y del artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, concediéndose un plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones o las alegaciones que consideren convenientes.

Contra la exposición pública de los padrones o matrículas, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Alcalde-presidente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se anuncia que de acuerdo con el calendario del contribuyente aprobado para el ejercicio 2026, el período de cobranza en voluntaria de tales tributos, será el comprendido entre los días 16 de marzo y 20 de mayo de 2026 y tendrá lugar en la oficina de la Recaudación Municipal sita en este Ayuntamiento durante todos los días laborables, exceptuando sábados, en horario de 9 a 13 horas y en las Entidades colaboradoras siguientes: "Caixalqueries (Grupo Cajamar)" y "Caixabank". Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

09/03/2026.

Alcalde-Presidente,

D. Antonio Gil Monsonís

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01010-2026-U

LES COVES DE VINROMÀ

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0113 de fecha 6 de marzo de 2026, las bases y la convocatoria del proceso de selección para la creación de una bolsa de empleo temporal de personal de obras y servicios para situaciones de I.T., permisos, licencias y vacaciones del personal, así como por circunstancias de la producción (fiestas locales y fines de semana) mediante el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, el cual será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://lescovesdevinroma.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

“BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA SITUACIONES DE I.T., PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES DEL PERSONAL, ASÍ COMO POR CIRCUNSTANCIAS DE PRODUCCIÓN (FIESTAS LOCALES Y FINES DE SEMANA) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

El objeto de las presentes bases, siguiendo lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 4/2021, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana y el artículo 34.5 del Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana aprobado por Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, es la constitución de una bolsa de empleo temporal de personal de obras y servicios para la prestación de servicios en situaciones de i.t., permisos, licencias y vacaciones del personal, así como por circunstancias de producción (fiestas locales y fines de semana con eventos municipales), mediante el sistema de concurso-oposición.

Se precisa mantener en activo una bolsa de trabajo de personal de obras y servicios, para su contratación laboral temporal y atender necesidades urgentes y necesarias relacionadas con los diferentes servicios que gestiona el Ayuntamiento.

Las características del puesto de trabajo objeto de la presente bolsa de empleo temporal son las siguientes:

Denominación del puesto	Personal de obras y servicios
Régimen	Laboral temporal
Grupo/Subgrupo	Agrupación Profesional E
Jornada	A determinar según contrato
Sistema de selección	Concurso-oposición
Principales funciones encomendadas	-Conservación y mantenimiento de inmuebles, vías públicas e instalaciones municipales. -Tareas relacionadas con la organización y desarrollo de actos festivos, culturales, ferias, etc. Que organiza al Ayuntamiento.

Características especiales	-Los servicios se prestarán, en general, en el horario laboral establecido en convenio, y excepcionalmente en fines de semana, fiestas patronales y otros actos que organice el Ayuntamiento. -Las tareas se realizarán bajo la dirección del personal municipal que a tal efecto se determine por la Alcaldía.
----------------------------	--

SEGUNDA. Publicidad de la Convocatoria y sus Bases

La convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en la sede electrónica del Ayuntamiento de les Coves de Vinromà [<https://lescovesdevinroma.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento, para mayor difusión.

La lista provisional y definitiva de admitidos y excluidos se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://lescovesdevinroma.sedelectronica.es>], y, en su caso, tablón de anuncios.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas y la fase de concurso, se expondrán en la sede electrónica del Ayuntamiento [<https://lescovesdevinroma.sedelectronica.es>] y en el Tablón Electrónico de Anuncios, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 62 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana:

a) Tener la nacionalidad española o alguna otra que, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente, permita el acceso al empleo público.

b) Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecerse por ley.

c) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas. Las personas con diversidad funcional podrán participar en igualdad de condiciones que el resto de las personas aspirantes, siempre y cuando puedan acreditar el grado de diversidad funcional, así como la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas genéricas consustanciales a las mismas.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme, o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso objeto de la presente convocatoria. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta la constitución de la bolsa de empleo.

El incumplimiento por parte de los aspirantes de estos requisitos y condiciones comportará la exclusión del proceso de selección.

CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases que regulan la presente convocatoria, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento y deberán presentarse, preferentemente, en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o, en su defecto, en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de

la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://lescovesdevinroma.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios.

La solicitud se hará conforme al modelo adjunto en el Anexo II, y a la misma deberá adjuntarse copia del D.N.I. o documento equivalente, caso de tratarse de extranjeros o nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea y justificante del pago de la tasa.

Serán causas de exclusión subsanables:

1. Falta de presentación de copia del DNI o documento de identificación, o que no esté en vigor.
2. Cumplimentación incorrecta o incompleta de la instancia, cuando el error u omisión afecte a alguno de los datos mínimos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
3. Falta o insuficiente acreditación de la representación al presentar la solicitud, en su caso.

Serán causas de exclusión no subsanables:

1. Presentación de la instancia de participación en el proceso selectivo fuera de plazo, bien sea anterior o posterior a este.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de la prueba de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

QUINTA. Derechos de examen

Los derechos de examen se fijan en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos y servicios administrativos, cuya tasa se devengará en el momento de solicitar la inscripción en las pruebas selectivas. La cuota se establece en el apartado décimo del artículo séptimo ascendiendo a la cuantía de 6,00 euros.

El ingreso se podrá realizar por medio de transferencia bancaria (ES03 3166 2499 5711 5387 5925) en concepto de BOLSA PEONES DE OBRA+NOMBRE Y APELLIDOS o bien mediante tarjeta de crédito en la propia sede.

La falta de abono total o parcial de la cantidad indicada como derechos de examen se considerará incumplimiento insubsanable y determinará la exclusión del procedimiento selectivo de la persona aspirante.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes, y en caso de inasistencia al ejercicio.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá la sustitución de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en la respectiva convocatoria.

SEXTA. Admisión de las personas aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://lescovesdevinroma.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, se señalará un plazo de 3 días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios. En la misma publicación se hará constar: el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer y único ejercicio de la fase de oposición y la designación nominal del Tribunal.

SEPTIMA. Tribunal calificador

Los órganos técnicos de selección se constituirán en cada convocatoria y deberán estar formados por un número impar de miembros, no pudiendo ser inferior a cinco titulares con sus respectivos suplentes, atendiendo a criterios de paridad.

Los órganos de selección estarán compuestos exclusivamente por personal funcionario, salvo que se trate de seleccionar personal laboral, en cuyo caso podrá estar compuesto además por personal de esta clase. Los miembros del órgano de selección habrán de pertenecer al grupo o, en su caso, subgrupo de clasificación profesional al que corresponda una titulación de igual o superior nivel académico al exigido en la respectiva convocatoria y, al menos, más de la mitad de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida en la convocatoria.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino, el personal laboral no fijo, el personal directivo profesional y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

-PRESIDENTE/A: Un/a funcionario/a o personal laboral de la Administración Local perteneciente a igual o superior grupo y subgrupo de titulación, designado por la Alcaldía, con su respectivo/a suplente.

-SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a o personal laboral de la Administración Local perteneciente a igual o superior grupo y subgrupo de titulación, designado por la Alcaldía, con su respectivo/a suplente.

-VOCALES: Tres funcionarios/as o personal laboral de la Administración Local pertenecientes a igual o superior grupo y subgrupo de titulación, designados/as por la Alcaldía, con sus respectivos suplentes.

No podrá formar parte de los órganos de selección el personal que hubiere realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de las personas aspirantes constará de las siguientes fases:

- 1 Fase oposición. Prueba escrita: con una valoración de hasta un máximo de 60 puntos.
- 2 Fase de concurso: con una valoración de hasta un máximo de 40 puntos.

FASE OPOSICIÓN. DESARROLLO DE LA PRUEBA ESCRITA

Tendrá lugar una prueba escrita que se llevará a cabo en la fecha fijada en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas aspirantes.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. La falta de presentación de una persona

aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el ejercicio.

FASE OPOSICIÓN. DESARROLLO DE LA PRUEBA ESCRITA: hasta un máximo de 60 puntos

Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos teóricos del temario que figura en el Anexo I de estas bases, a través de la contestación de un cuestionario de un máximo de 20 preguntas tipo test. Las preguntas sólo tendrán una respuesta correcta. Cada respuesta acertada supondrá 0,50 puntos, las respuestas incorrectas o en blanco no sumarán ni restarán punto alguno.

El ejercicio de aptitud se calificará con un máximo de 10 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación final de la fase de oposición se calculará aplicando una regla de tres simple, es decir, la calificación de 5 puntos del examen equivaldrá a 30 puntos de la oposición, así como el máximo de calificación de 10 puntos del examen equivaldrá a 60 puntos de la oposición.

Esta prueba se calificará con una puntuación máxima de 60 puntos, siendo necesario obtener como mínimo una puntuación de 30 puntos para poder acceder a la fase de concurso.

La duración máxima de esta prueba será de 60 minutos.

FASE CONCURSO. VALORACIÓN DE MÉRITOS

El Tribunal solamente valorará los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, para lo cual es necesario obtener un mínimo de 30 puntos en cada ejercicio.

A tales efectos, quienes hayan superado el ejercicio de la fase de oposición presentarán, en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de los resultados definitivos, la documentación acreditativa de los méritos a valorar. La no presentación de méritos supondrá que únicamente se computará en el procedimiento de selección la puntuación obtenida en la fase de oposición. Las circunstancias y méritos que aleguen los aspirantes se entenderán referidos al día en el que finalice el plazo inicial de presentación de instancias para la participación en el procedimiento selectivo, por lo que sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias debiendo acreditarse documentalmente.

La puntuación a obtener en la fase de concurso será de un máximo de 40 puntos, siendo los méritos a valorar por el Tribunal Calificador los siguientes que a continuación se señalan:

a) Formación: hasta un máximo de 10 puntos:

1.- Formación relacionada con el puesto hasta un máximo de 10 puntos, debiendo presentarse la titulación oficial obtenida o certificación sustitutiva en su caso:

-Formación reglada: 2,5 puntos por cada titulación de formación reglada en enseñanzas directamente relacionadas con las funciones descritas en la base primera, hasta un máximo de 5 puntos.

-Otra formación: se concederán puntos por cada curso superado con éxito, directamente relacionado con las funciones a realizar, siguiendo el siguiente baremo hasta un máximo de 5 puntos:

Cursos entre 20 y 40 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos entre 41 y 150 horas de duración: 0,15 puntos.

Cursos entre 151 y 300 horas de duración: 0,30 puntos.

Cursos de más de 301 horas de duración: 0,50 puntos.

No se tendrán en cuenta los cursos de menos de 20 horas de duración ni aquellos en cuyo certificado no conste la duración del mismo.

b) Experiencia profesional: Experiencia laboral directamente relacionada con las funciones de peones de obra y servicios, hasta un máximo de 30 puntos:

Por desempeño laboral de tareas directamente relacionadas con el puesto en cualquier Administración Pública o entidades de derecho público dependientes, en puestos de trabajo o plazas de la misma o equivalente categoría y funciones a las de la convocatoria, ya sea de naturaleza funcionarial o laboral.

- Se concederán 0,30 puntos por cada mes completo.
- Para el cálculo de este apartado, se sumarán los periodos de todos los contratos/nombramientos que consten en el informe de vida laboral teniendo en cuenta la jornada con la suma de horas hasta completar jornada a tiempo completo, se dividirá entre 30 y se multiplicará por la puntuación de 0,30 puntos.
- Se tendrá en cuenta tres decimales y se redondeará al alza la centésima si el dígito a la derecha del último decimal requerido es igual o mayor que 5.

Por desempeño laboral de tareas directamente relacionadas con el puesto en empresas privadas y demás entidades que no tengan la consideración de Administración Pública, así como por la experiencia como trabajador/a autónomo/a, en puestos de trabajo de la misma o equivalente categoría y funciones a las de la convocatoria

- Se concederán 0,20 puntos por cada mes completo.
- Para el cálculo de este apartado, se sumarán los periodos del informe de vida laboral teniendo en cuenta la jornada con la suma de las horas hasta completar la jornada a tiempo completo, se dividirá entre 30 y se multiplicará por la puntuación de 0,20 puntos.
- Se tendrá en cuenta tres decimales y se redondeará al alza la centésima si el dígito a la derecha del último decimal requerido es igual o mayor que 5.

Los servicios prestados en cualquier Administración Pública: se acreditarán mediante Certificado de la Corporación o Entidad, en el que se indicará la relación funcionarial/laboral/contractual y el número total de años, meses y días de servicios prestados, así como las características de la plaza o puesto de trabajo ejercido. También se presentará Certificado de Vida Laboral.

Los prestados en el sector privado: se acreditarán mediante Certificado de Vida Laboral, al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo o, en su defecto, cualquier documento en el que se haga constar la categoría y/o funciones desempeñadas.

En caso de dudas sobre las funciones desempeñadas en una determinada actividad o puesto de trabajo, se podrá requerir del interesado la documentación complementaria que se considere oportuna.

La participación en proyectos de formación-empleo (escuelas taller, talleres de empleo....) se valorará en el apartado de formación, antes mencionado.

NOVENA. Calificación

A las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases será la puntuación final.

En caso de empate en las puntuaciones finales éste se dirimirá atendiendo, en primer lugar, a la puntuación obtenida en la fase de oposición; si continúa, en segundo lugar, a la puntuación obtenida por experiencia profesional, y si persiste el empate, a la puntuación obtenida en formación.

DECIMA. Relación de personas aprobadas, acreditación de los requisitos exigidos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal realizará una propuesta de relación de personas que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación. Esta propuesta se elevará al órgano convocante para la publicación del nombre de las personas aspirantes aprobadas de Anuncios.

Los personas aspirantes propuestas acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de 5 días hábiles desde su publicación, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, además de un certificado médico en el que se indique que el aspirante reúne las condiciones de capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo, que deberá ser expedido en modelo oficial.

Las personas que, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser incluidas en la bolsa de empleo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMOPRIMERA. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Finalizado el proceso selectivo, la Alcaldía, de acuerdo con la propuesta del órgano de selección, hará pública en la sede electrónica la relación definitiva de personas aspirantes que, habiendo participado en el proceso selectivo, hayan superado la fase de oposición, constituyéndose la bolsa de trabajo con una lista de personas seleccionadas por orden decreciente de puntuación obtenida, el objeto de la cual será realizar llamamientos para futuras contrataciones que resulten necesarias, a fin de cubrir la limpieza y mantenimiento de superficies y mobiliario en edificios y locales municipales en horario establecido en el convenio colectivo.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia indefinida. No obstante la Alcaldía podrá disponer la finalización de su vigencia por creación de una nueva bolsa de trabajo para atender las mismas necesidades, por agotamiento de la bolsa u otros motivos debidamente justificados.

1.Llamamiento

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación, que vendrá determinado por la suma de la puntuación total obtenida en el concurso-oposición regulado en las presentes bases.

Se realizará telefónicamente y mediante la remisión de correo electrónico a la dirección proporcionada por la persona candidata, desde la Entidad Local. De todo ello se dejará constancia mediante diligencia expresa de aceptación, rechazo o no localización de la persona que se haya llamado. Será obligación de las personas integrantes de la bolsa de empleo mantener actualizados todos datos que figuran en la instancia, y en particular, la dirección de correo electrónico y teléfono.

Producido el llamamiento, se entenderá que la persona aspirante rechaza la oferta si no lo atiende en el plazo de 24 horas a contar desde el siguiente al del envío del correo electrónico de llamamiento. La persona candidata pasará al último lugar de la lista únicamente la primera vez que rechace la oferta. Si se volviera a producir un nuevo llamamiento a la misma persona aspirante y volviera rechazar la oferta, será excluida definitivamente de la bolsa de empleo temporal.

En el caso de que las personas aspirantes justifiquen encontrarse en situación de baja por maternidad, paternidad o enfermedad común, se mantendrán en el mismo lugar la bolsa, debiendo ser acreditada la concurrencia de cualquiera de estas causas.

2.Periodo de prueba

Se incluirá en el contrato el periodo de prueba que legalmente proceda, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, pudiendo ser causa de rescisión del contrato la no superación de dicho periodo.

3.Causas de baja de la bolsa de empleo:

- a)No superación del periodo de prueba.
- b)No atender al segundo llamamiento.

c) Haber sido sancionado/a disciplinariamente por infracción cometida en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

DECIMOSEGUNDA. Incidencias

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer directamente, en el plazo de 2 meses, demanda laboral ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del Personal de la Función Pública Valenciana, aprobado por Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (en la parte que continúa vigente); el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Les Coves de Vinromà, a 10 de marzo de 2026.
Alcaldesa-Presidenta,
Irma Povedano Salvador.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I. TEMARIO

Tema 1. Nociones básicas del término municipal y callejero.

Tema 2. La Organización Municipal. Órganos necesarios y Órganos complementarios. Funcionamiento de los Órganos Colegiados municipales.

Tema 3: La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales: derechos y obligaciones; consulta y participación de los trabajadores. Prevención de riesgos laborales específicos de la categoría.

Tema 4: Nociones generales sobre conservación, limpieza y mantenimiento de jardines municipales. Herramientas habituales de trabajo. Trabajos elementales de jardinería. Manejo de Maquinaria.

Tema 5: Funciones principales del Peón de Obras, Vías y Servicios

Tema 6: Materiales de uso común en obras públicas, alcantarillado y saneamiento. Procedimientos básicos de construcción.

Tema 7: Nociones generales sobre conservación y limpieza de vías públicas e instalaciones municipales. Herramientas habituales de trabajo. Averías y reparaciones elementales de los distintos servicios. Manejo de Maquinaria. Reparaciones de emergencia.

Tema 8: Mantenimiento de edificios e instalaciones municipales. Conceptos generales de albañilería. Materiales, herramientas y su utilización y mantenimiento. Trabajos de albañilería.

Tema 9: Materiales de uso común en fontanería. Procedimientos básicos de instalación.

Tema 10. La ley 9/2003 de 2 de abril de la Generalitat para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Principios Generales. Igualdad y Administración Pública.

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el TEMARIO se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente sobre dicho tema en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

ANEXO II. SOLICITUD

SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL INTERESADO			
Nombre y Apellidos		NIF	
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Tipo de persona a) Física b) Jurídica			
Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF/CIF	
Poder de representación que ostenta			
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación - Notificación electrónica - Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo Electrónico

OBJETO DE LA	SOLICITUD
EXPONE	
<p>Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º ____ de fecha _____, en relación con la convocatoria de una BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL DE PEONES DE OBRA Y SERVICIOS, PARA SITUACIONES DE I.T., PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES DEL PERSONAL, ASÍ COMO POR CIRCUNSTANCIAS DE PRODUCCION, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.</p>	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD	
<p>Tener la nacionalidad española o alguna otra que, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente, permita el acceso al empleo público.</p> <p>Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquélla otra que pueda establecerse por ley.</p> <p>Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.</p> <p>Las personas con diversidad funcional podrán participar en igualdad de condiciones que el resto de las personas aspirantes, siempre y cuando puedan acreditar el grado de diversidad funcional, así como la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas genéricas consustanciales a las mismas.</p> <p>d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme, o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.</p>	
Que DECLARA conocer las bases generales de la convocatoria de una BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL DE PEONES DE OBRAY SERVICIOS, PARA SITUACIONES DE I.T, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES DEL PERSONAL, ASÍ COMO POR CIRCUNSTANCIAS DE PRODUCCION, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.	
<p>Que acompaño junto a la solicitud de admisión los siguientes documentos:</p> <p>a) Copia del DNI, NIE o documento equivalente en caso de nacionales de la Unión Europea o extranjeros con residencia legal en España.</p> <p>b) Justificante del pago de la tasa.</p>	
Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.	

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de les Coves de Vinromà
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.

Destinatarios	Los datos se cederán, en su caso, a otras administraciones públicas y a los Encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.	
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.	
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente dirección https://lesco-vesdevinroma.sedelectronica.es/transparency	
Adicionalmente:		
Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que, en su caso, la acompaña puedan ser utilizados para la elaboración de estadísticas de interés general.		
Responsable	Ayuntamiento de les Coves de Vinromà	
Finalidad Principal	Elaboración de estudios sobre el empleo público en el ámbito	
	local.	
Legitimación	Consentimiento.	
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del Tratamiento de los datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.	
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.	
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente dirección https://lesco-vesdevinroma.sedelectronica.es/transparency	

<p>FECHAY FIRMA</p> <p>Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos, En les Coves de Vinromà, a _____de ____de 20__.</p> <p>El solicitante, _____.</p> <p>Fdo.:</p> <p>ILMA. SRA. ALCADESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LES COVES DE VINROMÀ.</p>
--

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01013-2026-U

LES COVES DE VINROMÀ

Havent-se aprovat per Resolució d'Alcaldia núm. 2026-0111 de data 5 de març de 2026, les bases i la convocatòria del procés de selecció de la borsa de treball de socorristes per a la piscina municipal de l'Ajuntament de les Coves de Vinromà, mitjançant concurs, s'obri el termini de presentació de sol·licituds, el qual serà de 10 dies hàbils a comptar des de l'endemà de la publicació d'aquest anunci en el Butlletí Oficial de la Província.

Els successius anuncis d'aquesta convocatòria, es publicaran en la seu electrònica d'aquest Ajuntament [<https://lescovesdevinroma.sedelectronica.es>] i en el Tauler d'Anuncis.

S'adjunten les bases reguladores que regiran la convocatòria:

«BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATÒRIA I EL PROCÉS DE SELECCIÓ DE BORSA DE TREBALL DE SOCORRISTES PER A LA PISCINA MUNICIPAL

L'objecte de la present convocatòria és la constitució d'una borsa de treball per la contractació de 5 socorristes mitjançant el sistema de concurs, segon el previst a l'article 15 del text refós de la Llei de l'Estatut dels Treballadors, aprovat pel RD 2/2015 de 23 d'octubre i el RD 2720/98 de 18 de desembre, pel que es desenvolupa en matèria de contractes de duració determinada, no adquiriran en cap cas la condició de funcionaris o funcionàries ni la d'empleats o empleades laboral fixes d'aquest Ajuntament.

PRIMERA. Objecte de la convocatòria

És objecte de les presents bases la constitució d'una borsa de treball per a la cobertura temporal de 5 socorristes en la Piscina Municipal amb les següents característiques:

- Denominació de la plaça: Socorrista de la piscina Municipal
- Règim Personal laboral: Temporal
- Categoria professional: Grup C2.
- Pagues extres Prorratejades
- Conveni d'aplicació Ajuntament de les Coves de Vinromà i II Acord marc entre la FVMP i les organitzacions sindicals per al personal al servei de les administracions locals de la Comunitat Valenciana.
- Titulació exigible: Socorrista aquàtic.

Funcions encomanades: executar actuacions de seguretat, prevenció i salvament aquàtic que li són pròpies i contemplades en el Decret 85/2018 de 22 de juny. Així com:

1. Garantir l'acompliment de les mesures d'aforament, normes d'higiene i control d'accés.
2. Situar-se en cadascú dels vasos per una millor vigilància dels mateixos.
3. Supervisar el correcte estat dels vasos i de l'aigua així com la resta d'elements que afecten al bon estat de tots dos.
4. Gestionar el tractament i controls diaris del cloro i els paràmetres exigits per la normativa vigent, així com els tractaments i manteniments necessaris per al bon estat d'aigua dels vasos.
5. Vetllar per fer complir les normes d'ús vigents respecte a les piscines d'ús públic.
6. Responsabilitzar-se de la farmaciola i l'estricta control del seu inventari.
7. Observar en tot moment el necessari decor personal, la correcció i respecte vers als usuaris i usuàries.

Sistema selectiu: Concurs

SEGONA. Modalitat del contracte

La modalitat del contracte serà la de duració determinada que podrà celebrar-se per circumstàncies de la producció o per substitució de persona treballadora, regulada en l'article 15 del Text Refós de la Llei de l'Estatut dels Treballadors, aprovat per Reial decret legislatiu 2/2015 de 23 octubre.

El caràcter del contracte és temporal i en règim de dedicació flexible (30h a la setmana)
Horari d'obertura de la piscina: d'11.00h a 21.00h de dilluns a diumenge. L'horari de treball es distribuirà proporcionalment entre les i els socorristes.

Serà aplicable l'II Acord marc entre FVMP i les Organitzacions Sindicals per al Personal al Servei de les Administracions Locals de la Comunitat Valenciana.

El salari serà l'equivalent al Grup professional C2, atentent a la jornada realitzada. Les pagues extres es prorratejaran en cada nòmina.

TERCERA. Condicions d'Admissió d'Aspirants

De conformitat amb l'article 56 del text refós de la Llei de l'Estatut Bàsic de l'Empleat públic aprovat per Reial decret legislatiu 5/2015, de 30 d'octubre, per a poder participar en els processos selectius serà necessari:

- Tindre nacionalitat espanyola, sense perjudici del que es disposa en l'article 57 del Text Refós de la Llei de l'Estatut Bàsic de l'Empleat públic.
- Posseir la capacitat funcional per a l'acompliment de les tasques.
- Haver complit setze anys i no excedir, si és el cas, de l'edat màxima de jubilació.
- Estar en possessió del títol de socorrista aquàtic vigent i homologat d'acord amb la normativa aplicable, o estar matriculat i/o cursant el curs a la data de presentació de la sol·licitud. En este cas, serà requisit indispensable estar en possessió del títol a la data d'inici del contracte.
- Estar en possessió del títol de manteniment integral de piscines o equivalent.
- No haver sigut separat mitjançant expedient disciplinari del servei de qualsevol de les Administracions Públiques o dels òrgans constitucionals o estatutaris de les Comunitats Autònomes, ni trobar-se en inhabilitació absoluta o especial per a ocupacions o càrrecs públics per resolució judicial, per a l'accés al cos o escala de funcionari, o per a exercir funcions similars a les que exercien en el cas del personal laboral, en el qual haguera sigut separat o inhabilitat. En el cas de ser nacional d'un altre Estat, no trobar-se inhabilitat o en situació equivalent ni haver sigut sotmès a sanció disciplinària o equivalent que impedisca, en el seu Estat, en els mateixos termes l'accés a l'ocupació pública.

QUARTA. Forma i Termini de Presentació d'Instàncies.

L'Anunci de la convocatòria es publicarà al Butlletí Oficial de la Província. i, junt a les Bases, a la Seu electrònica de l'Ajuntament de les Coves de Vinromà i al Tauler d'Anuncis de l'Ajuntament, prèvia aprovació de les mateixes per Resolució d'Alcaldia.

Les sol·licituds requerint prendre part en el corresponent procés de selecció en les quals les persones aspirants faran constar que reuneixen les condicions exigides en les presents bases generals per a la plaça que s'obté, es dirigiran a la Sra. Alcaldessa-Presidenta de l'Ajuntament, i es presentaran en el Registre Electrònic General d'este Ajuntament o en algun dels llocs previstos en l'article 16.4 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, en el termini de deu (10) dies hàbils comptats a partir de l'endemà de la publicació de l'anunci de la convocatòria.

La sol·licitud haurà d'anar acompanyada per:

- a) Fotocòpia del DNI o, documentació acreditativa equivalent.
- b) Documentació acreditativa dels mèrits que s'al·leguen a l'efecte de valoració en la fase de concurs.
- c) Informe de vida laboral.
- d) Taxa per a participar en proves selectives de personal

Les dades personals incloses en la sol·licitud de participació seran tractats únicament per a la gestió del procés selectiu i les comunicacions que hagen de realitzar-se. Quan siga necessari publicar un acte administratiu que continga dades personals es publicarà de la forma que determina la disposició addicional setèima de la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals. L'Ajuntament serà el responsable del tractament d'estes dades.

QUINTA. Drets d'examen

Els drets d'examen es fixen en l'ordenança fiscal reguladora de la taxa per expedició de documents i serveis administratius, la taxa dels quals es generarà en el moment de sol·licitar la inscripció en les proves selectives. La quota s'estableix en l'apartat dessé de l'article seté amb la quantia de 6,00 euros.

L'ingrés es podrà realitzar per mitjà de transferència bancària (ES03 3166 2499 5711 5387 5925) en concepte de BORSA SOCORRISTES+NOM I COGNOMS o bé mitjançant targeta de crèdit en la pròpia seu.

La falta d'abonament total o parcial de la quantitat indicada com a drets d'examen es considerarà incompliment inesmorable i determinarà l'exclusió del procediment selectiu de la persona aspirant.

No procedirà la devolució dels drets d'examen en els supòsits d'exclusió per causa imputable als aspirants, i en cas d'inassistència a l'exercici.

En cap cas la presentació i pagament en l'entitat col·laboradora suposarà la substitució de presentació dins del termini i en la forma corresponent de la sol·licitud de participació en la respectiva convocatòria.

SEXTA. . Admissió d'Aspirants

Expirat el termini de presentació d'instàncies, l'Alcaldia dictarà resolució en el termini de 10 dies, declarant aprovada la llista provisional de les persones admeses, i de les persones excloses.

En esta resolució, que es publicarà en la seu electrònica d'este Ajuntament i en el Tauler d'anuncis de l'Ajuntament, s'assenyalarà un termini de tres dies hàbils per a l'esmena.

Les al·legacions presentades seran resoltes en el termini de 3 dies des de la finalització del termini per a presentació. Transcorregut este termini sense que s'haguera dictat cap resolució, les al·legacions s'entendran desestimades.

Vistes les al·legacions presentades, per Resolució d'Alcaldia es procedirà a l'aprovació definitiva de la llista de persones admeses i excloses, que, igualment serà objecte de publicació en la seu electrònica d'este Ajuntament i en el Tauler d'anuncis de l'Ajuntament.

En esta mateixa publicació es farà públic el dia de baremació dels mèrits dels aspirants proposats; igualment, es farà constar la designació nominal del Tribunal.

SÈPTIMA. Tribunal Qualificador

Els òrgans de selecció seran col·legiats i la seua composició haurà d'ajustar-se als principis d'imparcialitat i professionalitat dels seus membres, i es tendirà, així mateix, a la paritat entre dona i home.

La pertinença als òrgans de selecció serà sempre a títol individual, no podent ostentar-se esta en representació o per compte de ningú.

La composició del tribunal qualificador és la següent:

- **PRESIDENT/A:** Un/a empleat/a de l'Administració Local pertanyent a igual o superior grup i subgrup de titulació, amb titulació igual o superior a la requerida i qualificació professional acreditada, designat per l'Alcaldia amb el seu respectiu/a suplent.
- **SECRETARI/A:** Un/a empleat/a de l'Administració Local pertanyent a igual o superior grup i subgrup de titulació, amb titulació igual o superior a la requerida
- **VOCALS:** Tres empleats/as de l'Administració Local pertanyents a igual o superior grup i subgrup de titulació, amb titulació igual o superior a la requerida, i qualificació professional acreditada, designats/as per l'Alcaldia, amb el seu respectius suplents.

El tribunal resoldrà totes les qüestions que puguin presentar-se durant el desenvolupament del procés de selecció.

El Tribunal podrà disposar la incorporació a la seua tasca en el procés selectiu d'assessors especialistes, per a aquells aspectes concrets del procés selectiu degut a l'especialització tècnica del treball a realitzar. La seua funció se circumscriu a un mer assessorament, és a dir actuen amb veu, però sense vot, no participen en la presa de decisions del Tribunal. Els assessors hauran de guardar sigil i confidencialitat sobre les dades i assumptes sobre els quals tinguen coneixement a conseqüència de la seua col·laboració en el Tribunal.

El Tribunal podrà designar personal col·laborador per al desenvolupament de la baremació, que actuarà sota la seua direcció, quan la complexitat del procés selectiu l'aconselle.

L'abstenció i recusació dels membres del Tribunal serà de conformitat amb els articles 23 i 24 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic.

OCTAVA. Sistemes de Selecció i Desenvolupament dels Processos

El procediment de selecció dels aspirants constarà d'una única fase de concurs: valoració de mèrits

FASE DE CONCURS:

Barem de mèrits

1_ Mesos treballats com a Socorrista (0,1 punt per mes treballat fins a un màxim de 5 punts).

Això s'acreditarà mitjançant certificat de vida laboral i contracte de treball/certificat d'empresa, en què consten les funcions i el temps treballat. En cas de treballadors autònoms, s'acreditarà mitjançant certificat de vida laboral acompanyat de certificat en què conste l'alta en l'epígraf corresponent.

Sense la concurrència d'estos dos requisits no s'atorgarà cap puntuació en este apartat.

2_ Cursos de formació relacionats amb el lloc de treball (màxim 2 punts)

- Cursos de menys de 10 hores - 0,05 punts.
- Cursos de 10 a 25 hores - 0,10 punts.
- Cursos entre 25 i 75 hores - 0,15 punts.
- Cursos entre 75 i 100 hores - 0,20 punts.
- Curs de més de 100 hores - 0,25 punts.
- No es valoraren els cursos en els quals no figure expressament el nombre d'hores, en els cursos expressat en crèdits, s'entendrà que cada crèdit equival a 10 hores.

3_ Valencià: (màxim 3 punts)

- Certificat de nivell A1 de coneixements de valencià: 2,5 punts.
- Certificat de nivell A2 de coneixements de valencià: 2,6 punts.
- Certificat de nivell B1 de coneixements de valencià: 2,7 punts.
- Certificat de nivell B2 de coneixements de valencià: 2,8 punts.
- Certificat de nivell C1 de coneixements de valencià: 2,9 punts.
- Certificat de nivell C2 de coneixements de valencià: 3 punt.

4_ Idiomes comunitaris i extracomunitaris. (màxim 1 punt per cada idioma)

• Es valorarà el coneixement de llengües oficials de la Unió Europea i extracomunitàries diferents a la llengua Espanyola, acreditant-se mitjançant títols, diplomes i certificats d'escoles oficials d'idiomes o per les universitats espanyoles que segueixen el model d'acreditació d'exàmens de l'Associació de Centres de Llengües d'Educació Superior (ACLES) així com tots aquells indicats en l'annex del Decret 61/2013, de 17 de maig, del Consell, pel qual s'estableix un sistema de reconeixement de la competència en llengües estrangeres a la Comunitat Valenciana, tenint en compte les seues modificacions posteriors per orde de la Conselleria competent en matèria d'educació.

• El coneixement de cada idioma es valorarà fins a un màxim d'1 punt puntuant per curs o la seua equivalència si es tracta de cicles de l'escola oficial d'idiomes, o de nivells o certificats segons el Marc europeu de referència (nivell bàsic, nivell intermedi i nivell avançat)

5_ Acció positiva a favor de les dones: dona, 3 punts.

Dona víctima de la violència de gènere, acreditada mitjançant Resolució Judicial o Informe de Serveis Socials públics: 6 punts.

En cas d'empat en la fase de concurs, s'estarà al que es disposa en l'article 44 del Reial decret 364/1995, de 10 de març. Tindrà prioritat el de major antiguitat com a demandant d'ocupació o millora d'ocupació.

6_ Formació relacionada amb l'àmbit d'Igualtat, d'acord amb el I Pla d'Igualtat Intern d'aquest Ajuntament. Fins un màxim de 3 punts a raó de 0'1 punt per cada 10h de formació o pràctiques acreditades, valorant-se la formació homologada per l'Administració pública.

NOVENA. Relació d'Aspirants, Presentació de documentació i Nomenament

Una vegada acabada la qualificació dels aspirants, el Tribunal farà pública la relació d'aspirants per orde de puntuació en la seu electrònica i en el Tauler d'Anuncis de l'Ajuntament. L'acta del procés selectiu s'eleva a la Presidenta de la Corporació perquè s'aprove la constitució de la borsa amb l'orde de prelatió definitiu d'aspirants, que haurà de publicar en la seu electrònica de l'Ajuntament, on haurà de romandre actualitzada.

Les persones candidates, quan siguen requerides per a la seua contractació, aportaran davant l'Ajuntament la següent documentació:

- Declaració responsable de no haver sigut separada mitjançant expedient disciplinari del servici de cap Administració Pública, ni trobar-se inhabilitat per a l'exercici de funcions públiques.
- Declaració responsable de no exercir lloc de treball retribuït en qualsevol Administració Pública, ni activitat privada subjecta a reconeixement de compatibilitat, conforme la Llei 53/1984, de 26 de desembre, d'Incompatibilitats del Personal al Servici de les Administracions Públiques.

Les propostes de contractació seran adoptades per l'òrgan competent a favor de les persones aspirants segons l'orde de prelatió de la relació de persones de la borsa. Si la persona aspirant a la qual li corresponguera el nomenament no fora nomenada, bé per desistiment o per no reunir els requisits exigits, es convocarà a la següent candidata que haguera superat el procés de selecció.

Així mateix, s'informarà els aspirants sobre el tractament de les seues dades personals i del compromís de confidencialitat en ocasió de la relació que s'entaula amb l'Ajuntament.

DÈCIMA. Funcionament de la Borsa de Treball

Les persones integrants de les Borses de Treball ocuparen el lloc de la llista que li corresponga, atesa la puntuació obtinguda en el procés selectiu utilitzat per a la seua constitució, havent d'aparèixer, al costat del número del lloc ocupat, la puntuació que ostenta dins del llistat.

Totes les persones que superen el procés de selecció seran incloses en una borsa de treball per a les futures contractacions que resulten necessàries a fi de cobrir vacants temporalment, i seran anomenades seguint l'orde establert en el llistat corresponent. El funcionament de la Borsa de Treball s'ajustarà als principis d'igualtat d'oportunitats i principi de no discriminació.

L'orde de crida dels aspirants inscrits en la borsa en este Ajuntament es realitzarà seguint l'orde de puntuació que haja sigut obtinguda pels aspirants.

Notificat el mateix, el termini per a presentar la documentació requerida serà de tres dies.

La renúncia inicial a una oferta de treball, o la renúncia durant la vigència del contracte, no donaran lloc a l'exclusió de la Borsa de Treball, però ocasionarà un canvi del lloc, dins d'esta, passant a ocupar l'últim lloc com a integrant de la Borsa.

Són causes que justifiquen la renúncia a una oferta de treball i que impliquen el manteniment de lloc dins de la Borsa de Treball:

- Estar en situació d'ocupant, prestant servicis a l'Ajuntament com a personal contractat, en qualsevol de les formes admeses en dret, laboral o funcionari interí
- Estar en situació de Suspensió per accident, baixa per malaltia, intervenció quirúrgica, internament hospitalari, maternitat, embaràs d'alt risc i situació de risc o necessitat acreditada per facultatiu que exigisca la lactància natural de menors de nou mesos. L'acreditació documentada de la finalització de tal circumstància donarà lloc a la reposició en el mateix lloc de l'orde de llista en les Borses de Treball en què es trobarà la persona afectada.
- Exercici de càrrec públic representatiu que impossibilita l'assistència al treball.

Les persones incloses en la Borsa de Treball hauran de presentar dades personals suficients que permeten la seua ràpida localització, sent responsables que estiguen actualitzats en tot moment.

Una vegada realitzat l'intent de localització per mitjà de la comunicació telefònica, la telegràfica amb justificat de recepció o el correu electrònic amb justificat de recepció, si no fora possible el contacte en vint-i-quatre hores s'acudirà a la persona següent. Si s'opta per la comunicació telefònica, es realitzaran un mínim de tres intents de contacte entre les 9.00 i les 14.00 hores, amb un interval de seixanta minuts entre cada crida.

Quedarà anotació escrita del que s'indica en este número en el servici corresponent, donant-se trasllat immediat d'informe escrit al Secretari de la Corporació per a coneixement i constància.

La persona integrant de la Borsa de Treball que reba proposada d'oferta de treball, en els termes descrits anteriorment, haurà de procedir a l'acceptació o rebuig d'esta , en un període màxim de 24 hores, llevat que per circumstàncies excepcionals o de força major.

Esta borsa de treball tindrà una vigència indefinida, fins la seua revocació.

La Borsa de Treball degudament actualitzada es trobarà publicada de manera permanent en la pàgina web municipal.

ONZENA. Incidències

Contra la present resolució que posa fi a la via administrativa, l'interessat podrà interposar directament, en el termini de 2 mesos, demanda laboral davant la Secció social del Tribunal d'Instància de Castelló de la Plana segons el que es disposa en l'article 69 de la Llei 36/2011, de 10 d'octubre, reguladora de la jurisdicció social, en la seua redacció donada per la disposició final tercera de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.

Així mateix, la Jurisdicció competent per a resoldre les controvèrsies en relació amb els efectes i resolució del contracte laboral serà la Jurisdicció Social.

En el no previst en les bases, serà aplicable la Llei 4/2021, de 16 d'abril, de la Generalitat, de la Funció Pública Valenciana; el Reglament de Selecció, Provisió de llocs de treball i Mobilitat del Personal de la Funció Pública Valenciana, aprovat per Decret 3/2017, de 13 de gener, del Consell; el text refós de la Llei de l'Estatut Bàsic de l'empleat públic aprovat pel reial decret legislatiu 5/2015, de 30 d'octubre; el Reglament General d'Ingrés del Personal al Servei de l'Administració General de l'Estat i de Provisió de llocs de treball i Promoció Professional dels Funcionaris Civils de l'Administració General de l'Estat aprovat pel Reial decret 364/1995, de 10 de març; la Llei 30/1984, de Mesures per a la Reforma de la Funció Pública (en la part que continua vigent); el text refós de les disposicions legals vigents en matèria de Règim Local aprovat pel reial decret legislatiu 781/1986, de 18 d'abril i la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local.»

Les Coves de Vinromà, a 10 de marzo de 2026.

Alcaldesa-Presidenta,
Irma Povedano Salvador.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01009-2026-U

LES COVES DE VINROMÀ

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0107 de fecha 9 de marzo de 2026, las bases y la convocatoria del proceso de selección para la creación de una bolsa de empleo temporal de personal de limpieza para situaciones de I.T., permisos, licencias y vacaciones del personal, así como por circunstancias de la producción (fiestas locales y fines de semana) mediante el sistema de concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, el cual será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://lescovesdevinroma.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

“BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL DE LIMPIEZA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SITUACIONES DE I.T., PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES DEL PERSONAL, ASÍ COMO POR CIRCUNSTANCIAS DE PRODUCCIÓN (FIESTAS LOCALES Y FINES DE SEMANA) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases, siguiendo lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 4/2021, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana y el artículo 34.5 del Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana aprobado por Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, es la constitución de una bolsa de empleo temporal de personal de limpieza para la prestación de servicios en situaciones de I.T., permisos, licencias y vacaciones del personal, así como por circunstancias de producción (fiestas locales y fines de semana con eventos municipales), mediante el sistema de concurso de méritos.

Se precisa mantener en activo una bolsa de trabajo de personal de limpieza, para su contratación laboral temporal y atender necesidades relacionadas con el servicio de limpieza municipal.

Las características del puesto de trabajo objeto de la presente bolsa de empleo temporal son las siguientes:

Denominación del puesto	Personal de limpieza
Régimen	Laboral temporal
Grupo/Subgrupo	Agrupación Profesional E
Jornada	A determinar según necesidades del llamamiento.
Sistema de selección	Concurso de méritos
Principales funciones encomendadas	-Limpieza y mantenimiento de superficies y mobiliario en edificios, locales e instalaciones municipales. - Selección de técnicas, útiles, productos y máquinas adecuadas para garantizar la higienización, conservación y mantenimiento. -Tareas de fregado, despolvo, barrido, pulido manual, con útiles tradicionales o con elementos electromecánicos o de fácil manejo, de suelos, techos, paredes y mobiliario. -Limpieza de locales, recintos y otros espacios, así como cristalerías, puertas y ventanas.
Características especiales	-Los servicios se prestarán, en general, en el horario laboral establecido en convenio, y excepcionalmente en fines de semana, fiestas patronales y otros actos que organice el Ayuntamiento. -Las tareas se realizarán bajo la dirección del personal municipal que a tal efecto se determine por la Alcaldía.

SEGUNDA. Publicidad de la convocatoria y sus bases.

La convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Les Coves de Vinromà [<https://lescovesdevinroma.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento, para mayor difusión.

La lista provisional y definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://lescovesdevinroma.sedelectronica.es>], y, en su caso, tablón de anuncios.

Los resultados de la valoración y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización del proceso se expondrán en la sede electrónica del Ayuntamiento [<https://lescovesdevinroma.sedelectronica.es>] y en el Tablón Electrónico de Anuncios, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos.

TERCERA. Condiciones de admisión de personas aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 62 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana:

a) Tener la nacionalidad española o alguna otra que, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente, permita el acceso al empleo público.

b) Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecerse por ley.

c) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas. Las personas con diversidad funcional podrán participar en igualdad de condiciones que el resto de las personas aspirantes, siempre y cuando puedan acreditar el grado de diversidad funcional, así como la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas genéricas consustanciales a las mismas.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme, o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso objeto de la presente convocatoria. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta la constitución de la bolsa de empleo.

El incumplimiento por parte de los aspirantes de estos requisitos y condiciones comportará la exclusión del proceso de selección.

CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases que regulan la presente convocatoria, junto con la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento y deberán presentarse, preferentemente, en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o, en su defecto, en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

La solicitud se hará conforme al modelo adjunto en el Anexo II, y a la misma deberá adjuntarse copia del D.N.I. o documento equivalente, caso de tratarse de extranjeros o nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea y la documentación para la valoración de los méritos.

Serán causas de exclusión subsanables:

1. Falta de presentación de copia del DNI o documento de identificación, o que no esté en vigor.
2. Cumplimentación incorrecta o incompleta de la instancia, cuando el error u omisión afecte a alguno de los datos mínimos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
3. Falta o insuficiente acreditación de la representación al presentar la solicitud, en su caso.

Serán causas de exclusión no subsanables:

1. Presentación de la instancia de participación en el proceso selectivo fuera de plazo, bien sea anterior o posterior a este.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de la prueba de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

QUINTA. Admisión de las personas aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://lescovesdevinroma.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, se señalará un plazo de 3 días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios. En la misma publicación se hará constar la designación nominal del Tribunal y el día de la valoración de los méritos.

SEXTA. Derechos de examen

Los derechos de examen se fijan en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos y servicios administrativos, cuya tasa se devengará en el momento de solicitar la inscripción en las pruebas selectivas. La cuota se establece en el apartado décimo del artículo séptimo ascendiendo a la cuantía de 6,00 euros.

El ingreso se podrá realizar por medio de transferencia bancaria (ES03 3166 2499 5711 5387 5925) en concepto de BOLSA PEONES DE LIMPIEZA+NOMBRE Y APELLIDOS o bien mediante tarjeta de crédito en la propia sede.

La falta de abono total o parcial de la cantidad indicada como derechos de examen se considerará incumplimiento insubsanable y determinará la exclusión del procedimiento selectivo de la persona aspirante.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes, y en caso de inasistencia al ejercicio.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá la sustitución de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en la respectiva convocatoria.

SEPTIMA. Tribunal calificador

Los órganos técnicos de selección se constituirán en cada convocatoria y deberán estar formados por un número impar de miembros, no pudiendo ser inferior a cinco titulares con sus respectivos suplentes, atendiendo a criterios de paridad.

Los órganos de selección estarán compuestos exclusivamente por personal funcionario, salvo que se trate de seleccionar personal laboral, en cuyo caso podrá estar compuesto además por personal de esta clase. Los miembros del órgano de selección habrán de pertenecer al grupo o, en su caso, subgrupo de clasificación profesional al que corresponda una titulación de igual o superior nivel académico al exigido en la respectiva convocatoria y, al menos, más de la mitad de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida en la convocatoria.

El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino, el personal laboral no fijo, el personal directivo profesional y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

-PRESIDENTE/A: Un/a funcionario/a o personal laboral de la Administración Local perteneciente a igual o superior grupo y subgrupo de titulación, designado por la Alcaldía, con su respectivo/a suplente.

-SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a o personal laboral de la Administración Local perteneciente a igual o superior grupo y subgrupo de titulación, designado por la Alcaldía, con su respectivo/a suplente.

-VOCALES: Tres funcionarios/as o personal laboral de la Administración Local pertenecientes a igual o superior grupo y subgrupo de titulación, designados/as por la Alcaldía, con su respectivos suplentes.

No podrá formar parte de los órganos de selección el personal que hubiere realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA. Sistema de selección y desarrollo de los procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de las personas aspirantes constará de las siguientes fases:

1. Fase de concurso: con una valoración de hasta un máximo de 40 puntos.

FASE CONCURSO. VALORACIÓN DE MÉRITOS

Las circunstancias y méritos que aleguen los aspirantes se entenderán referidos al día en el que finalice el plazo inicial de presentación de instancias para la participación en el procedimiento selectivo, por lo que sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias debiendo acreditarse documentalmente.

La puntuación a obtener en la fase de concurso será de un máximo de 40 puntos, siendo los méritos a valorar por el Tribunal Calificador los siguientes que a continuación se señalan:

a) Formación: hasta un máximo de 10 puntos:

1.- Formación relacionada con el puesto hasta un máximo de 10 puntos, debiendo presentarse la titulación oficial obtenida o certificación sustitutiva en su caso:

-Formación reglada: 2,5 puntos por cada titulación de formación reglada en enseñanzas directamente relacionadas con las funciones de limpieza descritas en la base primera, hasta un máximo de 5 puntos.

-Otra formación: se concederán puntos por cada curso superado con éxito, directamente relacionado con las funciones de limpieza, siguiendo el siguiente baremo hasta un máximo de 5:

Cursos entre 20 y 40 horas de duración: 0,10 puntos.

Cursos entre 41 y 150 horas de duración: 0,15 puntos.

Cursos entre 151 y 300 horas de duración: 0,30 puntos.

Cursos de más de 301 horas de duración: 0,50 puntos.

No se tendrán en cuenta los cursos de menos de 20 horas de duración ni aquellos en cuyo certificado no conste la duración del mismo.

b) Experiencia profesional: Experiencia laboral directamente relacionada con las funciones de peones de limpieza, hasta un máximo de 30 puntos:

Por desempeño laboral de tareas directamente relacionadas con el puesto en cualquier Administración Pública o entidades de derecho público dependientes, en puestos de trabajo o plazas de la misma o equivalente categoría y funciones a las de la convocatoria, ya sea de naturaleza funcional o laboral.

Se concederán 0,30 puntos por cada mes completo.

-Para el cálculo de este apartado, se sumarán los periodos de todos los contratos/nombramientos que consten en el informe de vida laboral teniendo en cuenta la jornada con la suma de horas hasta completar jornada a tiempo completo, se dividirá entre 30 y se multiplicará por la puntuación de 0,30 puntos.

-Se tendrá en cuenta tres decimales y se redondeará al alza la centésima si el dígito a la derecha del último decimal requerido es igual o mayor que 5.

Por desempeño laboral de tareas directamente relacionadas con el puesto en empresas privadas y demás entidades que no tengan la consideración de Administración Pública, así como por la experiencia como trabajador/a autónomo/a, en puestos de trabajo de la misma o equivalente categoría y funciones a las de la convocatoria	<p>-Se concederán 0,20 puntos por cada mes completo.</p> <p>-Para el cálculo de este apartado, se sumarán los periodos del informe de vida laboral teniendo en cuenta la suma de horas hasta completar jornada a tiempo completo, se dividirá entre 30 y se multiplicará por la puntuación de 0,20 puntos.</p> <p>- Se tendrá en cuenta tres decimales y se redondeará al alza la centésima si el dígito a la derecha del último decimal requerido es igual o mayor que 5.</p>
---	--

Los servicios prestados en cualquier Administración Pública: se acreditarán mediante Certificado de la Corporación o Entidad, en el que se indicará la relación funcional/laboral/contractual y el número total de años, meses y días de servicios prestados, así como las características de la plaza o puesto de trabajo ejercido. También se presentará Certificado de Vida Laboral.

Los prestados en el sector privado: se acreditarán mediante Certificado de Vida Laboral, al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo o, en su defecto, cualquier documento en el que se haga constar la categoría y/o funciones desempeñadas.

En caso de dudas sobre las funciones desempeñadas en una determinada actividad o puesto de trabajo, se podrá requerir del interesado la documentación complementaria que se considere oportuna.

La participación en proyectos de formación-empleo (escuelas taller, talleres de empleo....) se valorará en el apartado de formación, antes mencionado.

OCTAVA. Calificación

A las personas aspirantes se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate en las puntuaciones finales éste se dirimirá atendiendo, en primer lugar, a la puntuación obtenida por experiencia profesional, y si persiste el empate, a la puntuación obtenida en formación.

NOVENA. Relación de personas aprobadas, acreditación de los requisitos exigidos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal realizará una propuesta de relación de personas que hayan superado el proceso selectivo por orden de puntuación. Esta propuesta se elevará al órgano convocante para la publicación del nombre de las personas aspirantes aprobadas mediante Anuncio en sede electrónica de la corporación y en el tablón de anuncios.

Los personas aspirantes propuestas acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de 5 días hábiles desde su publicación, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, además de un certificado médico en el que se indique que el aspirante reúne las condiciones de capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo, que deberá ser expedido en modelo oficial.

Las personas que, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser incluidas en la bolsa de empleo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

Finalizado el proceso selectivo, la Alcaldía, de acuerdo con la propuesta del órgano de selección, hará pública en la sede electrónica la relación definitiva de personas aspirantes que, habiendo participado en el proceso selectivo, hayan superado el procedimiento, constituyéndose la bolsa de trabajo con una lista de personas seleccionadas por orden decreciente de puntuación obtenida, el objeto de la cual será realizar llamamientos para futuras contrataciones que resulten necesarias, a fin de cubrir la limpieza y mantenimiento de superficies y mobiliario en edificios y locales municipales en horario establecido en el convenio colectivo.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia indefinida. No obstante la Alcaldía podrá disponer la finalización de su vigencia por creación de una nueva bolsa de trabajo para atender las mismas necesidades, por agotamiento de la bolsa u otros motivos debidamente justificados.

1.Llamamiento

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación, que vendrá determinado por la suma de la puntuación total obtenida en el concurso regulado en las presentes bases.

Se realizará telefónicamente y mediante la remisión de correo electrónico a la dirección proporcionada por la persona candidata. De todo ello se dejará constancia mediante diligencia expresa de aceptación, rechazo o no localización de la persona que se haya llamado. Será obligación de las personas integrantes de la bolsa de empleo mantener actualizados todos datos que figuran en la instancia, y en particular, la dirección de correo electrónico y teléfono.

Producido el llamamiento, se entenderá que la persona aspirante rechaza la oferta si no lo atiende en el plazo de 24 horas a contar desde el siguiente al del envío del correo electrónico de llamamiento. La persona candidata pasará al último lugar de la lista únicamente la primera vez que rechace la oferta. Si se volviera a producir un nuevo llamamiento a la misma persona aspirante y volviera rechazar la oferta, será excluida definitivamente de la bolsa de empleo temporal.

En el caso de que las personas aspirantes justifiquen encontrarse en situación de baja por maternidad, paternidad o enfermedad común, se mantendrán en el mismo lugar la bolsa, debiendo ser acreditada la concurrencia de cualquiera de estas causas

2.Periodo de prueba

Se incluirá en el contrato el periodo de prueba que legalmente proceda, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, pudiendo ser causa de rescisión del contrato la no superación de dicho periodo.

3.Causas de baja de la bolsa de empleo:

- a)No superación del periodo de prueba.
- b)No atender al segundo llamamiento.
- c)Haber sido sancionado/a disciplinariamente por infracción cometida en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

DECIMOPRIMERA. Incidencias

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer directamente, en el plazo de 2 meses, demanda laboral ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del Personal de la Función Pública Valenciana, aprobado por Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (en la parte que continúa vigente); el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Les Coves de Vinromà, a 10 de marzo de 2026.

Irma Povedano Salvador, Alcaldesa-Presidenta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO II. SOLICITUD
SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL INTERESADO			
Nombre y Apellidos		NIF	
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Tipo de persona • Física • Jurídica			
Nombre y Apellidos/Razón Social		NIF/CIF	
Poder de representación que ostenta			
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación • Notificación electrónica • Notificación postal			
Dirección			
Dirección		Municipio	Provincia
Teléfono		Móvil	Fax
			Correo Electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD
EXPONE
<p>Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º _____ de fecha _____, en relación con la convocatoria de una BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL DE LIMPIEZA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.</p>
<p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</p> <p>a) Tener la nacionalidad española o alguna otra que, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente, permita el acceso al empleo público.</p> <p>b) Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecerse por ley.</p> <p>c) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.</p> <p>Las personas con diversidad funcional podrán participar en igualdad de condiciones que el resto de las personas aspirantes, siempre y cuando puedan acreditar el grado de diversidad funcional, así como la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas genéricas consustanciales a las mismas.</p> <p>d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme, o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.</p>
<p>Que DECLARA conocer las bases generales de la convocatoria de una BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PERSONAL DE LIMPIEZA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.</p>

Que acompaño junto a la solicitud de admisión los siguientes documentos:

a) Copia del DNI, NIE o documento equivalente en caso de nacionales de la Unión Europea o extranjeros con residencia legal en España.

b) Justificante del pago de la tasa.

c) Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para su valoración.

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de les Coves de Vinromà
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Destinatarios	Los datos se cederán, en su caso, a otras administraciones públicas y a los Encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente dirección https://lescovesdevinroma.sedelectronica.es/transparency
Adicionalmente:	
Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que, en su caso, la acompaña puedan ser utilizados para la elaboración de estadísticas de interés general.	
Responsable	Ayuntamiento de les Coves de Vinromà
Finalidad Principal	Elaboración de estudios sobre el empleo público en el ámbito local.
Legitimación	Consentimiento.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del Tratamiento de los datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente dirección https://lescovesdevinroma.sedelectronica.es/transparency

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos,

En les Coves de Vinromà, a ____ de ____ de 20____.

El solicitante, _____.

Fdo.:

ILMA. SRA. ALCADESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LES COVES DE VINROMÀ.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

00899-2026

MONCOFA

GESTIONA 335/2026
EXPTE 9/01/2026

**VENTA DE CHATARRA Y MATERIALES NO REUTILIZABLES
ALMACENADOS EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES**

Anuncio de licitación del expediente de enajenación mediante subasta pública de la chatarra depositada en el almacén municipal de Moncofa mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria

Mediante el presente anuncio se convoca el procedimiento de licitación para adjudicar la enajenación mediante subasta pública de la chatarra depositada en el almacén municipal de Moncofa, abriéndose el plazo de 15 DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Castellón para presentar ofertas y efectuar alegaciones que se estimen convenientes, en su caso.

Las ofertas se presentarán a través de la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" y se recepcionarán hasta las 13:00 horas del día que se indique en el anuncio de licitación, que será el día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas. No se admitirán proposiciones que no estén presentadas –enviadas y recepcionadas en dicho plazo.

El plazo de presentación de proposiciones coincidirá con el plazo de información pública del proyecto y de las bases de licitación.

Si el plazo de presentación de las ofertas finaliza en festivo o inhábil, las ofertas deberán presentarse el siguiente día hábil.

Las ofertas se presentarán telemáticamente a través de la herramienta proporcionada por la Plataforma de Contratación del Sector Público, para lo cual deberán registrarse en la citada Plataforma.

Las alegaciones y observaciones se presentarán según los mecanismos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Ayuntamiento de Moncofa, sito en la Pza. Constitución núm. 1-12593 Moncofa, citando la/s referencia/s que aparecen en este anuncio. En particular, si dispone de certificado o DNI electrónicos en vigor, puede hacer uso del Registro General en la dirección siguiente: www.moncofa.com.

La documentación a consultar está a disposición en la siguiente dirección web:

<https://moncofa.com/es/perfil-de-contratante/licitaciones/>

El alcalde, Wenceslao Alós Valls
Documento firmado electrónicamente al margen.
Moncofa a 02/03/2026

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01031-2026-U

MONTANEJOS

ANUNCIO

Modificación retribuciones desempeño cargo en régimen de dedicación parcial.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de diciembre de 2025 se acordó modificar con fecha de efectos del 1 de enero de 2026, en el sentido siguiente el régimen retributivo del miembro de esta corporación que se indica

Nombre	Cargo	Dedicación	Retribución Anual/14 pagas
Octavio Antonio De Llago Moliner	Primer Teniente de Alcalde y Concejal delegado de urbanismo y obras, deporte, seguridad ciudadana, recursos humanos, contratación, agricultura y bienestar animal.	Parcial / 30 horas semana	28.700,00 €

Lo que se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 75.5, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Montanejos a, 6 de marzo de 2026

El Alcalde - Presidente
Fdo.: Miguel Sandalinas Collado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ajuntaments / Ayuntamientos

00997-2026-U

NAVAJAS

AYUNTAMIENTO DE NAVAJAS

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco adoptó el siguiente acuerdo:

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS CONSORCIO DE RESIDUOS C3/V1 – 2026

I. HECHOS

“El Consorcio de residuos C3/V1 es la administración competente para el desarrollo de los servicios de valorización y eliminación de los residuos domésticos y municipales en sus instalaciones de valorización y eliminación y en la red consorciada e informatizada de ecoparques que prestan servicio en el área geográfica AG2, que engloba 56 municipios, 40 de los cuales son de la Provincia de Castellón y otros 16 de la Provincia de Valencia.

El Consorcio de residuos C3/V1 está constituido por la Generalitat Valenciana, la Diputación de Castellón, la Diputación de Valencia y los 56 municipios.

Visto que, el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII - Área de gestión 2, aprobado por la Orden de 18 de enero de 2002, del Conseller de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII, fue constituido en fecha 20 de mayo de 2002, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2000 de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Visto que, la Junta de Gobierno del Consorcio celebrada el 11 de julio de 2002 aprobó inicialmente los Estatutos por los que debe regirse el mismo, siendo definitivamente aprobados el 10 de diciembre de 2002 (DOGV n.º 4.395), finalizado el periodo de información pública sin haberse producido reclamaciones o sugerencias.

Visto que, la Junta de Gobierno del Consorcio celebrada el 16 de diciembre de 2020 aprobó inicialmente una modificación de los Estatutos, siendo definitivamente aprobados en la Junta de Gobierno celebrada el 21 de octubre de 2021, publicándose en los Boletines Oficiales de las Provincias de Castellón y Valencia números 130 y 215, el 30 de octubre y 08 de noviembre de 2021, respectivamente, finalizado el periodo de información pública sin haberse producido reclamaciones o sugerencias.

Visto el escrito de la Dirección General de Calidad y Educación Ambiental, de fecha 15 de julio de 2025, y número de registro 2025-E-RC-52.

Visto los artículos 9.b. y 17.3.d. de los Estatutos, la competencia de la modificación de los mismos es competencia de la Junta de Gobierno.

Visto que se requiere de la siguiente modificación de los Estatutos vigentes:

- Modificación de todo el articulado relativo a la derogada Ley 10/2000 valenciana de residuos, por la actual Ley 5/2022 de 29 de noviembre, de Residuos y Suelos Contaminados para el fomento de una Economía Circular en la Comunitat Valenciana.

- Modificación de la Entidad de adscripción a la GVA para una adecuada representación de los 56 municipios integrantes de dos Provincias, Castellón y Valencia.

- Modificación de algunas atribuciones de los Órganos de Gobierno al objeto de proporcionar al Consorcio de una mayor agilidad en la tramitación de ciertos asuntos.

- Integrar el régimen de sesiones mixto o telemático de conformidad con los Reglamentos que a tal efecto se aprueben.

- Clarificar el funcionamiento del Consorcio en relación al procedimiento de modificación de Estatutos.

- Clarificar el funcionamiento del Consorcio en relación al personal colaborador de las administraciones consorciadas en el mismo, tras la modificación estatutaria.

- Añadir el nuevo logotipo de conformidad con la denominación actualizada del Consorcio de Residuos C3/V1 en la normativa sectorial autonómica de residuos.

• II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 7/2022 de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular en España.

Ley 5/2022 de 29 de noviembre, de Residuos y Suelos Contaminados para el fomento de una Economía Circular en la Comunitat Valenciana

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalidad y sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Ley 1/2025, de 6 de febrero, de hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones (LHSPS).

Decreto 55/2019 del Consell, de 5 de abril de aprobación del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana.

Orden de 18 de enero de 2002, del conseller de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII. DOGV N.º 4.197, de fecha 25 de febrero de 2002.

III. PROPUESTA DE ACUERDO

Visto la Propuesta de modificación de Estatutos DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2) y los informes de Gerencia Secretaria, Jurídico e Intervención relativos a dicha propuesta.

Visto el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de estatutos de la Junta de Gobierno del Consorcio de residuos C3/V1 de 02 de octubre de 2025.

En virtud de los hechos expuestos y las disposiciones legales aplicables, el Pleno del Ayuntamiento de NAVAJAS ACUERDA:

PRIMERO.- De conformidad con la solicitud de la Junta de Gobierno del Consorcio de residuos C3/V1 de 02 de octubre de 2025, acordar inicialmente la aprobación de la modificación de Estatutos, en los términos desarrollados en el presente expediente.

SEGUNDO.- De conformidad con la solicitud de la Junta de Gobierno del Consorcio de residuos C3/V1 de 02 de octubre de 2025, aprobar inicialmente el nuevo logotipo del Consorcio, de conformidad con la denominación C3/V1 de la normativa sectorial autonómica de residuos actualizada, que podrá utilizarse de manera indistinta con el logotipo actual:



TERCERO.- De conformidad con la solicitud de la Junta de Gobierno del Consorcio de residuos C3/V1 de 02 de octubre de 2025, aprobar la delegación en la Junta de Gobierno del Consorcio de Residuos C3/V1 para la resolución de las reclamaciones y/o sugerencias interpuestas, así como las consideraciones de los informes sectoriales.

CUARTO.- A efectos de la delegación de competencias para la resolución de las reclamaciones y/o sugerencias interpuestas, así como las consideraciones de los informes sectoriales, publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de las Provincias de Castellón y de Valencia

QUINTO.- Remitir el presente acuerdo con el texto íntegro del mismo al Consorcio de residuos C3/V1.

Navajas, a diez de marzo de 2026.

El alcalde, Roberto Torres Miralles.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

00998-2026-U

NAVAJAS

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR MEJORA DE EMPLEO DE PUESTOS QUE FIGURAN EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO NAVAJAS, PERTENECIENTES AL GRUPO DE CLASIFICACIÓN C1, POR EL SISTEMA DE CONCURSO.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de empleo para el nombramiento provisional por mejora de empleo de puestos que figuran en la plantilla del Ayuntamiento Navajas, pertenecientes al Grupo de Clasificación C1, por el sistema de concurso, en los supuestos previstos en el artículo 18, apartado 2 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, por el sistema de concurso de méritos, cuyas características son como sigue:

Denominación del puesto	ADMINISTRATIVO/A
Naturaleza	FUNCIONARIAL
Escala	ADMINISTRACIÓN GENERAL
Subescala	C1
Jornada	COMPLETA

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Navajas.
- Reunir los requisitos de titulación para participar en las pruebas selectivas de acceso al correspondiente cuerpo o escala del puesto a cubrir.
- Poseer la capacidad funcional para el ejercicio de las tareas.
- Abonar la tasa en arreglo a la ordenanza aprobada en el Ayuntamiento en esta materia

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes de participación (Anexo I), deberán presentarse, por medios telemáticos, en el plazo de 5 hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases íntegras se publicarán en Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://navajas.sedelectronica.es>]

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de máximo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el sede electrónica correspondiente y Boletín Oficial de la Provincia se señalará un plazo de 5 días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en Sede electrónica del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia. En la misma publicación se incluirá la composición del Tribunal, así como la fecha, hora y lugar

de reunión para la baremación de méritos, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica.

QUINTA. Órgano Técnico de Selección

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Órgano Técnico de Selección estará constituido por:

Cargo	Identidad
Presidencia	Funcionario designado por la Alcaldía
2 Vocales	Funcionarios designados por Alcaldía
Secretario/a	El Secretario/a del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

Y sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Órgano Técnico de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso

1. FASE ÚNICA : CONCURSO: MÁXIMO 30 PUNTOS

a) A la experiencia profesional:

1- Antigüedad: Antigüedad del aspirante como funcionario/a en la administración pública, hasta un máximo de 11 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

GRUPO PUNTOS POR AÑO

GRUPO	PUNTOS POR MES
C2	0, 20

2. -Cursos de formación y perfeccionamiento generales: Máximo 6 puntos.

- Cursos de formación relacionados con el puesto a desempeñar , convocados u homologados por centros u organismos oficiales, de acuerdo con el siguiente baremo hasta un máximo de 5 puntos:

FORMACIÓN	HORAS	PUNTUACIÓN
Cursos de formación y perfeccionamiento.	75 horas y más de 100 hrs	1,50
Cursos de formación y perfeccionamiento.	50 horas a 74,99 hrs	1
Cursos de formación y perfeccionamiento.	25 horas a 49,99 hrs	0,75
Cursos de formación y perfeccionamiento.	15 horas a 24,99 hrs	0,50
Cursos de formación y perfeccionamiento.	10 horas a 14,99 hrs	0,25
Cursos de formación y perfeccionamiento.	2 horas a 9,99 horas	0,10

5- Titulaciones académicas: Máximo 6 puntos.

- Por la posesión de títulos académicos oficiales iguales o superiores al exigido en la convocatoria, excluyendo el necesario como requisito para el acceso en las presentes bases, de acuerdo con la siguiente escala:

- Técnico superior de FP 2 puntos
- Diplomado 4 puntos
- Grado, licenciado..... 6 puntos

- Solamente se computarán las titulaciones académicas con la puntuación más alta.

7- Idiomas comunitarios: Máximo 2 puntos.

- Titulación B1 o equivalente a razón de 0,5 puntos por idioma acreditado.

- Titulación B2 o equivalente a razón de 1 punto por idioma acreditado.

- Titulación C1 o equivalente a razón de 1,5 puntos por idioma acreditado.

- Titulación C2 o equivalente a razón de 2 puntos por idioma acreditado.

8- Conocimientos de Valenciano: Máximo 5 puntos.

- Se valorará a los aspirantes que aporten certificación de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano o Escuela Oficial de Idiomas, otorgando las siguientes calificaciones:

- Título en Conocimientos de Valenciano: Nivel elemental.....2 puntos
- Título en Conocimientos de Valenciano: Nivel Medio.....3 puntos
- Título en Conocimientos de Valenciano: Nivel Superior.....5 puntos

SÉPTIMA. Calificación

La relación de personas aprobadas se determinará con el orden de prelación realizado por la suma de puntuación obtenida en la baremación de méritos, dando comienzo con la persona aspirante que haya obtenido de esta forma la puntuación total más alta.

OCTAVA. Relación de Aprobados

La calificación final estará integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase del concurso.

De acuerdo con los criterios específicos establecidos en la presente convocatoria el tribunal realizará una relación comprensiva de la totalidad de los aspirantes que hayan superado la convocatoria, ordenada de mayor a menor puntuación y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

El tribunal elevará para su resolución al órgano competente, propuesta de constitución de la bolsa integrada únicamente por los aspirantes que la hayan de componer.

- En caso de empate, se propondrá a la persona aspirante que aporte mayor titulación.

NOVENA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en la baremación de méritos que se establezca en la convocatoria de la bolsa correspondiente.

Se podrán establecer excepciones a este orden de llamamiento, únicamente con el objeto de hacer efectiva la protección de las mujeres víctimas de violencia de género, y de personas víctimas de terrorismo, así como el derecho al cambio de puesto por motivos de salud del personal, en los términos regulados en el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana aprobado por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell.

La falta de aceptación del nombramiento sin causa justificada o la renuncia al mismo una vez se haya tomado posesión del puesto a cubrir, supondrá la penalización correspondiente en la bolsa de trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia hasta la constitución de una nueva bolsa.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, el plazo para que se presente será de tres días.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana aprobado por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell; la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Navajas, 5 de marzo de 2026

El Alcalde-Presidente, Roberto Torres Miralles

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN MEJORA DE EMPLEO AYUNTAMIENTO DE NAVAJAS

D^a. _____, con DNI

_____ y domicilio en, _____

Código Postal _____, teléfono _____ y dirección de correo

EXPONE

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo para el nombramiento provisional por mejora de empleo de puestos vacantes que figuran en la plantilla del Ayuntamiento Navajas, pertenecientes al Grupo de Clasificación C1, escala de administración general, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número _____ de fecha _____ de 2026.

Y conforme a las bases publicadas, y requisitos de participación en la convocatoria,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Navajas.
- b) Reunir los requisitos de titulación para participar en las pruebas selectivas de acceso al correspondiente cuerpo o escala del puesto a cubrir.
- c) Poseer la capacidad funcional para el ejercicio de las tareas.
- d) Abonar la tasa en arreglo a la ordenanza aprobada en el Ayuntamiento en esta materia

Por todo ello

SOLICITO:

Se tenga por presentada la presente solicitud dentro del plazo y, en consecuencia, sea admitida para tomar parte en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa por el sistema de concurso de méritos.

Se acompaña a esta solicitud:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- Fotocopia de la titulación exigida para el acceso a la plaza.
- Documentos de autobaremación (Anexo II)
- Copia ingreso de la tasa de participación en el proceso

FIRMA

SR . ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAJAS

ANEXO II.- AUTOBAREMACIÓN. ADMINISTRATIVO

BOLSA MEJORA DE EMPLEO

MÉRITOS		PUNTUACIÓN
EXPERIENCIA		
GRUPO	PUNTOS POR MES	
C2	0, 20	

FORMACIÓN.....	Puntos	Título del curso	Horas	PUNTOS
Cursos de formación perfeccionamiento. 75 horas y más de 100 hrs	1,50			
Cursos de formación y perfeccionamiento. 50 horas a 74,99 hrs	1			
Cursos de formación y perfeccionamiento 25 horas a 49,99 hrs	0,75			
Cursos de formación y perfeccionamiento. 15 horas a 24,99 hrs	0,50			
Cursos de formación y perfeccionamiento. 10 horas a 14,99 hrs	0,25			
Cursos de formación y perfeccionamiento. 2 horas a 9,99 horas	0,10			
TITULACIONES ACADÉMICAS: Máximo 6 puntos.				
<ul style="list-style-type: none"> • Técnico superior de FP 2 puntos • Diplomado 4 puntos • Grado, licenciado..... 6 puntos 				
IDIOMAS COMUNITARIOS: Máximo 2 puntos.				
- Titulación B1 o equivalente a razón de 0,5 puntos por idioma acreditado. - Titulación B2 o equivalente a razón de 1 punto por idioma acreditado. - Titulación C1/ a razón de 1,5 puntos por idioma acreditado - Titulación C2/ a razón de 2 puntos por idioma acreditado.				
CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO: Máximo 5 puntos.				
<ul style="list-style-type: none"> • Título en Conocimientos de Valenciano: Nivel elemental.....2 puntos • Título en Conocimientos de Valenciano: Nivel Medio.....3 puntos • Título en Conocimientos de Valenciano: Nivel Superior.....5 puntos 				

» .

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento <http://navajas.sedelectronica.es> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante ALCALDE de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo de Castellón o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos

meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Navajas 5 de marzo de 2026

El Alcalde-Presidente, Roberto Torres Miralles

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01028-2026-U

ONDA

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE OBRAS Y SERVICIOS COMO PERSONAL LABORAL FIJO, POR TURNO LIBRE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO

ÍNDICE

1. NORMAS GENERALES
2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES
3. SOLICITUDES E INSTRUCCIONES PARA RELLENARLAS
4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES
5. COMISIÓN EVALUADORA
6. PROCESO SELECTIVO
7. CALIFICACIONES
8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
9. CONTRATACIÓN
10. RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES

ANEXO I. MERITOS

ANEXO II. MEMORIA DE ACTUACIÓN TÉCNICA

ANEXO III. DECLARACIÓN JURADA

ANEXO IV. HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

1. NORMAS GENERALES

1.1. Este proceso tiene por objeto la selección de personal para cubrir la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento:

- Oferta de empleo: ordinaria 2026
 - Sistema selectivo:
 - concurso
 - Plazas vacantes a cubrir por el sistema general de acceso libre: 1
 - Denominación: Director de Obras y Servicios
 - Naturaleza:
 - Laboral
 - Características:
 - Grupo profesional 1 (equivalente al Subgrupo A1 de la escala de Administración Especial).
 - Retribuciones: las establecidas en la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Onda:
- Sueldo: el correspondiente al subgrupo A1
 - Nivel de complemento de destino: 26
 - Complemento específico: 1.778,21

Finalizado el proceso se procederá a la formalización del correspondiente contrato laboral. El contrato tendrá carácter indefinido, con una dedicación a tiempo completo, siendo la jornada de trabajo la legalmente establecida de 37,5 horas semanales.

1.2. La selección de las personas aspirantes se hará a través del sistema de concurso, que consistirá en la valoración de méritos y de una memoria de actuación por la comisión evaluadora.

1.3. Estas bases, así como la correspondiente convocatoria, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal. El anuncio de la convocatoria se publicará también en el Boletín Oficial del Estado con el contenido del artículo 6.2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. El órgano competente para convocar las pruebas de selección será la alcaldía o, en su caso, la concejalía delegada en materia de personal.

1.3. En esta convocatoria no existe reserva de plazas para ser cubiertas por personas con discapacidad.

1.4. En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación las normas siguientes:

- Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público (TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se apureba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET).
- Real decreto 896/1991, de 7 de junio, reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local.
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.
- Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.
- Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento general de ingreso de personal de la administración, provisión de puestos y promoción.
- Bases generales rectoras de los procesos selectivos para el acceso al empleo público del Ayuntamiento de Onda, aprobadas por resolución de Presidencia 365/2021.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidas en el proceso selectivo, las personas aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o alguna otra que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 TREBEP, permita el acceso al empleo público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquella otra que pueda establecerse por ley.
- d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme, o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder
- e) Tener, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que acabe el plazo de presentación de solicitudes, el título de Ingeniería o Grado en Ingeniería de la rama industrial.

3. SOLICITUDES E INSTRUCCIONES PARA RELLENARLAS

3.1. Las personas que deseen participar en este proceso selectivo deben solicitarlo, obligatoriamente, por vía telemática, a través del portal de administración electrónica del Ayuntamiento (<https://seu.onda.es>), mediante el modelo de solicitud normalizado específico "Solicitud pruebas selectivas":
<https://seu.onda.es/OpenSEA/ciudadano/solicitud/2328171/>

3.2. Para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, las personas aspirantes deberán indicar en la solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de que fueran seleccionadas.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes Bases, el sistema selectivo y el procedimiento de contratación laboral.

3.3. Las personas discapacitadas que quieran pedir adaptación de las pruebas, deberán hacerlo constar en la solicitud. Estas personas deberán indicar expresamente que autorizan al órgano convocante a comprobar de oficio el grado de discapacidad y a solicitar un dictamen vinculante en relación a esta convocatoria, en que se determinen la capacidad de la persona y si es necesaria la adaptación de tiempo o medios materiales para la realización de las pruebas, en caso de que sus datos consten en la administración competente en la materia. En caso de que en la solicitud la persona aspirante no autorice expresamente al órgano convocante o sus datos no consten en los registros administrativos, es necesario que acredite su condición de discapacidad legal mediante la resolución de discapacidad. Asimismo, para acogerse al turno de reserva y/o solicitar adaptación de las pruebas, la persona aspirante debe aportar el dictamen correspondiente.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, conforme al Decreto Ley 12/2022, de 23 de septiembre, del Consell, por el que se modifica la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

3.5. Consentimiento al tratamiento de datos personales.

a) Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes darán el consentimiento expreso al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente.

b) Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes darán el consentimiento expreso para que el órgano convocante haga las comprobaciones y las acreditaciones de oficio necesarias sin que la persona aspirante haya de presentar ninguna documentación que aquel pueda obtener.

3.6. De conformidad con lo que establece la correspondiente ordenanza fiscal (<https://www.onda.es/ond/uploaded/SeuElectronica/OrdenFisc/ORDENANZADERECHOSDEEXAMEN.pdf>):

a) Los derechos de examen se fijan en 24,00 €.

b) El pago de estos derechos se efectuará mediante la correspondiente autoliquidación, que deberá ser ingresada en las entidades colaboradoras indicadas, a tal efecto, en la misma. Dicha autoliquidación podrá obtenerse a través de la página web oficial del Ayuntamiento: www.onda.es, accediendo a la sede electrónica o a través de la oficina del SAT.

c) Las personas que figurasen como demandantes de empleo en la fecha de publicación de la convocatoria estarán exentas del pago de la tasa, previa acreditación de dicha circunstancia mediante certificado o equivalente emitido por los servicios públicos de empleo (certificado de situación de la demanda), e informe de vida laboral actualizado. Ambos documentos deberán adjuntarse a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a las personas aspirantes.

La falta de justificación del pago de los derechos de examen o del derecho de exención determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso, la presentación y el pago a la entidad colaboradora sustituirá el trámite de presentación, en el plazo y en la forma expresada en estas bases.

La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes no será objeto de subsanación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la alcaldía o la concejalía delegada en materia de personal publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en la página web municipal, en el plazo máximo de un mes, la relación provisional de personas admitidas y excluidas, indicando en este último caso la causa de exclusión y concediendo un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación para que se puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, o realizar

las alegaciones que tengan por conveniente. Las personas aspirantes que, en el plazo señalado, no enmienden la exclusión o aleguen la omisión, y no justifiquen su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

4.2. Concluido el plazo de alegaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, la alcaldía elevará a definitiva la relación de personas admitidas y excluidas mediante resolución que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en la página web municipal. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Con la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas se abrirá un plazo de diez días hábiles para que las personas candidatas admitidas presenten la memoria de Actuación. Junto con dicha resolución, el Ayuntamiento publicará o facilitará a los interesados el Proyecto Técnico de Referencia sobre el cual deberá versar obligatoriamente la memoria.

En la misma resolución se hará constar la designación nominal de los miembros de la Comisión Evaluadora y se indicará la fecha, lugar y hora en que se constituirá la Comisión a efectos de iniciar la baremación, que tendrá lugar en un plazo no inferior a diez días hábiles.

5.COMISIÓN EVALUADORA

5.1. La comisión evaluadora estará constituida de la siguiente forma:

- Presidente: un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo al servicio de una Administración Pública designado/a por la alcaldía.
- Secretario: el secretario del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue, que actuará con voz y voto.
- Vocales: tres funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo al servicio de una Administración Pública designados/as por la alcaldía, uno/a de ellos/as a propuesta de la Junta de Personal.

La designación de los miembros de la comisión incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con el tribunal y tendrán voz pero no voto.

5.2. A los efectos de lo dispuesto en el anexo IV del Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, la comisión de evaluación tendrá la categoría primera de las recogidas en aquél.

6. PROCESO SELECTIVO

La selección de las personas aspirantes se hará a través del sistema de concurso.

El concurso consistirá en la valoración de los méritos del anexo I y de una memoria de actuación técnica basada en un proyecto de referencia que será facilitado por el Ayuntamiento.

En relación al proyecto de referencia la memoria deberá incluir el siguiente contenido:

- Estudio y análisis del proyecto, identificando aquellos riesgos y condicionantes que puedan preverse en la ejecución de las obras, así como su incidencia en el programa de trabajos.
- Descripción de las actividades significativas y procesos de instalaciones a desarrollar, indicando para cada uno de ellos los medios auxiliares, maquinaria y equipos humanos que puedan resultar necesarios.
- Metodología de las funciones a asumir por la Dirección de obra. En este apartado se describirán y detallarán las funciones a realizar, describiendo los trabajos y documentación a elaborar por la Dirección

de obra, según calendarios, programación de visitas, plazos, diagramas, etc. Además incluirá un apartado de las funciones contractuales a realizar, incluyendo las posibles incidencias que puedan surgir.

La Memoria presentada deberá ser de elaboración propia, original y personal de la persona aspirante. El/la aspirante, mediante la presentación de la Memoria, declarará bajo su responsabilidad que el contenido es fruto de su propio trabajo intelectual.

La Memoria se presentará en formato PDF no editable, no podrá tener una extensión superior a 30 páginas, en Arial 12, a doble espacio, y se firmará electrónicamente por la persona candidata.

Una vez publicada la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el BOP de Castellón se abrirá un plazo de diez días hábiles para que los candidatos admitidos presenten la Memoria de Actuación Técnica y los méritos.

Los méritos se presentarán en el mismo orden establecido en el anexo II. No se podrá presentar ningún mérito no recogido en el mismo. Cuando de la documentación presentada no resulte evidente el mérito a valorar, las personas aspirantes habrán de haber adjuntado al mismo la aclaración pertinente (por ejemplo: en el caso de cursos de cuyo título no se pueda inferir la relación directa con el puesto habrá de acompañarse del temario de los mismos o de otra información que permita apreciarla). En caso contrario el mérito no será valorado.

La valoración del concurso será de 100 puntos.

7. CALIFICACIONES

7.1. Finalizado el proceso selectivo, se publicará la baremación de las personas aspirantes, y se hará la propuesta de contratación en la página web municipal.

7.2. En la página web del Ayuntamiento
(https://www.onda.es/ond/web_php/index.php?contenido=descripcion&id_boto=169&lang=1)
se facilitará información sobre la convocatoria del proceso selectivo y de todos los actos que se deriven.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La presentación de documentos se regirá por lo dispuesto en las Bases generales reguladoras de los procesos selectivos para el acceso al empleo público del Ayuntamiento de Onda.

9. CONTRATACIÓN

Finalizado el proceso selectivo derivado de esta convocatoria, el contrato se formalizará por escrito, y se utilizará la modalidad contractual de contrato indefinido, con un periodo de prueba de 3 meses.

La fecha de inicio vendrá fijada en la propuesta de contratación.

La finalización del contrato podrá producirse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o el resto de legislación aplicable.

10. RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES

El régimen de impugnaciones será el recogido en las Bases generales reguladoras de los procesos selectivos para el acceso al empleo público del Ayuntamiento de Onda.

El teniente alcalde delegado del Área de Recursos Humanos y Atención a la Ciudadanía
Juan López Peña
Onda, 6 de marzo de 2026

ANEXO I. MÉRITOS

De acuerdo con las Bases generales reguladoras de los procesos selectivos para el acceso al empleo público del Ayuntamiento de Onda, los méritos serán los que se prevén en estas bases específicas y se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo (los méritos habrán de presentarse en el mismo orden que recoge este anexo y no deben presentarse aquellos que claramente no puedan ser puntuados por carecer de relación con los requeridos):

a) Experiencia profesional.

Se valorará hasta un máximo de 40 puntos según el detalle siguiente:

- 1,5 puntos por año completo de servicio en el mismo subgrupo o categoría laboral objeto de la convocatoria.
- 0,75 puntos por año completo de servicio en el subgrupo o categoría laboral inmediatamente inferior

A estos efectos se computarán los servicios prestados y reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/78, de 26 de noviembre. No se computarán nunca los servicios que se hayan prestado simultáneamente con otros también alegados.

Deberá presentarse obligatoriamente para justificar la experiencia profesional informe de vida laboral y certificado de servicios prestados.

b) Titulaciones oficiales.

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, sin que puedan acumularse aquellas que sean necesarias para la obtención de otras ni valorarse aquellas que sirvan como requisito de acceso, las titulaciones siguientes:

- Título de técnico superior o equivalente, 0,75 puntos
- Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o equivalente: 1,5 puntos
- Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Grado o equivalente: 1,75 punto.
- Título de máster o equivalente: 2
- Título de Doctorado: 3 puntos

c) Formación.

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados que versen sobre conocimientos informáticos, igualdad o materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria. No se valorarán los cursos certificados con mera asistencia.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala:

- De 16 a 50 horas: 1,00 puntos.
- De 51 a 100 horas: 1,50 punto.
- De 101 a 150 horas: 2,00 puntos.
- De 151 a 250 horas: 2,50 puntos.
- Más de 251 horas: 3,00 puntos

Los cursos habrán de ser organizados u homologados por el Estado, comunidades autónomas, administración local, institutos de estudios de administración local o de administración pública, universidades u otros organismos en coordinación con la administración pública.

ANEXO II. MEMORIA DE ACTUACIÓN TÉCNICA

La memoria de actuación técnica se valorará hasta un máximo de 45 puntos. En relación al proyecto de referencia la memoria deberá incluir el siguiente contenido:

- Estudio y análisis del proyecto, identificando aquellos riesgos y condicionantes que puedan preverse en la ejecución de las obras, así como su incidencia en el programa de trabajos. (15 puntos)
- Descripción de las actividades significativas y procesos de instalaciones a desarrollar, indicando para cada uno de ellos los medios auxiliares, maquinaria y equipos humanos que puedan resultar necesarios. (15 puntos)
- Metodología de las funciones a asumir por la Dirección de obra. En este apartado se describirán y detallarán las funciones a realizar, describiendo los trabajos y documentación a elaborar por la Dirección de obra, según calendarios, programación de visitas, plazos, diagramas, etc. Además incluirá un apartado de las funciones contractuales a realizar, incluyendo las posibles incidencias que puedan surgir. (15 puntos)

ANEXO III. DECLARACIÓN JURADA O PROMESA DE NO HABER SIDO INHABILITADO POR SENTENCIA FIRME, O COMO CONSECUENCIA DE HABER SIDO DESPEDIDO DISCIPLINARIAMENTE DE FORMA PROCEDENTE, PARA EJERCER FUNCIONES SIMILARES A LAS PROPIAS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL A LA QUE SE PRETENDE ACCEDER

(Nombre y apellidos), con documento nacional de identidad número ..., con domicilio en (vía, núm., CP, localidad),

Declaro:

Al efecto de ser contratado/a como personal laboral de, que no estoy inhabilitado/a por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

(Lugar y fecha)
(Firma)

A N E X O I V
HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

(Todos los datos deben ser acreditados documentalmente y acompañados a la solicitud)

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI NÚM.:

	Puntuación
Experiencia Profesional: (máximo 40 puntos)	<input style="width: 80%;" type="text"/>
Titulaciones Oficiales: (máximo 5 puntos) <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>Técnico superior o equivalente: (0,75 puntos)</div> <div><input style="width: 50px;" type="text"/> Puntos</div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o equivalente: (1,5 puntos)</div> <div><input style="width: 50px;" type="text"/> Puntos</div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Grado o equivalente: (1,75 puntos)</div> <div><input style="width: 50px;" type="text"/> Puntos</div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>Título de máster o equivalente: (2 puntos)</div> <div><input style="width: 50px;" type="text"/> Puntos</div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>Título de Doctorado: (3 puntos)</div> <div><input style="width: 50px;" type="text"/> Puntos</div> </div>	<input style="width: 80%;" type="text"/>
Cursos de formación y perfeccionamiento realizados (máximo 10 puntos) <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>De 16 a 50 horas: (1 puntos)</div> <div><input style="width: 50px;" type="text"/> Puntos</div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>De 51 a 100 horas: (1,5 puntos)</div> <div><input style="width: 50px;" type="text"/> Puntos</div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>De 101 a 150 horas: (2 puntos)</div> <div><input style="width: 50px;" type="text"/> Puntos</div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>De 151 a 250 horas: (2,5 puntos)</div> <div><input style="width: 50px;" type="text"/> Puntos</div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>Más de 251 horas: (3 puntos)</div> <div><input style="width: 50px;" type="text"/> Puntos</div> </div>	<input style="width: 80%;" type="text"/>
TOTAL AUTOBAREMACIÓN	<input style="width: 80%;" type="text"/>

La persona interesada

Firma _____

Onda, de/d' de 202

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

00898-2026

PENÍSCOLA/PEÑÍSCOLA

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026000476, de 27 de febrero, ha adquirido la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Peñíscola, en la categoría de Auxiliar de Museos y Edificios, encuadrada en el Grupo Profesional asimilado al Grupo C, Subgrupo C2, para prestar servicios a jornada completa en el puesto de trabajo n.º 6.1.4 de la vigente Relación de puestos de trabajo, ubicado en "Cultura, Museos y Bibliotecas", a :

- D. Omar González Nonay, con D.N.I. n.º ***9121**

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de las que rigen la convocatoria y el artículo 19 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

PEÑÍSCOLA, A 2 DE MARZO DE 2026
ALCALDE-PRESIDENTE
ANDRÉS MARTÍNEZ CASTELLÁ

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

00901-2026

PENÍSCOLA/PEÑÍSCOLA

ANUNCIO

Habiendo concluido el proceso selectivo de estabilización del empleo temporal para la selección de una plaza de Celador, media jornada, turno de discapacidad, conforme a la Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal formulada por esta administración, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de 26 de mayo de 2022, publicada en el BOP de Castellón núm. 64, de fecha 28 de mayo de 2022, al estar dichas plazas ocupadas, con carácter temporal, y de forma ininterrumpida, con anterioridad al 1 de enero de 2016, y cumplidos los requisitos del art. 75 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, mediante resolución de Alcaldía n.º 2026000474, de 27 de febrero de 2026, se ha declarado la condición de personal laboral fijo, a la aspirante:

Nombre y Apellidos: Clara Pitarch Chavarrias

D.N.I.: ***0603**

Puesto de trabajo: Celador ½ jornada (Discapacidad)

Categoría laboral: Asimilado a Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación.

Resolución: 2026000474, de 27 de febrero.

PEÑÍSCOLA, A 2 DE MARZO DE 2026

ALCALDE-PRESIDENTE

ANDRÉS MARTÍNEZ CASTELLÁ

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01042-2026-U

PORTELL DE MORELLA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2.026

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión plenaria de fecha 12 de febrero de 2026, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2.026, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.- PRESUPUESTO GENERAL

1.A.- ESTADO DE INGRESOS:

OPERACIONES CORRIENTES:

CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS	275.500,00 €
CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	6.500,00 €
CAPÍTULO III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	66.850,00 €
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	193.115,00 €
CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	17.100,00 €

OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPÍTULO VI.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	88.435,05 €
CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	647.500,05 €

1.B.- ESTADO DE GASTOS:

OPERACIONES CORRIENTES:

CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL	193.738,04 €
CAPÍTULO II.- BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	181.301,00 €
CAPÍTULO III.- GASTOS FINANCIEROS	621,48 €
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.620,00 €

OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES	242.666,81 €
CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO IX.- PASIVOS FINANCIEROS	6.552,72 €

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	647.500,05 €
------------------------------------	---------------------

II.- ANEXO DE PERSONAL

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

Con Habilitación Nacional: Secretari/Interventor : 1
Agente de empleo y desarrollo local: 1 (cubierta)
Auxiliar administrativo: 1 (cubierta)

b) PERSONAL LABORAL FIJO

Peón de servicios múltiples: 1 (cubierta)

Personal Monitor/Dinamizador: 1 (cubierta)

c) OTRO PERSONAL: 4

De conformidad con lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Portell de Morella, a 11 de marzo de 2026.

El Alcalde, Fdo.: D. Álvaro Ferrer Ferrer

(documento firmado electrónico)

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01041-2026-U

SEGORBE

CONVOCATORIA AYUDAS PARA EL ESTÍMULO DEL DESARROLLO LOCAL.- EJERCICIO 2026

BDNS (Identif.): 892320

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/892320>)

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe sobre extracto de la Resolución de la Alcaldía de Segorbe de fecha 6 de marzo de 2026 por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas económicas para el estímulo del desarrollo local. Ejercicio 2026.

BDNS Identificador 892320

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GEes/convocatoria/>)

Primero.- Personas beneficiarias:

Son beneficiarias de estas ayudas los nuevos autónomos y los empresarios que tengan su actividad comercial o empresarial en el municipio de Segorbe y contraten a desempleados.

Segundo.- Bases reguladoras:

La convocatoria y sus bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, publicándose un extracto en el B.O.P. de Castellón, además de en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segorbe (<https://sede.segorbe.es>)

Tercero.- Importe:

La cuantía máxima destinada a atender estas subvenciones asciende a 10.000 euros; existiendo consignación por importe de 5.000 euros en la partida 70.2410.470 del presupuesto de 2026 y debiendo consignarse 5.000 euros para el ejercicio 2027.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEGORBE 2026-03-11

Mª CARMEN CLIMENT GARCÍA.- ALCALDESA

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01035-2026-U

SEGORBE

Por la Sra. Alcaldesa, Dña. M.^a Carmen Climent García, en fecha 10 de marzo de 2026, se ha dictado la Resolución número 2026000403 que se transcribe:

“Visto que, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2025, el Presupuesto Municipal para el año 2026, junto con la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, aprobándose definitivamente el 25 de diciembre de 2025.

Considerando que en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes que están dotadas presupuestariamente, y cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto el Informe del Departamento de Personal, en la que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo.

Visto el resultado alcanzado en el seno de la mesa de negociación con respecto a los criterios a seguir en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público, cuyo acta fue levantada con fecha 9 de marzo de 2026.

A la vista de lo expuesto,

Resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2026, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	Administración Especial	2	Agente de Policía
C	C1	Administración General	1	Administrativo (reservada a promoción interna)
C	C2	Administración General	2	Auxiliar Administrativo

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
07	1	Ayudante de turismo (reservada a promoción interna)
07	1	Auxiliar de enfermería

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.”

Segorbe, 10-03-2026

Secretario Titular, Jose María Garzón Marijuan

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

00894-2026

SONEJA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26-02-2026, la modificación de la plantilla de personal, para la creación y subsanación de una plaza de operario de servicios múltiples, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[\[http://soneja.sedelectronica.es\]](http://soneja.sedelectronica.es).

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Soneja, 2 de marzo de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Benjamín Escriche Rivas.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

00883-2026

VILAR DE CANES

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 2026-22, de 20 de febrero del 2026, la selección de una plaza laboral peon cometidos multiples, por el sistema de concurso-oposición, se publican las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER LABORAL DE UN PEÓN DE COMETIDOS MÚLTIPLES, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE VILAR DE CANES

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la contratación de personal laboral para un puesto fijo con un período de prueba de dos meses y una bolsa de trabajo de Peón de Cometidos Múltiples, todo ello mediante el sistema de concurso-oposición.

1.2.- Las funciones a desempeñar serán las correspondientes a los trabajos propios del puesto de peón de mantenimiento general y en concreto las siguientes:

- Realizar trabajos manuales con herramientas que no requieran conocimiento profundo de un oficio, vinculados al mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de mobiliario urbano, inmuebles e instalaciones municipales: albañilería, pintura, fontanería, electricidad, cerrajería, carpintería y jardinería.
- El cuidado y mantenimiento de zonas verdes ajardinadas y arbolado de titularidad municipal.
- Limpieza de calles y plazas, incluyendo la limpieza y recogida de papeleras y contenedores; mantenimiento y conservación del mobiliario urbano.
- Mantenimiento y control de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado públicos.
- Control de alumbrado público, mantenimiento y reparaciones elementales.
- Control y custodia de las llaves de las dependencias municipales, así como la apertura, acondicionamiento y cierre de locales municipales en actos públicos.
- Limpieza, mantenimiento y conservación de edificios municipales.
- Transporte, montaje y desmontaje de cualquier instalación para elecciones, actos festivos, culturales, deportivos o de otra naturaleza y limpieza de la vía pública o del recinto una vez concluidas.
- Labores de apoyo en obras de reparación o reforma de los edificios, infraestructuras o instalaciones municipales.
- Limpieza, mantenimiento y conservación de Cementerios Municipales. En casos excepcionales, practicar los enterramientos para los que sea requerido (este trabajo será remunerado adicionalmente).
- Control de todos los útiles y herramientas municipales.
- Voz pública, control de puestos en la vía pública, y en su caso cobro de tasas o precios públicos establecidos para el uso de instalaciones.
- Aquellas derivadas de los servicios y actividades municipales, bajo las instrucciones de la Alcaldía o sus delegados.
- Funciones de agente judicial al servicio del Juzgado de Paz.
- Recogida y entrega de correspondencia oficial, práctica de notificaciones en domicilios particulares.
- Cualquier otra tarea de mantenimiento, así como el apoyo al resto de los servicios municipales.
- Conducción y manejo de cualquier vehículo, de titularidad municipal, para el que sea necesario permiso de conducir de la clase B
- En caso necesario mantenimiento y arreglo de las acequias, balsas o similares.
- Cumplimiento de medidas de protección de riesgos laborales

-Traslado, recepción, entrega y recogida de enseres y documentos relacionados con la actividad del Ayuntamiento, tanto dentro como fuera del término municipal. Posible reparto de cartelería.

- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico y para la que este cualificado.

1.3.- Modalidad de contrato:

La modalidad del contrato es la de contrato indefinido, regulada por el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. El carácter del contrato es fijo.

La jornada laboral será de 37,5 horas semanales, de lunes a viernes. No obstante, si las necesidades lo requieren, podrán establecerse horarios especiales en atención al servicio a prestar.

En situaciones de urgencia podrá ser requerido para personarse en las dependencias municipales en 15 minutos. Sin perjuicio de las compensaciones en tiempo libre que se derivaran por trabajos realizados fuera del horario laboral o las horas realizadas en fines de semana y festivos.

Atendiendo al incremento de la población estival las vacaciones no podrán disfrutarse en agosto.

Según lo dispuesto en el artículo 14 E.T. se establece un periodo de prueba de dos meses, durante los cuales la alcaldía de este ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato, mediante resolución motivada y contratar al siguiente aspirante de la bolsa por orden de puntuación, aplicándole también a este lo establecido anteriormente sobre el periodo de prueba y así sucesivamente.

1.3.1.- El puesto de trabajo de peón Cometidos Múltiples se encuadra en el grupo ,AFP (Agrupaciones profesionales) siendo las retribuciones las estipuladas en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Vilar de Canes, CD 10. Retribución bruta mensual (Salario mínimo interprofesional) (II acuerdo marco entre la Federación Valenciana de Municipios y Provincia (FVMP) y las organizaciones sindicales CCOO y CSIF para el personal al servicio de las administraciones locales de la Comunidad Valenciana.)

1.3.2.- Los desplazamientos al centro de trabajo asignado serán por cuenta del empleado/a.

1.3.3.- En esta convocatoria no existe reserva de plazas para ser cubiertas por personas con discapacidad.

SEGUNDO. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y SUS BASES

La convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://vilardecanes.sedelectronica.es/>) y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión], insertándose extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://vilardecanes.sedelectronica.es/>) y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos.

TERCERO: REQUISITOS.-

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 62 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana:

a) Tener la nacionalidad española. También podrán acceder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas, los siguientes:

- a.1) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
 - a.2) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
 - a.3) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- d) No haber sido separado del servicio como personal funcionario de carrera, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública, organismo público, consorcio, universidad pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias de los puestos de trabajo del cuerpo y, en su caso, escala, agrupación profesional funcional o agrupación de puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

En el caso del personal laboral, no hallarse inhabilitado por sentencia firme, o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.

e) Titulación: Estar en posesión del título de certificado de escolaridad. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación

f) Estar en posesión del Permiso de Conducir Tipo B, en vigor

Asimismo, quienes superen las pruebas selectivas deberán acreditar, mediante el correspondiente certificado médico oficial, que poseen las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

CUARTO: SOLICITUDES.-

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en la presente convocatoria, en la que los aspirantes harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base tercera para la plaza de PEON

COMETIDOS MÚLTIPLES, se dirigirán al Sr. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vilar de Canes, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento: (<https://vilardecanes.sedelectronica.es/>), o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez hábiles desde el día siguiente de la publicación de las presentes Bases y convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Sin perjuicio de su publicación también en el Boletín oficial de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

Si el último día fuera sábado o festivo, se prorrogará al inmediato día hábil siguiente.

Junto a la solicitud de participación, conforme al modelo que figura en el Anexo I, se presentaran los siguientes documentos:

- Declaración responsable
- DNI, NIE o documento equivalente en caso de nacionales de la Unión Europea o extranjeros con residencia legal en España.
- Título exigido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse copia de la credencial que acredite su homologación en España, además, en su caso se adjuntará al título su traducción jurada.
- Permiso de conducción tipo B.
- Currículum vitae del aspirante, al que se acompañaran los documentos justificativos de los méritos relacionados en el mismo para poder ser valorados. No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el debido respaldo documental y no se podrán aportar con posterioridad al plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes, al presentar su solicitud, otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

No se admitirá documentación justificativa fuera del plazo indicado para la presentación de instancias.

No existe tasa por derechos de examen.

La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante del proceso selectivo, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

QUINTO: LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.-

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria por resolución de la Alcaldía, se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://vilardecanes.sedelectronica.es/>], [y, en su caso, tablón de anuncios], de la Entidad Local, en el plazo máximo de 10 días hábiles, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para que los excluidos puedan presentar las alegaciones que tengan a bien aducir en defensa de sus derechos. La resolución contendrá asimismo la composición del Tribunal.

Examinadas las reclamaciones por la comisión de valoración, la alcaldía dictará resolución aprobatoria de la lista definitiva, haciendo constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la prueba.

SEXTO.- TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del tribunal se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público donde se establece que el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. Estará compuesta por cinco miembros, presidente, secretario y tres vocales. El tribunal no podrá constituirse válidamente ni actuará sin la presencia al menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente o secretario. Las decisiones sobre las posibles incidencias que se produzcan se resolverán por mayoría de votos de sus miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente de la comisión. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias prevenidas en el artículo 23 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, notificándolo a la alcaldía- presidencia. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme establece el artículo 24 del citado cuerpo legal.

SÉPTIMO.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

El procedimiento de selección será mediante CONCURSO-OPOSICIÓN conforme a los siguientes criterios, constando de DOS FASES:

1ª FASE OPOSICIÓN.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de 1 prueba de aptitud obligatoria y eliminatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Antes del inicio de cada ejercicio, y siempre que se estime conveniente durante el desarrollo del mismo, se comprobará la identidad de las personas admitidas.

Las personas admitidas quedarán decaídas en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas.

Esta fase tendrá un valor de un 50% de la calificación final.

El desarrollo de la fase de oposición consistirá en una prueba obligatoria y eliminatoria, calificándose hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

La prueba de carácter teórico versará sobre alguno o varios de los siguientes temas:

- Administración local
- Conocimiento del municipio.
- Preguntas sobre: Albañilería, Fontanería, Electricidad, Limpieza, Pintura, Cerrajería y Jardinería, carpintería.
- Prevención de Riesgos laborales.

La duración de esta prueba teórica será de 30 minutos, para responder 32 preguntas.

Cada pregunta tendrá cuatro opciones de respuesta siendo solamente una la correcta. Por cada respuesta acertada se calificará con 0,50 puntos, descontando 0,20 puntos por cada respuesta errónea o no contestada.

La prueba de carácter práctico versará sobre conocimientos básicos de ofimática, (Se realizarán dos pruebas con ordenador), tendrán una duración 10 minutos por cada una de las pruebas a realizar y una puntuación de 2 puntos por cada una de las pruebas realizadas correctamente, no se puntuarán las pruebas finalizadas incorrectamente.

2ª FASE: CONCURSO DE MÉRITOS, tendrá un valor total en el resultado de la prueba del 50 % de la calificación final.

Los méritos alegados, así como la documentación que los acredite, deberán poseerse antes de que termine el plazo de presentación de instancias.

a) Titulaciones y carnés: Hasta un máximo de 4 puntos, de conformidad el siguiente baremo:

1.- Por estar en posesión de título de graduado Escolar, Formación Profesional titulación técnica de primer grado, (sólo se valorará la titulación de mayor grado y una sola titulación) se valorará con 1 punto

2.- Otros títulos

Título o Carnet Usuario Profesional de Productos Fitosanitarios : 1 punto.

Título o Carnet de fontanería, albañilería, limpieza, electricidad, cerrajería, jardinería, carpintería, pintura y otros relacionados con los trabajos a desarrollar en la plaza convocadas: Máximo 2 puntos. (0,50 por título o carnet acreditado).

Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación del título correspondiente o la certificación oficial que acredite estar en posesión de la misma.

b) Experiencia profesional (máximo 8 puntos).

- Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada del grupo AFP (Agrupaciones profesionales) (CD 10): 0,20 puntos por mes de servicio completo hasta un máximo de 4 puntos.

- Por haber prestado servicio en un puesto de similitud al ofertado en la empresa privada: 0,05 puntos por mes de servicio completo hasta un máximo de 4 puntos.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

c) Formación (máximo 8 puntos). Por la realización de cursos, jornadas o seminarios que estén relacionados con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria que se indican a continuación:

CURSO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES CORRESPONDIENTE A LA PLAZA (Albañilería, electricidad, fontanería, cerrajería, carpintería, pintura limpieza, jardinería) (máximo 3 puntos)

De 10 a 30 horas: 1 punto por curso.

De 31 a 100 horas: 1,25 puntos por curso

Más de 100 horas: 1,50, puntos por curso.

CURSOS RELACIONADOS CON FONTANERÍA, PINTURA, ALBAÑILERÍA, LIMPIEZA, ELECTRICIDAD, CERRAJERÍA, JARDINERÍA, CARPINTERÍA (máximo 5 puntos)

1.- Cursos de 20 o más horas: 0,15 puntos.

2.- Cursos de 40 o más horas: 0,25 puntos.

3.- Cursos de 60 o más horas: 0,50 puntos.

4.- Cursos de 80 o más horas: 0,75 puntos.

5.- Cursos de 100 o más horas: 1 puntos.

6.- Cursos de 500 o más horas: 2 puntos

No serán valorados aquellos cursos, seminarios o jornadas en los que no se haga constar la duración en horas, solo se valorarán los cursos directamente relacionados con los contenidos y los conocimientos exigidos y necesarios para el desempeño de la plaza, siendo excluidos, a juicio del Tribunal los que no cumplan este requisito.

Se acreditarán mediante presentación del título o diploma o mediante certificación expedida por la entidad organizadora. Constando siempre la duración y el programa o contenido.

OCTAVO. CALIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en las dos fases del proceso selectivo. En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos de los candidatos, los empates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

1º.- Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.

2º.- Mayor puntuación en los apartados de formación.

3º.- Si persistiese el empate se resolverá por sorteo.

Las peticiones de revisión de las valoraciones y examen realizadas solo se admitirán en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día que se publiquen los resultados. La revisión tendrá una función estrictamente informativa de la calificación, no pudiéndose modificar salvo que se detecten errores de hecho o aritméticos.

Publicada la relación de aspirantes aprobados el Tribunal elevará al órgano competente propuesta de constitución de la bolsa de trabajo, con los aspirantes que:

- Hayan superado el concurso-oposición por orden de mayor a menor puntuación.

Se establece la posibilidad de excluir de la bolsa de trabajo a un aspirante que demuestre no ser apto para el mismo.

Todo ello será publicado en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en su página web.

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas, vacaciones, etc, ordenadas según la puntuación obtenida. El o la integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias marcadas por el artículo 17 de la Orden 18/2018, de 19 de julio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, sobre regulación de bolsas de empleo temporal para proveer provisionalmente puestos de trabajo de la Administración de la Generalitat.

Se producirá la baja automática en la bolsa de procedencia en los supuestos marcados en el artículo 18 de la Orden 18/2018, de 19 de julio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, sobre regulación de bolsas de empleo temporal para proveer provisionalmente puestos de trabajo de la Administración de la Generalitat

NOVENO.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, el consentimiento de los afectados para que sus datos personales figuren incorporados en el fichero del Ayuntamiento de Vilar de Canes, que mantiene con finalidades de gestión y cesión a Organismos Públicos en cumplimiento de la normativa laboral de Seguridad Social y Tributaria.

Sus datos personales, junto con su valoración, podrán aparecer publicados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vilar de Canes: vilardecanes.sedelectronica.es y en el tablón de anuncios con la finalidad de dar publicidad al procedimiento.

En cualquier caso, tiene derecho en cualquier momento a acceder, rectificar, opositar, limitar, suprimir o cancelar los datos referentes a su persona, incluidos en nuestro fichero, solicitándolo por escrito al Ayuntamiento de Vilar de Canes, Calle Calvari 1 12162 Vilar de Canes.

DÉCIMO.- NORMAS DE LA CONVOCATORIA Y RECURSOS.

Esta convocatoria se rige por las presentes bases específicas y en lo no previsto en las mismas, por las disposiciones de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local; Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, en todo aquello que no contradiga el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007 de 12 de abril.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TEMARIO.

- La organización Territorial del Estado. El Municipio. Órganos de Gobierno Municipal. Funcionamiento y Competencias.
- El Personal al Servicio de la Administración Local: Deberes y Derechos.
- Conocimiento del municipio. Callejero, Balsas, Término municipal. Instalaciones municipales. Etc.
- Conceptos de prevención y seguridad en el trabajo, equipos de protección y medidas preventivas.
- Elementos de seguridad en el trabajo. Equipos de protección individual. Manipulación de cargas.
- Conceptos elementales de albañilería. Materiales y herramientas. Trabajos básicos de albañilería.
- Conceptos elementales de fontanería. Materiales y herramientas. Trabajos básicos de fontanería.
- Conceptos elementales de electricidad. Materiales y herramientas. Trabajos básicos de electricidad.
- Conceptos elementales de jardinería. Materiales y herramientas. Trabajos básicos de jardinería.
- Conceptos elementales de cerrajería. Materiales y herramientas. Trabajos básicos de cerrajería.
- Conceptos elementales de pintura. Materiales y herramientas. Trabajos básicos de pintura.
- Conceptos elementales de limpieza. Materiales y herramientas. Trabajos básicos de limpieza.
- Conceptos elementales de carpintería. Materiales y herramientas. Trabajos básicos de carpintería.
- Conocimiento básico de ofimática.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA
DE PEÓN COMETIDOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE VILAR DE CANES

Solicitante:
NOMBRE Y APELLIDOS:
DNI:
DOMICILIO:
TELEFONO MOVIL:

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

SEGUNDO.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, propias del cuero, escala o categoría objeto de la presente convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 56.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO.- No estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En _____ a ____ de _____ de 2025

Fdo. Solicitante:

Dirigida a la Sra. Alcaldesa - Presidenta

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativa-mente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencio-soAdministrativo de Castellón o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-adminis-trativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

Vilar de Canes a 27 de febrero del 2026

La Alcadesa
(Documento firmado electronicamente)
Fdo. Andrea Bou Ahulló.

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

00900-2026

XILXES/CHILCHES

ANUNCIO

En el expediente instruido para la ampliación del servicio público de instalaciones deportivas, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 26/02/26, adoptó acuerdo con la siguiente parte dispositiva:

“PRIMERO. Considerar que la forma más adecuada para la gestión del servicio público, por los motivos expresados en la Memoria justificativa, es la gestión directa por la propia entidad.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la ampliación del servicio público local de instalaciones deportivas, de acuerdo con la Memoria justificativa.

TERCERO. Someter la Memoria, así como la documentación complementaria, a información pública por un plazo de un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que los particulares y Entidades puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://xilxes.sedelectronica.es>].”

En consecuencia, se somete la Memoria justificativa para la ampliación del servicio público de instalaciones deportivas con la construcción de un pabellón deportivo cubierto, así como la documentación complementaria, a información pública, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Durante este plazo se podrá examinar por los particulares y Entidades en las dependencias municipales, a efectos de que se formulen las observaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento en el siguiente enlace:

<https://xilxes.sedelectronica.es/transparency/90439330-b1e8-485f-93a6-0188a6350bba/>

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197.2.b) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

En Chilches/Xilxes, a 2 de marzo de 2026.

EL ALCALDE,

Fdo. Ismael Minguet Teresa

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Mancomunitats / Mancomunidades

01005-2026-U

MANCOMUNIDAD ALTO PALANCIA

**ANUNCIO DE LA MODIFICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE
DE PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DEL ALTO PALANCIA**

La Presidencia de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia, mediante Decreto de Presidencia 2026-0103 de fecha 17 de febrero de 2025, adopto los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. Modificar la Mesa de Contratación Permanente de Presidencia como órgano de asistencia al órgano de contratación de Presidencia y designar a los miembros de la misma:

- Carmen Isabel Olmos Soler, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- María José Villalba Aliaga, Vocal.
- Alejandro Lima Pérez, Vocal.
- Mónica Almela Portolés, Vocal suplente de Presidencia
- María Paloma López Villar, Vocal suplente de Secretaría
- Inmaculada Gómez Samper, que actuará como Secretaria de la Mesa.

SEGUNDO. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente de Presidencia.

TERCERO. Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante de la Mancomunidad y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El referido acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo, las personas interesadas pueden interponer de forma alternativa, recurso de reposición ante el Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia en el plazo de un mes desde la publicación de este acuerdo, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses desde la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Soneja, a 18 de febrero de 2026

La Presidenta, Jéssica Miravete Bernat

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Consortis / Consorcios

01003-2026-U

CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Rectora de este Consorcio, de fecha 10 de Marzo de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, que podrá ser consultada en la Secretaría municipal.

Los interesados legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, dispondrán de un plazo de quince días, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, para efectuar reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones; en caso contrario, la Junta Rectora dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Les Coves de Vinromà, a 10 de Marzo de 2026.

La Presidenta

Fdo.: D^a Irma Povedano Salvador

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Consortis / Consorcios

00990-2026-U

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS CASTELLÓN

Expediente: 142/2026

Asunto: Emplazamiento a los interesados

ANUNCIO

EMPLAZAMIENTO A LOS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,
PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO – 0046/2026 Negociado: J.L

Ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana. Plaza n.º 1, mediante procedimiento Abreviado número – 0046/2026, Negociado: J.L, interpuesto por D. Vicente Vidal García, por el que interpone recurso Contencioso Administrativo contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la lista definitiva de valoración de méritos, del proceso selectivo de bombero conductor cuyas bases fueron publicadas en el BOP n.º 154 de fecha 16 de diciembre de 2023, lo que se hace público para conocimiento de los posibles interesados, haciéndoles saber que pueden personarse como demandados en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente notificación, para lo cual deberán previamente comparecer en forma asistidos de abogado; asimismo se informa a los interesados que el escrito de demanda se encuentra a su disposición, previa personación, en las dependencias del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón- Asesoría Jurídica, y en la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana. Plaza n.º 1.

Lo que se notifica para su general conocimiento.

Castellón de la Plana, a 26 de febrero de 2026

El Diputado Delegado

David Vicente Segarra

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Consorcis / Consorcios

00991-2026-U

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS CASTELLÓN

Expediente: 979/2025

Asunto: Emplazamiento a los interesados

ANUNCIO

EMPLAZAMIENTO A LOS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,
PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO – 00562/2025 Negociado: D

Ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana. Plaza n.º 2, mediante procedimiento Abreviado número – 00562/2025, Negociado: D, interpuesto por D. Adrián Rosell Civera, por el que interpone recurso Contencioso Administrativo contra la resolución del Decreto 2025-0486 por la desestimación del recurso de alzada contra el ejercicio psicotécnico del proceso selectivo de bombero conductor cuyas bases fueron publicadas en el BOP n.º 154 de fecha 16 de diciembre de 2023, lo que se hace público para conocimiento de los posibles interesados, haciéndoles saber que pueden personarse como demandados en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente notificación, para lo cual deberán previamente comparecer en forma asistidos de abogado; asimismo se informa a los interesados que el escrito de demanda se encuentra a su disposición, previa personación, en las dependencias del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón- Asesoría Jurídica, y en la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana. Plaza n.º 2.

Lo que se notifica para su general conocimiento.

Castellón de la Plana, a 24 de febrero de 2026

El Diputado Delegado

David Vicente Segarra

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Consorcis / Consorcios

01045-2026-U

CONSORCIO RIU MILLARS

EDICTO

Aprobado por la Junta de Gobierno del Consorcio, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2026, el expediente de modificación de créditos de suplementos de créditos del presupuesto del 2025, de conformidad con lo que establecen los artículos 169 y 177 del Texto refundido de la Ley reguladora de haciendas locales, queda expuesto al público el citado expediente durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si al final del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Burriana, a 11 de marzo de 2026.

El Presidente, Jorge Monferrer Daudí

**ALTRES ENTITATS I ANUNCIS PARTICULARS /
OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES**

Altres Entitats i anuncis particulars /
Otras entidades y anuncios particulares

00930-2026-U

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO DE CASTELLÓN

CONVOCATORIA DE AYUDAS PROGRAMA XPANDE DIGITAL 2026

BDNS (Identif.): 890834

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/890834>)

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón informa de la Convocatoria Pública de Ayudas Xpande Digital para el desarrollo de estrategias de internacionalización digital en la anualidad 2026, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero.- Beneficiarios.

Pymes de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Castellón, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo.- Objeto.

Promover la participación de las pymes en el Programa Xpande Digital, mediante la puesta de su disposición de servicios de asesoramiento y ayudas económicas para diseñar y desarrollar estrategias de internacionalización digital, subvencionados en un 60% a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

Tercero.- Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Castellón. Además, puede consultarse a través de la

https://www.camaracastellon.com/es/xpande_digital

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. - Cuantía.

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 25.680 €, sobre un presupuesto de 42.800 € para la ejecución de la Fase II de Implantación por parte de las pymes beneficiarias.

La cuantía máxima de ayuda por empresa será de 3.210 €, sobre un presupuesto máximo elegible de 5.350 € (5.000 € de coste directo + 7% de costes indirectos asociados), que será pre financiado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 60%.

Estas ayudas forman parte de Programa Xpande Digital, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 61.396,40 €, en el marco del "Programa Plurirregional de España 2021-2027", y que incluye los servicios gratuitos de asesoramiento y seguimiento.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 09:00h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y finalizará el día 30 de junio de 2026 a las 14:00h, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Castellón 2026-02-12

M DOLORES GUILLAMON FAJARDO-PRESIDENTA